



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 18014-2019

14 NOV 2019)

Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ciénaga (Magdalena)

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –
ANT –**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1° y 4° del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) *"como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto-Ley 2363 de 2015, es objeto de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para lo cual debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer de los predios rurales que son propiedad de la Nación.

Que el numeral 4° del artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que, es función del Director General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad conforme a los lineamientos fijados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el numeral 3° del artículo 16° del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece que es función de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad *"impartir directrices para la elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas focalizadas por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural (...)"*

Que el numeral 3° del artículo 17 del Decreto-Ley 2363 de 2015, asigna a la Subdirección de Planeación Operativa, la función de *"Elaborar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad (POSPR); bajo las directrices de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*.

Que a la Resolución No. 129 del 31 de mayo 2017¹, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dispone a la luz del artículo 3°, que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) podrán elaborarse y ejecutarse en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el marco de las zonas focalizadas por el catastro multipropósito.

Que, a su vez el artículo 6° de la referida Resolución No. 129 de 2017, establece que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se elaborarán y ejecutarán bajo la conducción y con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Tierras, considerando el marco integral del ordenamiento social de la propiedad y de la Integración de los procesos de regularización de las tierras rurales.

Que el Decreto-Ley 902 del 29 de mayo de 2017, *"Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"*, en su artículo 69°, facultó al Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para que estableciera los reglamentos operativos acordes al Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad en su fase administrativa aplicable a las distintas modalidades de acceso y formalización de tierras.

Que, en ese sentido, para la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), el Director General de la ANT expidió la Resolución No. 740 del 13 de junio de 2017, *"Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones"*; modificada por las resoluciones 108, 3234 de 2018 y 12096 de 2019.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificadorio del artículo 3° de la Resolución 740 de 2017, señala que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, contemplan las fases de Formulación, Implementación y Evaluación y Mantenimiento.

Que a la Resolución No. 130 del 31 de mayo 2017², expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su artículo 2°, adoptó la metodología de focalización territorial para la ejecución de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

¹ *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*

² *"Por medio de la cual se adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 5° de la señalada Resolución No. 130 de 2017, creó el Comité Técnico para la Focalización Territorial de la Política Pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que el municipio de Ciénaga (Magdalena), fue focalizado y priorizado por el Comité Técnico para ser objeto de intervención bajo la metodología de barrido predial, siendo posteriormente programado por la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, mediante la Circular No. 08 de fecha 08 febrero de 2018, para iniciar las fases de formulación e implementación del respectivo Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Que la Agencia Nacional de Tierras suscribió el Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 24 de octubre de 2017 con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos institucionales para que la ANT y el PNUD trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad en la zona norte del país."*

Que la Subdirección de Planeación Operativa como parte de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, de la Agencia Nacional de Tierras, atendiendo lo dispuesto en el Decreto-Ley 2363 de 2015, en las Resoluciones Ministeriales No 129 y No 130 de 2017, en el Decreto-Ley 902 de 2017, en la Resolución No 740 de 2017 (adicionada y modificada por las resoluciones No 108, 3234 de 2018, 4477 y 12096 de 2019) y, sujetándose a los Procedimientos del Sistema de Integrado de Gestión de la ANT, formuló el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Ciénaga (Magdalena).

Que el documento *"Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ciénaga (Magdalena)"*, elaborado por la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT y el socio estratégico PNUD en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 951 de 2017, cumple con los aspectos enumerados en el artículo 44° del Decreto-Ley 902 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, a través de Acta fechada de 22 de agosto de 2019, se llevó a cabo en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la validación del documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Ciénaga (Magdalena), por las siguientes dependencias: Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, Dirección de Asuntos Étnicos, Subdirección de Planeación Operativa, Subdirección de Seguridad Jurídica, Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Que la información incluida en el documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ciénaga (Magdalena), tiene el carácter de preliminar, dado que el mismo debe ser contrastada a la luz de los resultados obtenidos en la fase de implementación del POSPR, a través de la actividad de barrido predial masivo.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 12096 de 2019, modificatorio del artículo 4° de la Resolución 740 de 2017 modificado por el artículo 1° de la Resolución 108 de 2018, dispone que *"La resolución que aprueba el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural no deberá contener la relación de Folios de Matricula Inmobiliaria que*

18014-1
14 NOV 2019

se afectaran como medida publicitaria en el marco de los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad, en tanto a la etapa de publicidad conforme a lo establece el parágrafo del artículo 40° del Decreto Ley 902 de 2017, se reserva hasta el momento de la implementación del Procedimiento Único (..)"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Ciénaga (Magdalena)", contenido en el Anexo 1, y el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

14 NOV 2019



MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS

DIRECTORA GENERAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Proyectó: José David Pérez Reyes - Contratista SPO. ✓
Aprobó: José Carlos Orozco Zequera - Subdirector Planeación Operativa (e) ✓
Felipe Espinosa Camacho - Director Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. ✓
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez - Jefe Oficina Jurídica. ✓
Viso Bueno: Jaime Augusto Correa Medina - Asesor Dirección General. ✓

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AUTÓNOMA ESPECIALIZADA RURAL Y AL PROBLEMA</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL – PRE
BARRIDO PREDIAL MASIVO**

MUNICIPIO DE CIÉNAGA¹

Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2019

¹ Código DANE 47189


Handwritten signature or initials

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla de contenido

| | |
|---|------------|
| ÍNDICE DE MAPAS | 4 |
| ÍNDICE DE TABLAS | 4 |
| ACRÓNIMOS | 6 |
| GLOSARIO | 8 |
| 1 INTRODUCCIÓN | 15 |
| 2 CONTEXTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO | 25 |
| 2.1 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA | 25 |
| 2.2 SUELO URBANO Y SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO | 36 |
| 2.3 ANÁLISIS CAPA PREDIAL FRENTE AL LÍMITE MUNICIPAL | 41 |
| 2.4 CONDICIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO | 42 |
| 2.4.1 Condiciones climáticas generales | 42 |
| 2.4.2 Características hidrográficas del municipio | 45 |
| 2.4.3 Condiciones geomorfológicas generales | 47 |
| 2.5 SUELOS | 49 |
| 2.5.1 Uso actual del suelo | 50 |
| 2.5.2 Capacidad de uso de los suelos | 58 |
| 2.5.3 Conflicto de uso de los suelos | 67 |
| 2.6 DISTRIBUCIÓN PREDIAL ÁREA RURAL | 71 |
| 2.7 RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES LEGALES PARA EL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | 73 |
| 2.7.1 Restricciones para el OSPR en el municipio | 78 |
| 2.7.2 Condicionantes para el OSPR en el municipio | 83 |
| 3 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 85 |
| 3.1 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO | 85 |
| 3.2 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO | 90 |
| 3.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL MUNICIPIO | 94 |
| 3.3.1 Pueblos indígenas | 94 |
| 3.3.2 Comunidades afrodescendientes | 105 |
| 4 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO | 106 |
| 4.1 NÚMERO PRELIMINAR DE PREDIOS DEL MUNICIPIO | 107 |
| 4.2 DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS OBJETO DE BARRIDO PREDIAL MASIVO POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN | 108 |
| 4.3 PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE RESTRICCIÓN AL OSPR | 109 |
| 4.4 IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS PREDIOS OBJETO DE ACTUACIÓN DE LA ANT POR OFERTA | 112 |
| 5 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR DEL MUNICIPIO | 115 |
| 6 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN | 126 |
| 6.1 ESTADO VÍAS DE ACCESO | 132 |
| 6.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES | 134 |
| 6.3 RIESGOS Y AMENAZAS AMBIENTALES | 138 |
| 6.4 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PARA EL BARRIDO PREDIAL (UNIDAD DE INTERVENCIÓN Y BARRIDO PREDIAL) | 126 |
| 6.4.1 Unidades de intervención territorial- UIT | 127 |
| 6.4.2 Ruta para la implementación del barrido predial | 129 |
| 6.5 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA | 139 |
| 6.6 ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL | 145 |
| 6.7 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN | 152 |




| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ATRINDEMO LAS RUSTIAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

6.8 PROPUESTA ECONÓMICA PARA A IMPLEMENTACIÓN 155

7 ANEXOS 155

Handwritten signature or initials

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTY A MEDIO LAS FUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

ÍNDICE DE MAPAS

| | |
|--|-----|
| MAPA 1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 27 |
| MAPA 2. DIVISIÓN VEREDAL FUENTE DANE 2017 | 29 |
| MAPA 3. DIVISIÓN VEREDAL FUENTE ART 2018 | 30 |
| MAPA 4 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA | 32 |
| MAPA 5 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO CIÉNAGA | 39 |
| MAPA 6. CASERÍOS Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 40 |
| MAPA 7. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES | 41 |
| MAPA 8. RÉGIMEN DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO CIÉNAGA | 44 |
| MAPA 9 CUENCAS Y RÍOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 47 |
| MAPA 10. PENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 49 |
| MAPA 11 COBERTURA Y USO ACTUAL DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 52 |
| MAPA 12 USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA | 53 |
| MAPA 13 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 61 |
| MAPA 14 CONFLICTO DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 68 |
| MAPA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR RANGO DE ÁREAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 72 |
| MAPA 16. RESTRICCIONES AL OSPR EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 79 |
| MAPA 17. CONDICIONANTES AL OSPR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 84 |
| MAPA 18 DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 89 |
| MAPA 19 LOCALIZACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 97 |
| MAPA 20. PRETENSIONES TERRITORIALES PARA AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO | 101 |
| MAPA 21 UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN CIÉNAGA | 127 |
| MAPA 22. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN | 130 |
| MAPA 23 VÍAS DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 134 |
| MAPA 24. CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTUALES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 138 |

ÍNDICE DE TABLAS


| | |
|--|----|
| TABLA 1. CONVENIOS VIGENTES SUSCRITOS ENTRE LA ANT Y OTRAS ENTIDADES PARA INTERVENCIÓN EN EL MUNICIPIO | 18 |
| TABLA 2 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES REALIZADOS EN LA RUTA DE FORMULACIÓN DE LOS POSPR PARA CIÉNAGA | 19 |
| TABLA 3. ORGANIZACIÓN TERRITORIO RURAL POT 2001 | 27 |
| TABLA 4. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA FUENTE ART | 30 |
| TABLA 5 DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO | 33 |
| TABLA 6 DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA POR CLASIFICACIÓN DEL SUELO | 38 |
| TABLA 7 CENTROS POBLADOS PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA | 40 |
| TABLA 8. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO | 42 |
| TABLA 9. PRINCIPALES RÍOS Y CUENCAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 45 |
| TABLA 10 COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO | 50 |
| TABLA 11 USO ACTUAL DEL SUELO | 53 |
| TABLA 12 CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO | 59 |
| TABLA 13 USO POTENCIAL O CAPACIDAD DE USO | 61 |



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AGRARIA LAS FUERZAS AL PUEBLO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| | |
|---|-----|
| TABLA 14 CONFLICTOS DE USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 67 |
| TABLA 15 CONFLICTOS DE USO POR VEREDAS..... | 69 |
| TABLA 16 ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL -UAF- POR RANGO DE ÁREAS..... | 72 |
| TABLA 17. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS | 80 |
| TABLA 18. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA..... | 82 |
| TABLA 19. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA – PROCEDIMIENTO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO AGRARIO | 83 |
| TABLA 20 DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 85 |
| TABLA 21 POBLACIÓN SEGÚN FUENTE COMUNITARIA Y SISBEN..... | 86 |
| TABLA 22 DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA..... | 90 |
| TABLA 23 REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA..... | 91 |
| TABLA 24 HECHOS ASOCIADOS AL CONFLICTO ARMADO Y RELACIÓN ACTUAL EN LA RECONFIGURACIÓN DEL TERRITORIO | 91 |
| TABLA 25 RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS /AMPLIADOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA..... | 98 |
| TABLA 26 SOLICITUDES TERRITORIALES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS | 99 |
| TABLA 27 POBLACIONES INDÍGENAS SOLICITADAS PARA AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 100 |
| TABLA 28 SITIOS SAGRADOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 103 |
| TABLA 29 ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE MINISTERIO DEL INTERIOR | 105 |
| TABLA 30. PREDIOS PRELIMINARMENTE IDENTIFICADOS EN MUNICIPIO DE CIÉNAGA..... | 107 |
| TABLA 31 DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN | 108 |
| TABLA 32. PREDIOS AFECTADOS POR RESTRICCIONES AL OSPR..... | 110 |
| TABLA 33. CONTEO DE PREDIOS CON RESTRICCIÓN COMPLETA. | 111 |
| TABLA 34 ESTADO DE PREDIOS ESPACIALIZADOS SEGÚN FMI..... | 111 |
| TABLA 35. RELACIÓN DE PREDIOS OBJETO DE ACTUACIÓN DE LA ANT POR ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA Y PREDIOS EN RESTRICCIÓN TOTAL..... | 113 |
| TABLA 36 TIPOS DE CONFLICTOS ASOCIADOS AL OSPR..... | 115 |
| TABLA 37. UNIDADES DE INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA..... | 128 |
| TABLA 38 RUTA PARA EL BARRIDO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA | 130 |
| TABLA 39. ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA..... | 139 |
| TABLA 40 ASISTENCIA EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR..... | 142 |
| TABLA 41. PARTICIPACIÓN EN EL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO | 145 |
| TABLA 42 ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL | 147 |
| TABLA 43 PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES..... | 150 |
| TABLA 44 MATRÍZ ESTRATÉGICA | 153 |
| TABLA 45 PRESUPUESTO PRELIMINAR PLAN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA..... | 155 |

Handwritten signature

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCE ATRÁS POR LAS MUESTRAS DEL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

ACRÓNIMOS

| | |
|----------|---|
| ADR | Agencia de Desarrollo Rural |
| ANT | Agencia Nacional de Tierras |
| ART | Agencia de Renovación del Territorio |
| CM | Catastro Multipropósito |
| CMDR | Comités Municipales de Desarrollo Rural |
| CSJ | Consejo Superior de la Judicatura |
| CSRT | Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras |
| DAICMA | Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| DGOSPR | Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT |
| DNP | Departamento de Planeación Nacional |
| ELN | Ejército de Liberación Nacional |
| EOT/EOMT | Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal |
| FARC-EP | Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo |
| FMI | Folio de Matricula Inmobiliaria |
| FNA | Fondo Nacional Agrario |
| ICARE | Interrelación Catastro Registro |
| IGAC | Instituto Geográfico Agustín Codazzi |
| INCODER | Instituto Colombiano de Desarrollo Rural |
| INCORA | Instituto Colombiano de la Reforma Agraria |
| MADR | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural |
| MADS | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| MAP/MUSE | Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar |
| ORIP | Oficina de Registro de Instrumentos Públicos |
| OSP | Ordenamiento Social de la Propiedad |
| PBOT | Plan Básico de Ordenamiento Territorial |
| PDD | Plan de Desarrollo Departamental |
| PDET | Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| PGOT | Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad |
| PMA | Planes de Manejo Ambiental |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |
| POMCAS | Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas |
| POSPR | Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural |
| POT | Planes de Ordenamiento Territorial |
| POTD | Plan de Ordenamiento Territorial Departamental |
| PPCM | Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito |
| RUPTA | Registro Único de Predios y Territorios Abandonados |
| SATZF | Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas |
| SGC | Servicio Geológico Colombiano |
| SIDRA | Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria |
| SIG | Sistema de Información Geográfica |
| SIMCI | Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| | |
|------|--|
| SIRA | Subsidio Integral de Reforma Agraria |
| SIT | Subsidio Integral de Tierras |
| SNR | Superintendencia de Notariado y Registro |
| SPO | Subdirección de Planeación Operativa de la ANT |
| SSIT | Subdirección de Sistemas de Información |
| SSJ | Subdirección de Seguridad Jurídica |
| UGT | Unidades de Gestión Territorial |
| UNAT | Unidad Nacional de Tierras Rurales |
| UPRA | Unidad de Planificación Rural Agropecuaria |
| URT | Unidad de Restitución de Tierras |
| ZRC | Zonas de Reserva Campesina |



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL PODER EJECUTIVO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

GLOSARIO

Acceso a la tierra: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la tierra, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación temporales o permanentes, definidas jurídica o históricamente.

Acceso a la tierra rural: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la propiedad y a la tierra, a través de las distintas formas de dominio temporales o permanentes, la cual se materializa a través del conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Baldío: Son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: Metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS AVANZAMOS LAS RURALES AL PROCESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Bien inmueble: Es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: Es una propuesta conceptual y metodológica que permite recolectar información comunitaria desde el conocimiento que tiene un grupo social sobre el territorio. Para esto se utilizan instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas, elementos gráficos, convenciones que son trabajados con la comunidad, a partir de preguntas que propician y permiten conocer sus percepciones del territorio.

Catastro: Es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: Sistema basado en el predio, que contiene o integra los componentes físico, jurídico, económico y el aspecto material (información de las relaciones de hecho que no constituyen derechos reales materiales), para usos múltiples. Entre los fines más relevantes sobresalen: la gestión pública multisectorial, la formalización y seguridad jurídica de la propiedad inmueble, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la disposición de información para la habilitación espacial de la sociedad (Conpes 3958 de 2019).

Distribución de la propiedad rural: Es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

Equipo Territorial: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: Acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.

Escritura pública: Es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: Describe la cercanía en posición de los objetos en el conjunto de datos, con respecto a sus posiciones verdaderas (o las asumidas como verdaderas) (ISO 19157).

Exactitud posicional relativa: Cercanía de las posiciones relativas de los objetos en un conjunto de datos respecto a las posiciones relativas aceptadas como verdaderas. La posición relativa o interna se refiere a la posición de un elemento o conjunto de elementos con respecto



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>CONTRATANDO LAS FUERZAS PARA AVANZAR AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

a la posición de los demás elementos de este conjunto. (ISO 19157).

Folio de Matrícula Inmobiliaria: Es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: Es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras. Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)

Función social de la propiedad: *"Consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás" (SC-595/95). Por lo tanto, "la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad.(SC-589/95)". En este sentido, "la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad" (SC-006/93).*

Geodatabase: Es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Grupos étnicos: La Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante, convivan en un territorio común. Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras UNITE LOS AGRICULTORES LAS RURALES AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Imprescriptible: Es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: Bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: Bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Lindero: Es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.

Ocupación: Es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio; a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTE LA LEY Y LOS INTERESES RURALES</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: Es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

Poseción: Será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: Finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Procedimiento Único: Es el procedimiento contenido en una norma especial que permite la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en diferentes fases y rutas de atención, teniendo como propósito el acceso y formalización de la tierra Rural.

Propiedad: Es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Reserva indígena: Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORAINCORA a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Restitución de tierras: Es el derecho que tienen las víctimas a que se les restituya el derecho sobre devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equívoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Semillero de la Tierra y el Territorio: Es una estrategia de participación comunitaria que busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño.

Seguridad Jurídica del derecho de propiedad: Certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equívoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Socio estratégico - operador: Equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Tenencia de la tierra: Es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos, y la tierra.

Territorio ancestral y/o tradicional: os resguardos indígenas, aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Territorio rural: Comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tierras de comunidades negras: Terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva a los Consejos Comunitarios. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Tradicición: Es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad de intervención: Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>JUSTITIA APPLICATUR LAS RURALES AL PROGRESSO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

1 INTRODUCCIÓN

Con el propósito de promover la distribución equitativa de la tierra, el acceso inclusivo y la garantía de una mayor capacidad de gestión sobre la propiedad en el campo, el Gobierno actual busca adoptar las medidas de carácter administrativo y legal que permita la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra intentado reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, respondiendo a las realidades particulares de cada territorio. Así pues buscará –como pilar fundamental- “promover el ordenamiento social orientado hacia el acceso inclusivo y la formalización de la propiedad rural”, generando una transformación productiva agropecuaria a través de la inclusión, la atención a los principales problemas de pobreza, además de la seguridad jurídica y la creación de condiciones de acceso a la tierra poniendo especial énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado, concentrado principalmente en las zonas rurales del país. (Bases del Plan de Desarrollo 2019 – 2022).

El Plan Nacional de Desarrollo *PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022* expone que el desarrollo con enfoque territorial exige entre otras cosas la consolidación de la reforma rural integral. Para ello, el plan establece en su capítulo de objetivos y estrategias:

la necesidad de Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Para atender dichos objetivos se plantean estrategias con el fin de crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica y se compromete al ministerio a promover la distribución equitativa de la tierra y el acceso inclusivo de la tierra a través del barrido predial masivo. Incluso, se señala con total claridad la importancia en este proceso de la Agencia Nacional de Tierras como gestor catastral y del apoyo que deben brindar el IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Con ello, la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, soportado en 3 pactos centrales, de los cuales en dos de ellos se establecen las bases normativas para la formalización y la legalidad de la propiedad que contribuirán a reducir la informalidad en Colombia.

Para responder a estos objetivos, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) creada mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, tiene como propósito ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (artículo 3).



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORANIMPOS LAS PROPIEDADES RURALES</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Como parte de las innovaciones institucionales del Decreto 2363 de 2015 es importante destacar la estructuración del modelo de atención por oferta, como una alternativa para realizar actividades tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural de manera masiva e integral en los municipios focalizados.

Para cumplir con este propósito, la ANT formula y aprueba Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), definidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se organiza la actuación institucional de la Agencia Nacional de Tierras por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 2. Resolución 740 de 2017).

A diferencia de la gestión predial que hasta el momento ha adelantado la entidad, el modelo de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural por oferta, parte de un diagnóstico territorial integral de cada municipio focalizado, el cual además de brindar soluciones individuales a la comunidad y a las autoridades locales de manera masiva, permite también reconocer y abordar otros conflictos asociados a la distribución y al acceso a la propiedad que históricamente han prevalecido en estos territorios.

Adicionalmente, este modelo de atención se implementa a través del barrido predial masivo, lo cual permite caracterizar los predios y posibles sujetos de atención de la ANT, y aportar a la constitución del catastro multipropósito para cada uno de los municipios objeto de intervención. Esta apuesta parte igualmente de una gestión interinstitucional más compleja, donde no sólo participa la ANT como autoridad competente, sino que implica la generación de acuerdos territoriales previos y promoción de esfuerzos de actuación conjunta, que finalmente deberán irradiar en mayores condiciones de desarrollo para la población rural.

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la ANT tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto ley 902 de 2017.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

En esta línea, el plan se organiza en dos grandes apartados:

- I. De diagnóstico, que da cuenta del contexto territorial del municipio, su caracterización poblacional, la caracterización predial preliminar y finalmente, la identificación de las problemáticas de OSPR preliminares.
- II. Componente estratégico, el cual desarrolla las condiciones, estrategia y ruta de intervención de cara al barrido predial así como, la estrategia de participación comunitaria y de articulación interinstitucional, y establece tiempos y presupuestos preliminares que requiere la entidad para su implementación.

En todo caso, la información presentada propende por aportar al análisis de contexto necesario para la intervención en el territorio, que se complementará con los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, será ajustada en el marco de la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural final que definirá las actuaciones misionales de la ANT.

En el presente caso, este documento es el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del Municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, y contiene un diagnóstico de la información jurídica, social y catastral asociada a los predios que conforman geográficamente el municipio, para adelantar la formalización, garantizar el acceso a las tierras de la población rural y velar por el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

El municipio de Ciénaga se caracteriza por un alto grado de informalidad en la tenencia de la tierra (72% según UPRA), una población rural que según SISBEN supera las 14.277 personas, un índice de condiciones de vida rural municipal - Necesidades Básicas Insatisfechas del 63,59% (DANE) y un índice de victimización de nivel medio (0,28). Esto hace del Plan una verdadera herramienta de transformación del territorio para generar oportunidades para el desarrollo rural y la inclusión productiva a partir del ordenamiento social de la propiedad rural. Así mismo, los conflictos y los usos ineficientes del suelo que superan según IGAC² el 49,73% del territorio y en un 39,26% implican una sobre utilización severa y en un 10,47% subutilización³, son asumidos como una necesidad que con el documento aquí presentado se diagnostican y son atacados con estrategias de implementación del ordenamiento social de la propiedad rural.

El documento aquí presentado como el Plan Operativo del municipio de Ciénaga es producto del desarrollo de la ruta metodológica diseñada por la Agencia Nacional de Tierras en este municipio con un enfoque territorial y participativo. Esta ruta incluyó de acuerdo con el Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 740, una etapa de (1) alistamiento que cuenta con cuatro componentes de recolección y análisis de información secundaria, acercamiento institucional y comunitario, diagnóstico territorial y diagnóstico predial preliminar con base en las bases R1 y R2 del IGAC y los folios de matrícula Inmobiliaria y (2) de elaboración del plan que se

² Estudio semidetallado de suelos del IGAC escala 1-100.000

³ Ficha de caracterización municipal



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

desarrolló en su fase de construcción en el marco del Convenio 951 de 2017 entre PNUD y ANT.

En el municipio de Ciénaga se cuenta con la intervención de los siguientes Convenios en materia de tierras, ordenamiento social de la propiedad y desarrollo rural:

Tabla 1. CONVENIOS VIGENTES SUSCRITOS ENTRE LA ANT Y OTRAS ENTIDADES PARA INTERVENCIÓN EN EL MUNICIPIO

| NÚMERO DEL CONVENIO | ENTIDADES INVOLUCRADAS | OBJETO DEL CONVENIO | DIRECCIÓN/SUBDIRECCIÓN QUE SUPERVISA EL CONVENIO | SE ENCUENTRA VIGENTE | |
|---------------------|---|--|---|----------------------|----|
| | | | | SI | NO |
| 361 de 2016 | ANT - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA - FAO | Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Tierras - ANT y la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, para formular e implementar acciones conjuntas en el territorio rural buscando un mayor acceso a las tierras, formalización de la propiedad rural, uso eficiente del suelo y la seguridad sobre los derechos de propiedad. | Dirección de Gestión Jurídica de Tierras/Subdirección de Seguridad Jurídica | X | |
| 776 de 2018 | ANT - ACCDI/VOCA, | Formular e implementar acciones conjuntas orientadas a materializar el Subsidio Integral de Tierras (SIT), el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA) y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA) y generar insumos para la implementación del Registro de Inmuebles Rurales (RIR) en el marco del Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT). | Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas | X | |
| 635 de 2017 | ANT - FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COL | Formular e implementar acciones conjuntas orientadas a la promoción de las formas de dotación de tierras, mediante la gestión de procesos asociados a la adjudicación de baldíos de la Nación, que fueron iniciados por el INCODER, y la generación de insumos tendientes a adelantar de manera ágil y efectiva los procesos de adjudicación | Dirección De Acceso A Tierras - Subdirección De Acceso A Tierra Por Demanda Y Descongestión | | X |
| 324 de 2016 | ANT- AMAZON CONSERVATION TEAM - ACT | Establecer las condiciones básicas de cooperación a largo plazo en las que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y AMAZON CONSERVATION TEAM llevarán a cabo cooperación en materia de tierras y comunidades indígenas con una alianza estratégica que se desarrollará en todos los niveles, entre partes variables como actores de los sectores públicos y privados, así como instituciones | Dirección de Asuntos Étnicos | X | |

UP

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| | | | | | |
|-------------|---|--|---|---|--|
| 951 de 2017 | ANT-PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD | Aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país. | Dirección De Gestión De Ordenamiento Social De La Propiedad | X | |
|-------------|---|--|---|---|--|

Metodología:

Para la construcción del presente plan se llevó a cabo la ruta operativa para la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (Artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprendió el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitieron diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra de acuerdo con las competencias de la Agencia Nacional de Tierras. Para tal efecto, se recopiló y procesó información secundaria en la ficha de caracterización municipal de Ciénaga, primaria de los acercamientos comunitarios y las cartografías sociales municipales, para luego consolidar el Documento de Análisis Territorial Integral. El análisis de toda esta información es el insumo con el cual se formula el presente Plan Operativo, en atención a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017.

Tabla 2 Objetivos y actividades realizados en la ruta de formulación de los POSPR para Ciénaga

| ACTIVIDAD | FECHA | OBJETIVOS PROPUESTOS | RESULTADOS Y ACUERDOS |
|--------------------------|------------|---|--|
| Acercamiento comunitario | 22/09/2018 | <ul style="list-style-type: none"> Presentar a la comunidad del municipio las funciones y propósitos de la ANT así como la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Socializar a los actores comunitarios la estrategia de participación comunitaria del Semillero de la Tierra y el Territorio. Definir acuerdos iniciales para consolidar los nodos de trabajo con el fin de programar los ejercicios de cartografía social municipal. | <ul style="list-style-type: none"> Al evento asistieron 53 representantes de 36 veredas del municipio. De los/las participantes, 13 fueron mujeres, 8 afrodescendientes y 44 víctimas del conflicto armado. En el encuentro se explicaron cuáles entidades trabajan por el desarrollo integral rural, profundizando en la creación y funciones de la ANT y sus modos de intervención. Se presentaron los objetivos del OSPR y la ruta de los POSPR, así como las formas de participación de la comunidad e intervención en el territorio. Se realizó la preinscripción de 43 personas interesadas en participar |





| | | | |
|----------------------|--|----------------|----------|
| FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| ACTIVIDAD | FECHA | OBJETIVOS PROPUESTOS | RESULTADOS Y ACUERDOS |
|-----------|------------|---|---|
| | | | <p>en la estrategia Semillero de la Tierra y el Territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los líderes y lideresas fueron invitados a socializar en sus comunidades y veredas la estrategia de participación comunitaria del Semillero de la Tierra y el Territorio. • Se estableció, a partir de la disponibilidad de la comunidad, un cronograma para la realización de los ejercicios de cartografía social municipal. |
| | 24/09/2018 | <ul style="list-style-type: none"> • Socializar la ruta de los POSPR y la estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio entre los miembros de la Mesa de participación de víctimas del municipio de Ciénaga. | <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó la socialización de las competencias de la ANT en materia de tierras y la ruta del POSPR. Se presentó la estrategia de semillero de la Tierra y el Territorio. • Se realizó la preinscripción a los Semilleros de la Tierra y el Territorio, en la que se registraron 5 personas. • Se invitó a los participantes a difundir y multiplicar la información dada en la jornada entre los demás miembros de la Mesa de Participación de Víctimas y las organizaciones que representan. |
| | 8/11/2018 | <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar los acercamientos para la socialización del ejercicio de Formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de los municipios de Santa Marta, Ciénaga y Aracataca con las autoridades del Pueblo Arhuaco. • Establecer una ruta de trabajo conjunto en la inclusión del territorio del pueblo Iku a los POSPR. | <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó una descripción del contexto, ruta y objetivos de los POSPR, enfatizando en el proceso de formulación de los POSPR que se lleva a cabo en los municipios de Aracataca, Santa Marta y Ciénaga. • Se realizó una descripción de los procesos de acercamiento con otras organizaciones indígenas de la Sierra. • Se acordó el envío de un oficio formal para solicitar información documental sobre los procesos de recuperación del territorio que el cabildo Arahuaico ha venido adelantando en los últimos años. • Por otro lado, se acordó avanzar en la concertación para llevar a cabo |

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras ENTORNO A LA PROPIEDAD RURAL</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| ACTIVIDAD | FECHA | OBJETIVOS PROPUESTOS | RESULTADOS Y ACUERDOS |
|----------------------------|------------|--|--|
| | | | una nueva reunión con la participación de la coordinación y el equipo regional a cargo de la formulación de los POSPR para definir de qué manera se incluirá la situación del territorio Iku en los POSPR. En esta reunión se definirá la pertinencia de hacer cartografías. |
| | 13/12/2018 | <ul style="list-style-type: none"> Socializar la intervención de la ANT en el marco de la formulación de los POSPR de los municipios de Ciénaga, Santa Marta y Dibulla con la Organización Golkushe del pueblo Wiwa e identificar los territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva y de uso ancestral y/o tradicional, según lo establecen los artículos 42 y 44 del Decreto Ley 902. | <ul style="list-style-type: none"> El pueblo Wiwa (Organización Golkushe) se comprometió a realizar en el mes de diciembre una consulta con las autoridades espirituales para definir su postura frente a los POSPR. Coordinar con las otras organizaciones en el municipio de Dibulla para unificar posición frente a los POSPR. Las recomendaciones y observaciones que resulten de la consulta y de las reuniones se harán llegar a la ANT a través del correo electrónico, sin embargo, se prevé la necesidad de que los profesionales a cargo establezcan canales de comunicación. Por parte de la ANT se acuerda socializar la ruta de los POSPR a las autoridades tradicionales indígenas y propiciar la participación del pueblo Wiwa en la estrategia de semilleros |
| Acercamiento institucional | 24/09/2018 | <ul style="list-style-type: none"> Socializar la intervención de la ANT con los POSPR y conformar un espacio para el OSPR en el municipio de Ciénaga en Magdalena, a través, de la concertación entre los y las representantes de distintos entes con presencia local competentes en el tema. | <ul style="list-style-type: none"> Asistieron 19 representantes de entidades municipales y nacionales, el equipo EMB PNUD, Equipo Regional ANT y Equipo FAO-ANT. Entre los asistentes se encontraban funcionarios de la Alcaldía de Ciénaga, Gobernación del Magdalena, CORPAMAG, Personería, Ejército, Procuraduría Agraria, URT, ANT y ADR. Se dieron a conocer las entidades que trabajan por el desarrollo integral rural y sus |





| | | | |
|----------------------|--|----------------|----------|
| FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| ACTIVIDAD | FECHA | OBJETIVOS PROPUESTOS | RESULTADOS Y ACUERDOS |
|------------------------------|--|---|--|
| | | | <p>funciones, profundizando en la ANT y sus modos de intervención. Se presentaron los objetivos del OSPR y la ruta de los POSPR, las formas de participación de la comunidad e interlocución con la institucionalidad del municipio, y la intervención en el territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se conformó la "Mesa para la articulación y coordinación institucional para los Planes de Producción y Ordenamiento Social de la Propiedad Rural" como el espacio idóneo para intercambio de información y articulación entre las diferentes entidades para el OSPR. • Se acordaron reuniones bimensuales, siendo la Alcaldía la encargada de la convocatoria, a la cual se citarían a los directivos de las entidades, vía correo electrónico con copia a los participantes de la Mesa, con el fin de garantizar la participación constante de los mismos funcionarios. |
| Cartografía social municipal | <p>Nodo San Pedro: 10 de octubre</p> <p>Nodo Sierra Morena: 11 de octubre</p> <p>Nodo Palmor: 12 de octubre</p> <p>Nodo Palmor Alto: 13 de octubre</p> <p>Nodo Corea: 16 de octubre</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Recolectar la visión compartida del territorio, las dinámicas territoriales, conflictividades y demás elementos e información comunitaria que permitan conocer las características del municipio sus corregimientos y veredas que lo integran, mediante la herramienta de cartografía social para el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. • Presentar las categorías de restricciones y | <ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron siete ejercicios de cartografía social municipal acordados con la comunidad, para cada uno de los nodos establecidos. • Como resultado, en cada nodo veredal, se obtuvo información sobre su población, la infraestructura comunitaria y vial, usos y conflictos del suelo, conflictos territoriales, impactos del conflicto armado, presencia estatal y organizaciones comunitarias, entre otros. • Se realizó la preinscripción de interesados e interesadas en participar de la estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio en cada nodo veredal del municipio, para un total de 90 personas. |

Handwritten signature or initials.

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras ANTOR APOYANDO LAS RURALES AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| ACTIVIDAD | FECHA | OBJETIVOS PROPUESTOS | RESULTADOS Y ACUERDOS |
|--|--|--|--|
| | <p>Nodo Los Moros: 23 de octubre</p> <p>Nodo Cabecera: 26 de octubre</p> | <p>condicionantes y su aplicación en el territorio en cada nodo veredal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar la estrategia de participación comunitaria Semillero de la Tierra y el Territorio en cada uno de los siete nodos veredales del municipio. | |
| Entrevistas colectivas con líderes de 4 organizaciones sociales relevantes | 08/11/2018 | <ul style="list-style-type: none"> Socializar la Ruta de los POSPR con algunos líderes de la comunidad que no habían participado en los ejercicios de la Cartografía Social Municipal o con ejes temáticos que no se habían abordado en éstas, como el étnico. Dar a conocer el rol de la ANT y PNUD en el proceso de formulación del POSPR y los alcances del convenio. Identificar los actores sociales claves en el territorio y su nivel de incidencia en la comunidad. | <ul style="list-style-type: none"> 6 personas participaron en las entrevistas. Sobre la organización AGROSEC, se realizó el acercamiento a esta organización por ser sujeto de reparación colectiva que no había participado en el proceso. Se acordó con su representante realizar una reunión para recopilar la información de la vereda La Secreta. En cuanto a la organización AfroRaizal, la cual desarrolla actividades en dos corregimientos del municipio y con población de la zona urbana, se identificó que esta organización hizo solicitud de titulación de tierras colectivas del Consejos Comunitarios desde 2010, sin saber el estado actual del trámite. Adicionalmente, la lideresa se comprometió a aportar documentos sobre el proceso organizativo como Consejo Comunitario. Una semana después allegó esta documentación al Equipo Regional vía e-mail. La lideresa de AfroRaizal manifiesta el interés en que la población Afrodescendiente del municipio pueda participar en las distintas etapas de este proceso de POSPR. Sobre ASOCOMUNAL, su líder reconoce la importancia de que los representantes de las JAC se involucren en el proceso del POSPR. |

Handwritten signature or initials



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO POSPR-F-
VERSIÓN
FECHA

| ACTIVIDAD | FECHA | OBJETIVOS PROPUESTOS | RESULTADOS Y ACUERDOS |
|---|-------|---|--|
| | | | <p>Acordó que serviría de enlace para contactar otros líderes comunales, particularmente de las veredas sobre las cuáles no se tiene información. Posteriormente, el líder facilitó la información de contacto a otros líderes.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto al Consejo Territorial de Planeación, se conoció que esta instancia no está funcionando actualmente, pues cuenta únicamente con 3 integrantes activos. Pese a esto, están dispuestos a involucrarse en el proceso de formulación de los POSPR. |
| Jornada de recolección de información para complementar la caracterización del territorio | /2018 | <ul style="list-style-type: none"> Presentar a los líderes de las veredas La Secreta, La Isabel, La Aguja, Pasedonia Bajo, Pasedonia Alta, La Paz, Sector Bonilla, Mocoita Bajo y Mocoa las funciones de la ANT- PNUD, así como la ruta de POSPR. Recolectar la visión compartida del territorio, las dinámicas territoriales, conflictividades y demás información comunitaria para el proceso de formulación del POSPR. | <ul style="list-style-type: none"> Como resultado, en cada vereda se obtuvo información sobre su población, la infraestructura comunitaria y vial, usos y conflictos del suelo, conflictos territoriales, impactos del conflicto armado, organizaciones comunitarias, entre otros. |

Handwritten signature or initials.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ARTICULO 200 DEL LAS LEY 1733 DEL 2014</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

2 CONTEXTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, legales y de uso del suelo propias del municipio Ciénaga que se consideran relevantes en relación con la situación de tenencia de la propiedad rural, en la medida en que explican ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que la ANT deberá llevar a cabo para resolver aquellas situaciones identificadas que requieran intervención.

Bajo este contexto, este apartado incluye ocho componentes:

- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y la organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha del barrido predial masivo.
- II. Se analizan los problemas limítrofes y de re estructuración territorial que puede presentar el municipio en relación a sus vecinos colindantes.
- III. Se analiza la clasificación del suelo establecida en el PBOT, POT o EOT con el fin de determinar con claridad el suelo rural, estos insumos son centrales para definir las zonas de competencia de la ANT en el municipio.
- IV. Se analiza la capa predial frente al límite municipal, para determinar los predios y área que se encuentran por fuera del límite municipal, así como, los vacíos presentes en el municipio.
- V. El análisis de las condiciones territoriales que se presentan en el territorio, tanto climáticas como hidrográficas y geomorfológicas, para tener en cuenta en el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.
- VI. Se analizan los usos, la capacidad de uso y los conflictos de uso del suelo en el municipio en relación al OSPR.
- VII. Se analiza la distribución predial del área rural del municipio, y
- VIII. Finalmente, se identifican las restricciones y condicionantes legales presentes en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT.

2.1 Localización y delimitación político administrativa.

El municipio de Ciénaga se localiza en la Subregión del Norte del departamento del Magdalena, limitando al norte con el Mar Caribe y el Distrito de Santa Marta, al sur con el municipio de Zona Bananera, al este con el municipio de Aracataca y Distrito de Santa Marta y, al Oeste con el municipio de Pueblo Viejo y la Ciénaga Grande.

Según el POT, Ciénaga tiene una extensión aproximada de 126.797 hectáreas, siendo el grueso del territorio el área rural con las 125.861 hectáreas equivalentes al 99,26%, mientras



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>SANTOS ADRADOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

que el área urbana ocupa el 936 hectáreas equivalente al 0.74% (Consejo Municipal de la Alcaldía de Ciénaga)

El Plan de Ordenamiento Territorial de Ciénaga vigente (2001-2010) establece que la extensión del municipio es del 126.797 has; no obstante, la cartografía análoga del POT registra una extensión total de 125.718,6 has. y, no establece el área total de las zonas urbana-cabecera municipal y corregimental. Dada la inconsistencia en la extensión territorial y que el POT no cuenta con información cartográfica digital, para efectos del presente POSPR se empleó el límite municipal provisto por la Base Geográfica del IGAC que dispone una extensión total del municipio de 132.477,7269 has.

Características geográficas relevantes

Al encontrarse ubicada en la región norte del departamento del Magdalena, Ciénaga cuenta con costas sobre el Mar Caribe, justo entre de las ciudades de Santa Marta y Barranquilla; dicha localización le permite estar además sobre la intersección de la Troncal del Caribe con la Troncal de Oriente, articulación que facilita su comunicación directa a través de estos ejes viales con el interior del país.

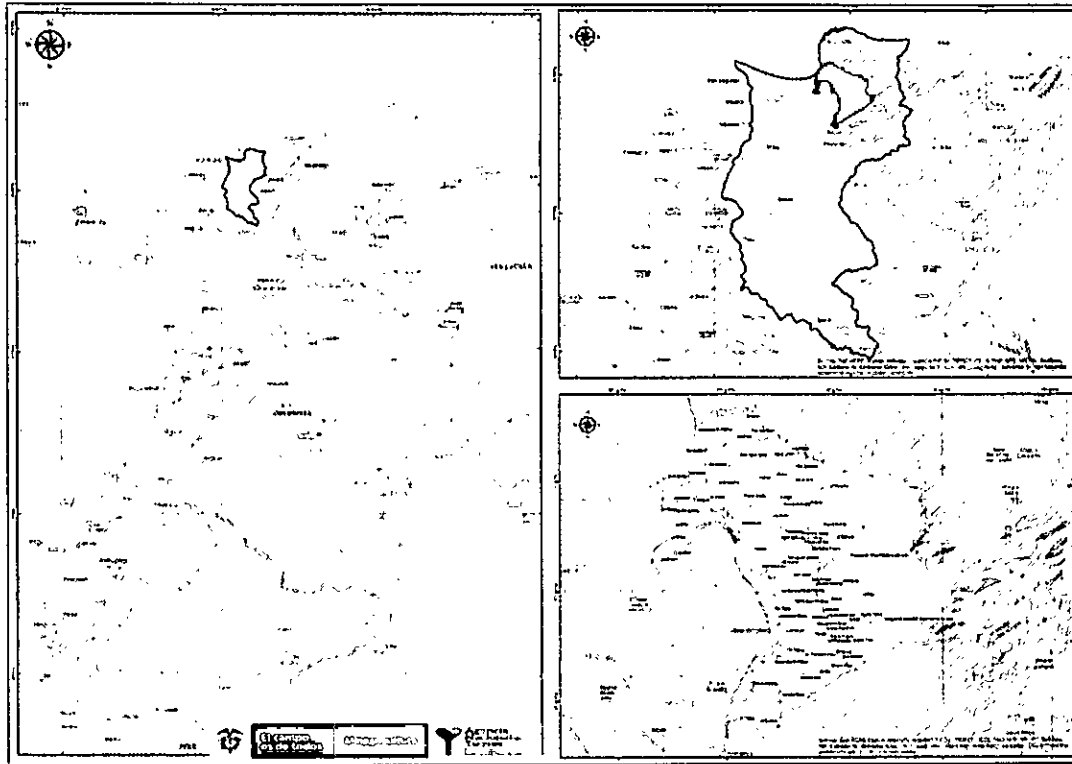
El municipio se caracteriza por poseer dos zonas topográficas: una parte montañosa en la Sierra Nevada y otra plana entre la Zona Bananera, las estribaciones de la Sierra Nevada y la franja costera. En la franja costera dispone de 13 kilómetros de playa, entre Puerto Nuevo y la Quebrada El Doctor. En el área de influencia del Complejo Lagunar de la Ciénaga Grande cuenta con un importante espejo de agua: la Ciénaga de Sevillano.

La red hidrográfica del municipio tiene origen en la Sierra Nevada. A la vertiente norte de la Sierra Nevada pertenece los ríos Córdoba y Toribio, principales fuentes de suministro de agua de la población localizada en la cabecera municipal. Los ríos Frío y Sevilla, en la vertiente occidental de la Sierra Nevada, atraviesan buena parte del territorio de la jurisdicción montañosa antes de internarse en la Zona Bananera. El río Frío, uno de los más extensos, corre en medio de los corregimientos de San Pedro y Siberia, y nace en el Parque Tayrona en el Distrito de Santa Marta. En límites de esta última jurisdicción nacen también los ríos Toribio y Córdoba.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras ANTON ADMINISTRACION RURAL AL PROGRESO | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 1 Localización general del municipio de Ciénaga



Fuente: Información geográfica IGAC, elaboración propia PNUD-ANT, 2019

- Delimitación político administrativa del área rural del municipio

La organización territorial del municipio de Ciénaga presenta divisiones muy disímiles identificadas al consultar diversas fuentes:

El Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo Municipal No. 022 de 2001 establece que para efectos de la organización político-administrativa del municipio el municipio se dividirá en Cabecera Municipal, corregimientos y veredas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Organización Territorio Rural POT 2001

| CORREGIMIENTO | VEREDA | CORREGIMIENTO | VEREDA |
|---------------|--------------|---------------|------------|
| Cordobita | Cordobita II | Siberia | La Unión |
| | Jolonura | | La Secreta |
| | Palmar | | El Congo |
| | San José | | Corea |
| | Marmonal | | Lourdes |



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA


POSPR-F-

| CORREGIMIENTO | VEREDA | CORREGIMIENTO | VEREDA |
|---------------|-------------------------|---------------|-------------------|
| | Aguas Lindas | | Cantarana |
| | Bajo Agua Lindas | | Nueva Granada |
| | Bajo Córdoba | | Parrandaseca |
| | Alto Córdoba | | La Reserva |
| | Los Moros | | Guáimaro Alto |
| | Bajo Moros | | La Esperanza |
| | El Vergel | | Nuevo Mundo |
| Palmor | Mocoita | San Pedro | Palmichal Alto |
| | Mocoa | | Palmichal Bajo |
| | Makencal | | Las Planadas |
| | Nueva América | | San Javier |
| | Pausedonia Alto | | Waldibia |
| | Pausedonia Bajo | | EL Bosque |
| | La Paz | | Oasis Cerro Azul |
| | Palestina | | Cerro Azul Páramo |
| | San Fernando | | Camagual |
| | Tucurínca | | Kennedy |
| | Uranio Alto | | la Tigra |
| | Uranio Bajo Uranio tres | | La Mojana |
| | El Vergel | | La Maya |
| | El Pozón | | La Mira |
| | Aguas Vivas | | Colorado |
| | Cuatro Caminos | | La Primavera |
| | California | | Pantoja |
| La Libertad | Ceibales | | |
| Cherua | Trupillo | | |
| La Isabel | Manantial | | La Unión |
| | La Isabel | | |
| | El Chino | | |

Fuente: POT, artículo 442 acuerdo municipal No. 022 de 2001.

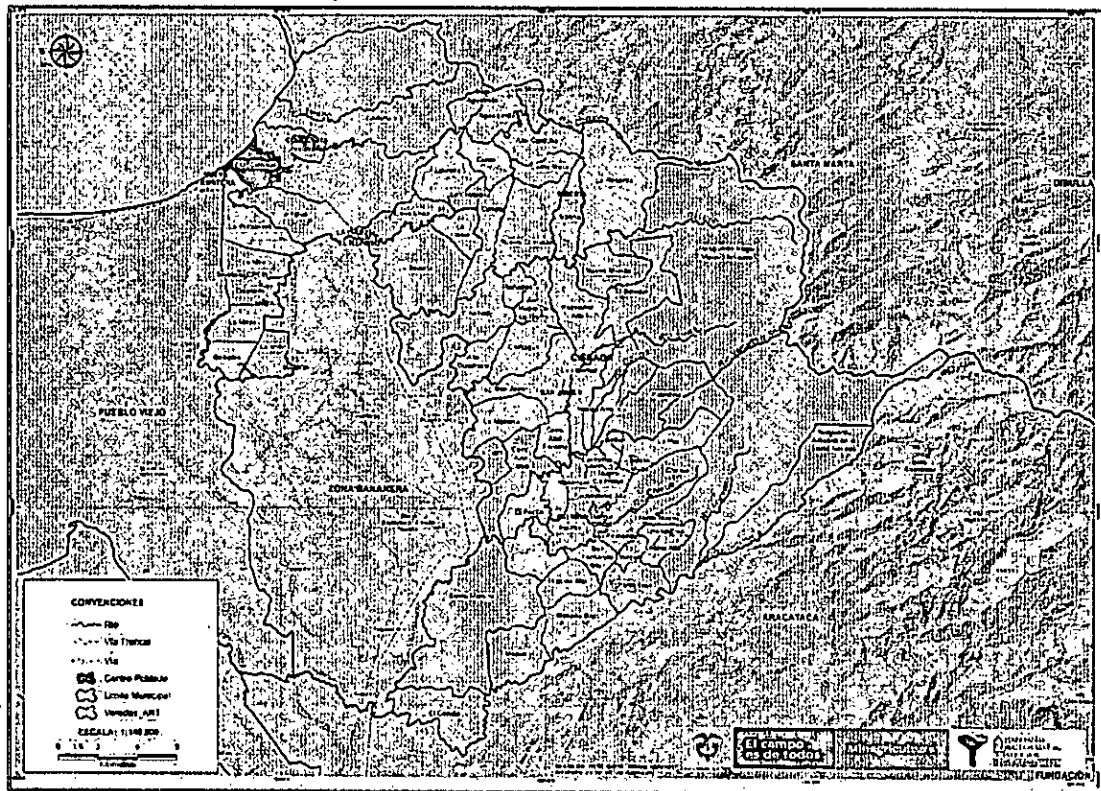
Con posterioridad a la expedición y aprobación del POT se realizó una modificación a la organización política administrativa a través del acuerdo municipal No. 006 de 2008, mediante el cual se crea el corregimiento de San Javier conformado por las veredas: Cerro azul intermedio y La tribu, a la que también se le adicionan las veredas La Mojana, La Tigra, Cerro Azul Páramo y Oasis Cerro Azul que en virtud del acuerdo municipal No. 022 de 2001 hacían parte del corregimiento de San Pedro. De igual manera sucede con la adición de la vereda La Libertad que anteriormente pertenecía al corregimiento de Palmor.

Es importante mencionar que el POT (acuerdo municipal No. 022 de 2001) no identifica la subdivisión veredal cartográfica de la que habla el documento.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPROYECTOS LAS FUENTES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Durante las actividades de acercamiento comunitario los líderes municipales manifestaron que la cartografía veredal DANE no se asemeja totalmente a la realidad de la organización veredal, y sugirieron que, ya que habían revisado la organización veredal con la Agencia de Renovación del Territorio en el marco de la elaboración de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, ésta se tuviera en cuenta para el ordenamiento social de la propiedad.

Mapa 3. División veredal fuente ART 2018



Fuente: información geográfica ART, elaboración propia PNÚD-ANT 2019.

Según la información de la ART en el marco de la elaboración del PDET del municipio de Ciénaga, se identificaron 6 corregimientos y 65 veredas como se resume en la siguiente tabla:

Tabla 4. División político administrativa fuente ART


| CORREGIMIENTO | VEREDA | CORREGIMIENTO | VEREDA |
|---------------|----------------|---------------|-------------|
| CORDOBITA | Agua Linda | PALMOR | Aguas Vivas |
| | Alto Cordoba | | Bethel |
| | Bajo Agualinda | | California |

Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ADEMS LAS FUERTES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| CORREGIMIENTO | VEREDA | CORREGIMIENTO | VEREDA |
|---------------|------------------------|---------------|-------------------|
| | Bocatoma | | Cherua |
| | Jolonura | | El Cenizo |
| | Los Moros | | El Pozon |
| SAN PEDRO | Alto Guaimaro | | El Vergel |
| | Camagual | | La Paz |
| | El Bosque | | Makencal |
| | Kenedy | | Mocoya |
| | Nuevo Mundo | | Mocoita Alta |
| | Palmichal Alto | | Mocoita Bajo |
| | Planadas | | Nueva America |
| | San Pedro De La Sierra | | Nueva California |
| | | | Palestina |
| SIBERIA | Canta Rana | | Palmor |
| | Congo | | Palmor CPOB |
| | Corea | | Pausedonia Alta |
| | La Cristalina | | Primero de Julio |
| | La Reserva | | San Fernando |
| | La Secreta | | San Fernando Bajo |
| | La Union | | Sierra Morena |
| | Lourdes | | Uranio Alta |
| | Nueva Granada | | Uranio Baja |
| | Nueva Unión | | Uranio Nuevo |
| | Siberia | | Uranio Tres |
| | | | |
| SEVILLANO | Ceibales | SAN JAVIER | Cerro Azul Oasis |
| | Colorado | | Cerro Azul Paramo |
| | La Aguja | | |



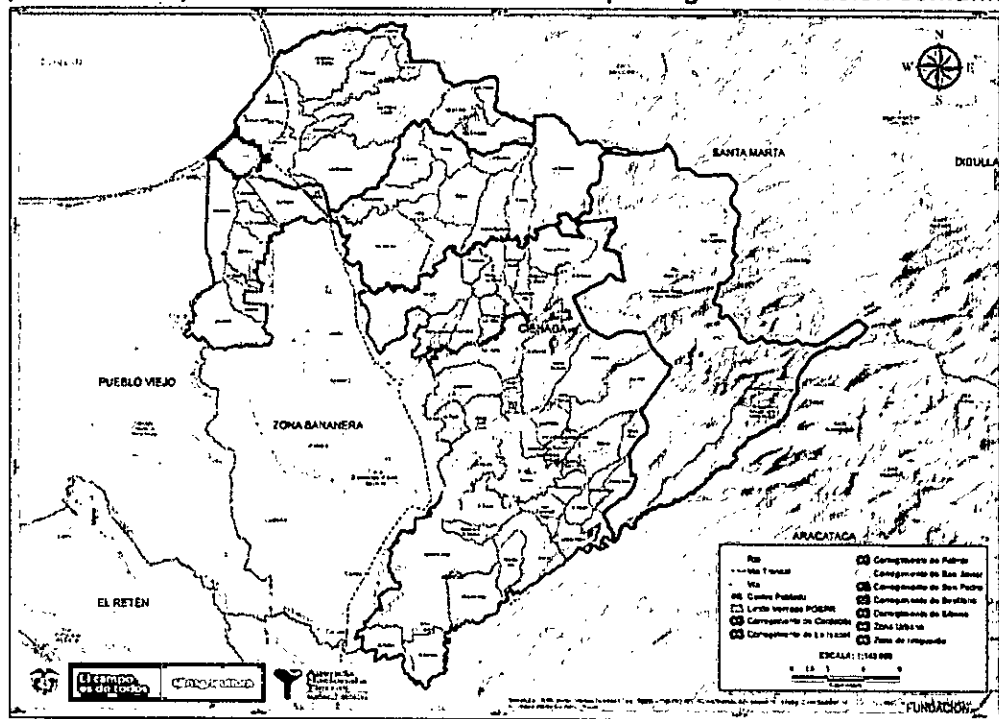
| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras ANTIOP ABREVIADO LAS PUERTAS AL PROGRESO | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| CORREGIMIENTO | VEREDA | CORREGIMIENTO | VEREDA |
|---------------|----------------|---------------|-------------|
| | La Maya | | La Libertad |
| | La Mira | | La Mohana |
| | La Primavera | | La Tigra |
| | La Union | | San Javier |
| | Sevillano CPOB | | |

Fuente: Información geográfica ART 2018

Teniendo como base la información lograda por la ART⁵, se procedió al desarrollo de las actividades de cartografía social municipal con los líderes y lideresas veredales donde se realizaron los respectivos ajustes manifestados por la comunidad, y se definió la división veredal a utilizar como referencia para el desarrollo del POSPR como se muestra en el siguiente mapa.


Mapa 4 División político administrativo del municipio según información comunitaria



Fuente: Información geográfica ART 2018 e información comunitaria. Elaboración propia PNUD-ANT, 2019.

⁵ La Agencia de Renovación del Territorio hace parte de la arquitectura institucional creada a finales de 2015 para transformar el sector rural colombiano y cerrar las brechas entre el campo y la ciudad. Lo anterior, mediante la generación de procesos participativos de planeación, la inversión en proyectos de pequeña infraestructura, y el fomento de alternativas de desarrollo económico en zonas con altos índices de presencia de cultivos de uso ilícito.

Handwritten signature


| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AUTONOMÍA DE LAS TIERRAS RURALES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Con el propósito de definir las veredas y corregimientos de referencia para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a partir de la información de fuentes oficiales, en contraste con la información recolectada y georreferenciada con fuente primaria se identificaron seis (6) corregimientos, setenta y siete (77) veredas y un (1) resguardo (Resguardo Kogui – Malayo – Arhuaco) distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5 Distribución veredas/corregimientos y porcentaje de área en el municipio.

| Corregimiento | Vereda | Área (Ha) | Área (%) | Corregimiento | Vereda | Área (Ha) | Área (%) | |
|-------------------|--------------------------------|-----------|----------|------------------------|--------------------|-------------------|----------|-------|
| Palmor | Aguas Vivas | 512,46 | 0,39% | Cordobita | Agua Linda | 1.156,67 | 0,87% | |
| | Bethel | 134,62 | 0,10% | | Alto Córdoba | 1.488,22 | 1,12% | |
| | California | 674,84 | 0,51% | | Bajo Agua Linda | 3.798,08 | 2,87% | |
| | Cherua | 1.374,69 | 1,04% | | Bocatoma | 563,37 | 0,43% | |
| | Cuatro Caminos | 294,94 | 0,22% | | Cordobita | 1.973,98 | 1,49% | |
| | El Cenizo | 1.134,19 | 0,86% | | Cordobita II | 1.775,32 | 1,34% | |
| | El Pozón | 1.225,89 | 0,93% | | Jolonura | 1.883,79 | 1,42% | |
| | El Trébol | 950,43 | 0,72% | | La Cristalina | 3.311,08 | 2,50% | |
| | El Vergel | 499,30 | 0,38% | | Los Moros | 536,18 | 0,40% | |
| | La Caribe | 916,90 | 0,69% | | Oriente | 306,51 | 0,23% | |
| | La Paz | 2.567,49 | 1,94% | | Plan de Ollas | 391,87 | 0,30% | |
| | Makencal | 474,73 | 0,36% | | Quebrada El Doctor | 2.861,61 | 2,16% | |
| | Mocoa | 1.859,84 | 1,40% | | San Pedro | Alto Guaimaro | 1.003,58 | 0,76% |
| | Mocoita Alta | 832,82 | 0,63% | Camagual | | 735,37 | 0,56% | |
| | Mocoita Bajo | 1.706,75 | 1,29% | Camagual La India | | 695,10 | 0,52% | |
| | Nueva América | 1.214,00 | 0,92% | El Bosque | | 2.404,27 | 1,81% | |
| | Palestina | 2.613,09 | 1,97% | Kenedy | | 3.170,44 | 2,39% | |
| | Palmor | 2.123,23 | 1,60% | Nuevo Mundo | | 1.457,43 | 1,10% | |
| | Pausedonia Alta | 275,24 | 0,21% | Palmichal (Bajo) | | 962,10 | 0,73% | |
| | Pausedonia Baja | 222,79 | 0,17% | Palmichal Alto | | 507,79 | 0,38% | |
| | Quebrada El Medio | 531,43 | 0,40% | Palmichal Medio | | 518,04 | 0,39% | |
| | San Fernando | 551,49 | 0,42% | Planadas | | 460,23 | 0,35% | |
| | San Fernando Bajo | 711,26 | 0,54% | San Pedro De La Sierra | | 1.171,70 | 0,88% | |
| | Sierra Morena | 6.152,73 | 4,64% | San Javier | | Cerro Azul Oasis | 1.994,91 | 1,51% |
| | Uranio Alto | 457,83 | 0,35% | | | Cerro Azul Paramo | 440,27 | 0,33% |
| | Uranio Bajo | 713,33 | 0,54% | | La Libertad | 1.215,16 | 0,92% | |
| | Uranio Nuevo | 460,03 | 0,35% | | La Mohana | 1.649,69 | 1,25% | |
| Uranio Tres | 708,33 | 0,53% | La Tigra | | 636,61 | 0,48% | | |
| Zona de resguardo | Resguardo Kogui Malayo Arhuaco | 30.785,67 | 23,24% | | San Javier | 2.080,57 | 1,57% | |

Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR AMBOS LADOS FUENTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Corregimiento | Vereda | Área (Ha) | Área (%) | Corregimiento | Vereda | Área (Ha) | Área (%) |
|--------------------|---------------|-------------------|----------|---------------|----------------|-----------|----------|
| Siberia | Canta rana | 809,63 | 0,61% | Sevillano | Sector Bonilla | 162,43 | 0,12% |
| | Congo | 1.539,40 | 1,16% | | Ceibales | 615,41 | 0,46% |
| | Corea | 914,81 | 0,69% | | Colorado | 439,61 | 0,33% |
| | La Reserva | 4.168,16 | 3,15% | | La Aguja | 1.459,53 | 1,10% |
| | La Secreta | 3.685,46 | 2,78% | | La Malla | 248,52 | 0,19% |
| | La Unión | 1.638,75 | 1,24% | | La Mira | 1.060,43 | 0,80% |
| | Lourdes | 1.380,90 | 1,04% | | La Primavera | 674,90 | 0,51% |
| | Nueva Granada | 1.618,33 | 1,22% | | La Unión | 2.260,16 | 1,71% |
| | Nueva Unión | 1.622,42 | 1,22% | | Sevillano | 1.888,35 | 1,43% |
| | Siberia | 1.178,97 | 0,89% | | La Isabel | La Isabel | 295,31 |
| Zona Urbana | | 985,97 | 0,74% | | | | |
| Área Total | | 132.477,73 | | | | | |

Fuente: Base predial vectorial (IGAC). Elaboración propia ANT- SPO, 2019

De esta manera A partir de la información recolectada con la comunidad y contrastada con la información geográfica, se evidencia que el corregimiento de Palmor es el de mayor extensión territorial ocupando cerca del 24.10% del territorio y cuenta con 28 veredas.

Por el contrario, el corregimiento de La Isabel ocupa la menor extensión territorial con el 0.22% sobre la extensión total del municipio. La particularidad del mismo se centra en que según fuentes oficiales el corregimiento se conforma por las veredas Manantial, La Isabel y El Chino; sin embargo, según fuente primaria debido a la expansión de fincas bananeras, La Isabel se convirtió en la única vereda del corregimiento con su respectivo centro poblado donde viven los trabajadores de estas agroindustrias.

- **Problemas limítrofes y nueva reconfiguración territorial del municipio**

La organización político-administrativa del país se ha transformado por razones políticas, económicas y poblacionales, lo cual impacta el ordenamiento de la propiedad en la medida que:

- es una de las causales de la desactualización de la información predial con que cuenta la ruralidad en Colombia, toda vez que estos cambios no se realizan de manera articulada en los diferentes sistemas de información oficial; y
- dificulta la actuación institucional bajo un modelo de focalización territorial en tanto no permite establecer competencias y marcos normativos de ordenamiento territorial claros para algunas zonas.

En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta Entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y

Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ARMO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limítrofes como los que se expuso anteriormente.

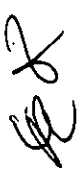
Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites ente municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional por parte del de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

Es por lo anterior, que para el presente POSPR es determinante establecer posibles escenarios de conflictos limítrofes o reconfiguraciones de los territorios que puedan inducir inconsistencias en la información. Analizando el caso del municipio Ciénaga se puede observar que:

Respecto a los límites del municipio, se evidencia que la comunidad no tiene claridad sobre los mismos. Por ejemplo, en la vereda Alto Córdoba señalaron ser parte de Santa Marta, donde tributaban; sin embargo, en el año de 1996 fueron adscritas al municipio de Ciénaga.

Por otra parte, la comunidad manifiesta que existe un vacío sobre la jurisdicción de Ciénaga y/o Zona Bananera en el sector comprendido entre el río Frío (límite municipal) y Santa Rosalía; así como en los caseríos El Reposo, El Salón y El Portón. Teniendo en cuenta lo anterior, la ordenanza 011 del 9 de agosto de 1999 establece que el municipio de Zona Bananera se segrega del municipio de Ciénaga y define como lindero oriental con este último el pie de monte de la Sierra Nevada, lo cual, en vista que no se define como límite un accidente natural o una serie de coordenadas, genera la incertidumbre de dichos linderos municipales entre los habitantes de estos sectores.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

2.2 Suelo urbano y suelo rural en el municipio

Desde la expedición de la Ley 388 de 1997, la competencia para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios es de las autoridades locales. De acuerdo con el artículo 8 de esa Ley, la función pública del ordenamiento del territorio local se realiza a través de acciones urbanísticas que viabilizan actuaciones administrativas e intervenciones sobre el suelo.

La primera acción urbanística de una autoridad local es la clasificación del territorio en suelos rural, urbano y de expansión, la cual se hace en el marco de los planes de ordenamiento territorial (POT⁶). El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en el sentido que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR. Esta situación necesariamente lleva a adelantar un análisis del POT, en la medida en que la Agencia Nacional de Tierras tiene competencia y puede específicamente intervenir en el área del municipio que haya sido clasificada como suelo rural.

Por su parte, el Capítulo IV de la Ley 388 en el artículo 31 establece que las áreas del suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado, perímetro de servicios públicos o sanitarios. El artículo 32, sobre la definición del suelo de expansión, afirma que el establecimiento de ese suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Estos artículos habilitan al municipio para clasificar centros poblados de corregimientos, como suelo urbano y, a zonas aledañas a estos o a la cabecera municipal, como suelos de expansión, lo cual causa que, en ambos casos, los predios localizados en ellos sean sustraídos del ordenamiento social de la propiedad rural que está circunscrito exclusivamente al suelo rural.

Aun cuando exista el horizonte normativo mencionado, en el marco de la formulación de los POSPR pre barrido predial masivo se han identificado inconsistencias de naturaleza técnica como estas: i) los POT no hacen la clasificación entre suelo rural y suelo urbano; ii) la hacen, pero sin delimitar los perímetros a los que se refiere la Ley 388; iii) no hay cartografía de la clasificación del suelo rural y urbano que muestre claramente cuál es su delimitación; o, iv) hay inconsistencia en los datos correspondientes a la clasificación de los suelos, entre el Acuerdo Municipal y sus soportes cartográficos.

⁶De acuerdo con la población un municipio puede formular Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) cuando tiene menos de 30.000 habitantes, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) cuando tiene entre 30.000 y 100.000 habitantes y Planes de Ordenamiento Territorial cuando tiene más de 100.000 habitantes (art. 9 de la Ley 388 de 1997). Para este análisis se utiliza el genérico POT para estos tres instrumentos y se diferencia entre ellos solo en el caso en que esta distinción sea absolutamente necesaria para la claridad del POSPR.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DEL TERRITORIO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Esta restricción se identificó en el corregimiento Palmor veredas Nueva America, Palestina, La Paz, Aguas Vivas, Cherua; corregimiento de San Pedro veredas El Bosque; corregimiento de Siberia, veredas La Reserva. Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada, en un área de afectación total de 31.052,45 Hectáreas que representa el 23,44% del territorio.

- **Páramos:** Las zonas de páramos hace parte de los Ecosistemas Estratégicos, que operan como restricción para los POSPR los cuales se encuentran por encima de los 3.000 m.s.n.m. y hasta los 5.000 m.s.n.m.

Entre los páramos más importantes de Colombia encontramos el complejo de páramos Sierra Nevada de Santa Marta que afecta al municipio de Ciénaga. Teniendo en cuenta que este páramo no se encuentra dentro de la capa geográfica de páramos delimitados suministrados por ANT, esta se estableció a partir de la altimetría superior de 3.000 metros de altura.

Esta afectación se identificó en el Corregimiento de Palmor, veredas Palestina, La Paz. Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada en un área de 13.313,34 Hectáreas que representa el (10,05%).

- **Humedales RAMSAR:** Estas zonas han sido reconocidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional como bienes de uso público.

Al respecto, se tiene que en el Departamento del Magdalena se ubica el Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, uno de los complejos de humedales más importantes del territorio nacional el cual fue designado mediante el decreto 224 de 1998 como el primer sitio Ramsar del país, constituyéndose en una restricción que afecta parte del municipio de Ciénaga en los siguientes corregimientos y veredas:

Corregimiento de Cordobita: Jolonura; Corregimiento de Palmor: El Cenizo, Sierra Morena; Corregimiento de Sevillano: La Primavera, La Aguja, La Mira, Colorado, La Maya, La unión, Ceibales, Centro poblado de Sevillano, Zona urbana de Ciénaga, con un área de afectación de 10.053,46 Hectáreas (7,59%).

- **Zonas de Manglar:** Catalogadas por la Autoridad Ambiental como protección, la afectación se da por Manglar del Caribe (Planicie Fluvio Marina) en el corregimiento de Sevillano, veredas Ceibales, La Maya, Colorado, La Mira, La Aguja y La Primavera en un área de 631,94 Hectáreas que representa el 0,48% del territorio.
- **Rondas hídricas:** Esta área tiene la calidad de bienes de uso público y conforme a lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente se definen como *"una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho"*.

En el municipio de Ciénaga encontramos las rondas de río correspondientes a los ríos Córdoba, Toribio, Río Frio, Sevillita, Sevilla, Cherua, Tucurínca entre otros. De igual

42

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ANTIPODAS LAS FUERTES AL PODERADO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.
5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Ciénaga, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como, en los casos que sea posible, determinar posibles predios que no serían de competencia de la ANT.

Derivado de lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que para el municipio de Ciénaga, se puede constatar la existencia de los siguientes tipos de restricciones:

- **Cuerpos de agua:** corresponden a las lagunas, los drenajes dobles y a los drenajes sencillos de cauce permanente; estas extensiones se clasifican como bienes uso público.

En el municipio se identificaron los siguientes:

- a) Drenajes: ríos Córdoba, Toribio, Río Frio, Sevillita, Sevilla, Cherua, Tucurínca entre otros. De igual forma, se encuentran las quebradas La Aguja, El Doctor, Maquencial, Mocoa, Guamachito entre otras.
 - b) Ciénagas: Se aprecia la afectación en el corregimiento de Sevillano, veredas La primavera, La Aguja, La Mira, Colorado, La Maya; en un área de 1.032,86 Hectáreas que representa un 0,78% del territorio.
 - c) Afectación por lagunas: Se evidencia en el corregimiento de Sevillano, veredas Ceibales, La Maya, Colorado, La Mira, La Aguja, La Primavera; Corregimiento de Palmor veredas Sierra Morena. Corregimiento de Cordobita: Jolonura. Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, en un área 169,13 Hectáreas que representa el (0,09%).
- **Parques Nacionales Naturales:** El Sistema de Parques Nacionales, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.2. del Decreto 1076 de 2015 está integrado por las siguientes áreas: Parques Nacionales, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía parque, las cuales constituyen una restricción para el POSPR (Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT)

En Ciénaga encontramos el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, el cual se constituyó mediante Resolución 164 del 6 de junio de 1977. Es una reserva natural con un importante impacto en la zona rural del municipio, que a su vez se traslapa con Zona de Reserva de Reserva Forestal de ley segunda, el Resguardo Arhuaco y el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

Handwritten signature

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat. Así como, baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
8. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas. Así como, los predios en zonas de Resguardos Indígenas constituidos.
9. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras. Así como, las Tierras de las comunidades negras adjudicadas a los Consejos Comunitarios
10. Reserva territorial del Estado.
11. Bienes de uso público.
12. Zonas de alto riesgo no mitigable.
13. Las zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959.
14. Los predios ubicados en zonas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, particularmente las Áreas del Sistema Nacional de Parques Naturales, Parques Regionales y Reservas Forestales Protectoras.

Por **Condicionantes** se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados –RUPTA.

CR

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras ANTORAS ABRE LAS PUERTAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Ítem | Cantidad predios | Porcentaje Área Respecto al Municipio |
|--|------------------|---------------------------------------|
| Número de predios con área menor al rango de la UAF ZRH No.2 (78-105 ha) | 2541 | 40,64% |
| Número de predios con área en el rango de la UAF ZRH No.2 (78-105 ha) | 116 | 7,63% |
| Número de predios con área mayor al rango de la UAF ZRH No.2 (78-105 ha) | 152 | 46,26% |
| TOTAL | 3224 | 100,00% |

Fuente: Información base catastral IGAC, elaboración propia PNUD-ANT 2019.

Realizando un análisis por la cantidad de predios, de la Tabla 16 se observa que 2849 predios, es decir el 88,36% del total municipal, presentan áreas por debajo de la UAF, evidenciando la insuficiencia de tierra por parte de los campesinos del municipio, situación que debe ser resuelta en el marco de la implementación del presente POSPR.

- **Zona de Reserva Campesina**

A partir de la revisión de la página web de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), se logró determinar que no existen zonas constituidas, en proceso o en proyección que cobijen el municipio de Ciénaga, lo anterior teniendo en cuenta que en la mencionada página solo existe un mapa general en el que se ubican las zonas que están constituidas, las que están en proceso y proyección de constitución, pero no se diferencian las áreas que abarcaría en los distintos municipios (ANZORC, 2019).

Del mismo modo realizada la consulta sobre la información geográfica puesta a disposición de la ANT sobre el tema de zonas de reserva campesina, se confirma que no existen zonas constituidas, en proceso de constitución o en proyección sobre el municipio de Ciénaga.

2.7 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la *"identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial"*.

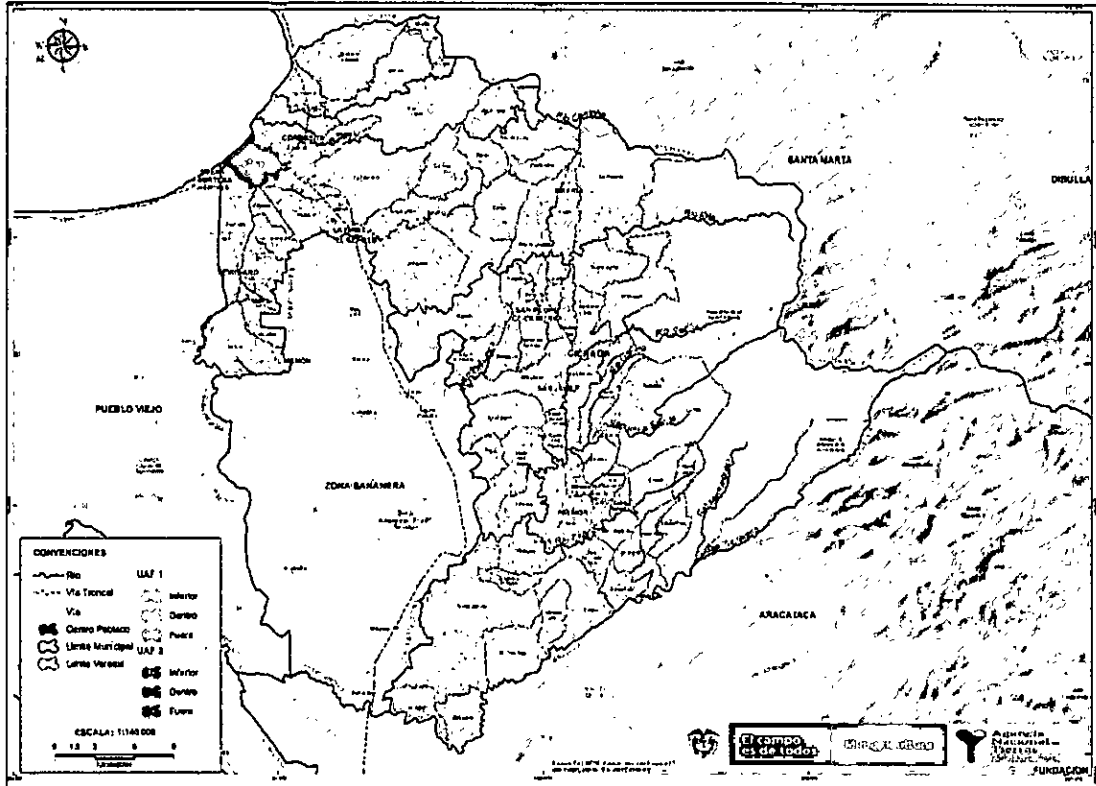
Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento territorial, las **restricciones** son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANT-PLANES DE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

- Zona relativamente homogénea No.2: comprende la vereda de Agua Linda, Córdoba, Toribio, Lourdes, Parrada Seca, La Aguja, La Secreta, El Congo y la Cristalina, corregimientos San Pedro de la Sierra y El Palmar, corregimiento La Gran Vía, las veredas de San Pablo, Santa Rosalla y Cerro Azul, corregimiento de Tucurínca y la vereda de San Martín. comprendida entre el rango de 78 a 105 hectáreas.

Mapa 15. Distribución Predial por Rango de Áreas municipio de Ciénaga



Fuente: Base predial IGAC. Elaboración propia ANT-SPO 2019.

La información gráfica que observamos en el mapa anterior se ve reflejada cuantitativamente en la siguiente tabla, con datos obtenidos de la base catastral del IGAC, para el municipio de Ciénaga:

Tabla 16 Análisis Distribución Predial -UAF- por Rango de Áreas.

| Ítem | Cantidad predios | Porcentaje Área Respecto al Municipio |
|---|------------------|---------------------------------------|
| Número de predios con área menor al rango de la UAF ZRH No.1 (14-19 ha) | 308 | 0,95% |
| Número de predios con área en el rango de la UAF ZRH No.1 (14-19 ha) | 24 | 0,30% |
| Número de predios con área mayor al rango de la UAF ZRH No.1 (14-19 ha) | 83 | 4,22% |

Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AYUNTAMIENTO DE CIÉNAGA</small> <small>PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| VEREDAS | CONFLICTO |
|---|--|
| | posibles conflictos por el uso pecuario en la zona, ya que este puede intensificar los procesos erosivos de la tierra. |
| Plan de las Ollas, Aguas Lindas, Alto Córdoba, Bajo Aguas Lindas, Oriente y Los Moros. Plan de las Ollas, Aguas Lindas, Alto Córdoba, Bajo Aguas Lindas, Oriente y Los Moros. | Un posible conflicto que se podría presentar en la zona tiene que ver con la posible explotación turística de zonas en los que se referencian hallazgos arqueológicos, por lo que es importante tenerlo en cuenta en etapas posteriores del OSPR; y así mismo, es importante tener en cuenta que en la actualidad el aprovechamiento turístico se adelanta por parte de personas ajenas a la comunidad. |
| La Unión, La Secreta, Bocatoma, La Cristalina, Jolonura, Quebrada el Doctor, Cordobita II, Cordobita, La Isabel, La Malla, La Aguja, Ceibales, Sevillano, La Mira, La Primavera y Colorado. Este nodo veredal cuenta con un centro poblado urbano en Sevillano. | De esta manera, se evidencia que la cuenca no presenta mayores conflictos por el uso de la tierra, dado que la capacidad potencial de los suelos se da para actividades agrícolas y ganaderas, por lo tanto, hay un buen aprovechamiento de los recursos especialmente en la pesca y en el manejo de actividades pecuarias; sin embargo, es preciso tener en cuenta el uso del suelo para la extracción de recursos no renovables, pues este nodo cuenta con suelos aptos y prósperos que se ven desaprovechados y afectados por este tipo de actividades. |

En atención a los usos actuales y potenciales y a los conflictos de uso del suelo, el OSPR atenderá con la formalización de los predios en el municipio de Ciénaga las necesidades y capacidades para el adelantamiento de actividades acordes con las posibilidades físicas, naturales, ecológicas, sociales y económicas. En ese sentido es determinante que se tengan en cuenta tanto los usos actuales, potenciales y los conflictos del suelo para ordenar socialmente el territorio a través de la correcta asignación de los derechos de propiedad y uso.

2.6 Distribución predial área rural

De acuerdo con la resolución 041 de 1996¹⁵, artículo 18 de la regional Magdalena, se identifica que el municipio de Ciénaga está dividido en 2 zonas relativamente homogéneas que son:

- Zona relativamente homogénea No.1: comprende los corregimientos de Sevillano, Varela, Orihueca, Palomar, Guacamayal y la parte alta de los corregimientos de Ríofrio, Sevilla, La Gran Vía, Guamachito y Tucurínca. comprendida entre el rango de 14 a 19 hectáreas.

¹⁵ Resolución 041 de 1996 Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. Artículo 20.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| VEREDAS | CONFLICTO |
|---|---|
| Bajo, Pausedonia Baja y Pausedonia Alta. Este nodo veredal cuenta con un centro poblado urbano en Palmor. | la reforestación y por ningún motivo quemas que perjudiquen y deterioren el territorio. |
| Mocoa, Uranio Nuevo, Uranio Bajo, Palestina, El Vergel, Uranio Alto, Cherúa, Uranio Tres, Aguas Vivas y La Paz. | <p>De acuerdo con la comunidad, en las veredas Palestina y Cherúa, los cultivos de café y pancoger ocupan el 80% y 90% del territorio; sin embargo, el área de los suelos aptos para cultivos es menor en ambas veredas, por lo que se puede estar generando deforestación en las áreas destinadas para bosques protectores.</p> <p>En la vereda de Aguas Vivas la comunidad menciona los cultivos de lulo y mora. Dado que no se ha establecido la extensión de estos cultivos, habría que establecer de qué manera afectan el uso recomendado del suelo, destinado a los bosques protectores.</p> <p>Respecto a la cría de ganado vacuno y porcino es importante señalar que estas actividades, así se realicen en menor escala, puede afectar los bosques protectores de las partes altas de las veredas Uranio Bajo, Aguas vivas y La Paz, zonas donde no está recomendada la ganadería. Dado que la información comunitaria no precisa la localización de actividades de ganadería en las veredas, es importante verificar su uso en las siguientes etapas.</p> <p>La explotación turística del territorio se está haciendo actualmente por parte de personas ajenas a la comunidad. Los pobladores consideran que tienen el potencial de ser los guías turísticos de la zona, por lo que requerirían el apoyo de la institución correspondiente para el desarrollo de turismo comunitario, particularmente en la ruta desde la vereda Uranio Nuevo hasta la vereda Uranio Alto.</p> <p>Es importante tener en cuenta que las veredas como Cherúa, Aguas Vivas, La Paz y Palestina en sus partes más altas tienen influencia de Parques Nacionales Naturales por lo que no se recomienda actividades agrícolas ni pecuarias.</p> |
| Siberia, Nueva Granada, Congo, La Unión, Canta Rana, La Reserva, Nueva Unión, Lourdes y Corea. | <p>Parte del área con el que cuenta la vereda la Reserva no tiene aptitud agropecuaria o forestal de producción; en consecuencia, se deben dedicar a la conservación de los suelos, de los recursos hídricos, la fauna y la vida silvestre, mediante la implementación de programas de reforestación, por lo que es importante evaluar las posibles afectaciones que tengan las actividades agropecuarias que se realicen en la vereda, en las próximas etapas del OSPR.</p> <p>Este nodo veredal cuenta en gran parte con un uso potencial del suelo para la recuperación, por lo que predominan pendientes escarpadas y procesos de erosión; por consiguiente, se evidencian</p> |



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras <small>BRINDAMOS LAS HERRAMIENTAS PARA EL PROGRESO</small></p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 15 Conflictos de Uso por veredas

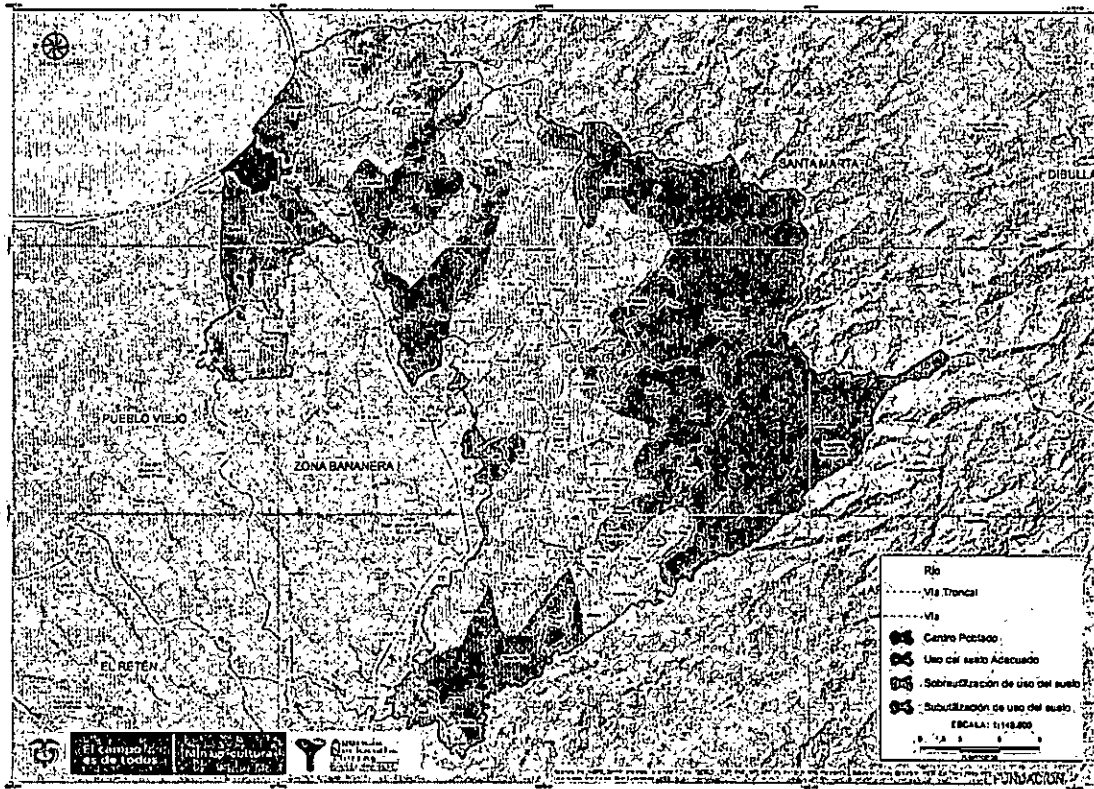
| VEREDAS | CONFLICTO |
|---|---|
| <p>Kennedy, Alto Guáimaro, Camagual- La India, San Javier, Cerro Azul Páramo, La Libertad, El Bosque, Palmichal Alto, Palmichal Medio, Palmichal Bajo, Nuevo Mundo, San Pedro, Sector Bonilla y Planadas. Cuenta con los centros poblados urbanos de San Pedro de la Sierra y San Javier.</p> | <p>De acuerdo con la comunidad en este nodo veredal se presentan actividades pecuarias con la cría de ganado bovino, equino y porcino, actividades que pueden afectar los bosques protectores de las partes altas de las veredas Alto Guáimaro, Cerro Azul Páramo, Kennedy, La Libertad, Palmichal Medio y Nuevo Mundo; zonas donde no se recomienda la ganadería. Dado que la información comunitaria no precisa la localización de actividades de ganadería en las veredas, es importante verificar si este uso se realiza de manera extensiva.</p> <p>En la vereda El Bosque y parte de la vereda Nuevo Mundo, no se recomienda las actividades de ganadería ni las actividades agrícolas, por lo que se puede estar generando deforestación afectando en áreas destinadas a bosques protectores y zonas con restricciones.</p> <p>Es de especial atención las actividades que se realicen en las veredas que colindan con la cuenca del río Frío, ya que esta es una zona de especial protección, en la cual se recomienda mantener los suelos para la recuperación natural, por lo que es preciso verificar y espacializar el uso del suelo en las siguientes etapas del OSPR.</p> |
| <p>Cerro Azul Oasis, El Trébol, La Tigra, La Mojana, Sierra Morena, Mocoita Alta, Mocoita Media, Mocoita Baja, Cerro Azul, Cerro Azul Páramo, Camino en Medio y El Cenizo.</p> | <p>De acuerdo con la comunidad en el nodo veredal Sierra Morena se presentan actividades agropecuarias en cada una de las veredas, actividades que pueden afectar la recuperación natural que necesita el suelo, por lo que es preciso tener en cuenta que el suelo puede tener un uso del suelo mixto, que contribuya a mejorar las condiciones ambientales bajo parámetros de reforestación sin causar una sobreutilización del suelo.</p> <p>Es preciso tener en cuenta que en la vereda el Trébol puede presentarse un conflicto por subutilización, teniendo en cuenta que la comunidad indica que en la vereda el uso principal del suelo es la siembra de palma; por otra parte, según la delimitación del área RAMSAR el ecosistema sería para protección de humedales, por lo que es preciso analizar la delimitación de esta área, en particular para esta vereda y una pequeña parte de la vereda Sierra Morena, con el fin de tener claridad de ello en etapas posteriores del OSPR.</p> <p>Por su parte, no es recomendable por ninguna circunstancia realizar actividades para la extracción de recursos no renovables, por lo que es preciso tener en cuenta las posibles afectaciones que estas actividades representan para las veredas La Caribe y El Pozón en el caso que se otorguen las licencias ambientales.</p> |
| <p>Cuatro Camino, Palmor, California, Makencal, San Fernando, Bethel, Nueva América, San Fernando</p> | <p>El conflicto sobre uso del suelo que predomina es la influencia de zonas condicionadas para la reserva forestal por ley segunda, por lo que es preciso evaluar en las siguientes etapas del OSPR que los usos del suelo correspondan a sistemas mixtos en donde se procure</p> |



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>¡MANTENIENDO ABIERTA LA PUERTA AL PROGRESO!</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

actividades comunitarias, se identificaron posibles conflictos en el uso del suelo en el municipio de Ciénaga

Mapa 14 Conflicto de uso del suelo en el municipio de Ciénaga



Fuente: IGAC 2012, Elaboración propia PNUD-ANT.

A continuación, se presentan en la Tabla 15 los principales conflictos encontrados en los ejercicios de Cartografía Social Municipal contrastados con la información del IGAC:

Handwritten mark

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso potencial o capacidad de uso |
|----------------------|---|
| | <p>de residuos vegetales; enmiendas químicas según los análisis de suelos y lavado de sales; si se cuenta con disponibilidad de agua, y aplicar riego suplementario.</p> <p>Las veredas La Aguja y La Primavera cuentan con gran parte del suelo apto para la agricultura con cultivos poco exigentes en humedad y ganadería extensiva; en donde sea factible la aplicación de riego, se pueden dedicar a la agricultura con cultivos de la región, como palma africana, plátano, yuca, maíz, cítricos y frutales, por lo que se recomienda evitar el sobrepastoreo; mantener la fertilidad del suelo con la adición de fertilizantes y abonos orgánicos.</p> <p>La Cristalina y La Secreta cuentan con suelos para mantener sin actividad agropecuaria, para lograr su recuperación natural; por lo tanto, el uso recomendado está encaminado a la reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre, reforestar con especies que se adapten a las condiciones ambientales e implementar programas de conservación de suelos para estabilizar las laderas y disminuir los procesos erosivos.</p> |

2.5.3 Conflicto de uso de los suelos

A continuación, se presenta la información sobre conflictos de uso de suelo del estudio semidetallado de suelos del IGAC (2012) en el municipio de Ciénaga:

Tabla 14 Conflictos de uso del suelo en el municipio de Ciénaga


| USO | AREA (ha) | % |
|---------------------------------|--------------------------------|------------|
| 1. Sobreutilización | 52.005,30 | 39,26% |
| 2. Subutilización | 13.873,63 | 10,47% |
| 3. Uso adecuado o sin conflicto | 66.598,80 | 50,27% |
| Área total municipio | 132.477,73¹⁴ | 100 |

Fuente: IGAC (2012) Escala 1:100.000

Con base en la información de usos de la tierra del estudio semi detallado del suelo se evidencia que el 50,27% de la extensión total del municipio de Ciénaga no presenta mayores conflictos por el uso de la tierra. Sin embargo, a partir de la la información obtenida de las

¹⁴ Información obtenida del estudio semidetallado de suelos para el Magdalena escala 1:100.000 elaborado por el IGAC, se aclara que la sumatoria de áreas no coincide con lo relacionado en el numeral 2 dado que se trata de dos fuentes diferentes.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTONIA ADRIANA DE LAS ROSAS</small> <small>SECRETARÍA DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso potencial o capacidad de uso |
|---|---|
| | <p>Casi la totalidad de la vereda Mocoita Alta cuenta con suelos aptos para plantaciones forestales para proteger y conservar la flora y la vida silvestre, por lo que se recomienda reforestar con especies arbóreas y arbustivas nativas; evitar la ganadería con el propósito de controlar la degradación de los suelos y preservar el agua, la fauna y la flora.</p> <p>Casi la totalidad de la vereda Mocoita Bajo cuenta con suelos aptos para la ganadería, sistemas agroforestales y plantaciones forestales con especies poco exigentes en humedad, por lo que se recomienda preservar y proteger la vegetación natural existente; reforestar con especies nativas; tener control de la erosión y de las aguas de escorrentía; fertilización y manejo de los pastos y del ganado evitando el sobrepastoreo y la sobrecarga de los potreros.</p> |
| La Secreta, Bocatoma, La Cristalina, La Aguja, Jolonura, Quebrada El Doctor, Cordobita II, Cordobita, La Isabel, La Malla, La Aguja, Ceibales, Sevillano, La Mira, La Primavera y Colorado, se observa una predominancia de suelos destinados a pastoreo extensivo, sistemas agrosilvopastoriles, sistemas silvopastoriles, sistemas forestales protectores, cultivos transitorios semi- intensivos, cultivos permanentes intensivos, cultivos permanentes semi- intensivos, pastoreo extensivo, sistemas agrosilvopastoriles, sistemas silvopastoriles, de acuerdo con la información de IGAC (Mapa de Usos de la Tierra). | <p>Respecto al uso potencial del suelo, en la veredas La Unión, La Secreta, Bocatoma, La Cristalina, Jolonura, Quebrada el Doctor, Cordobita II, Cordobita, La Isabel, La Malla, La Aguja, Ceibales, Sevillano, La Mira, La Primavera y Colorado, se observa una predominancia de suelos destinados a pastoreo extensivo, sistemas agrosilvopastoriles, sistemas silvopastoriles, sistemas forestales protectores, cultivos transitorios semi- intensivos, cultivos permanentes intensivos, cultivos permanentes semi- intensivos, pastoreo extensivo, sistemas agrosilvopastoriles, sistemas silvopastoriles, de acuerdo con la información de IGAC (Mapa de Usos de la Tierra).</p> <p>De esta manera, se evidencia que las veredas Bocatoma, Jolonura y Quebrada El Doctor cuenta con suelos aptos para plantaciones forestales que protejan y conserven la flora y la vida silvestre, por lo que se recomienda reforestar con especies arbóreas y arbustivas nativas; evitar la ganadería con el propósito de controlar la degradación de los suelos y preservar el agua, la fauna y la flora.</p> <p>Las veredas Colorado, Cordobita, Cordobita II y La Unión cuentan con suelos aptos para ganadería cuando cesen las inundaciones o los encharcamientos y cultivos de ciclo corto, como el arroz, por lo que se recomienda realizar en los periodos secos las labores de labranza, siembra y de cosecha; controlar las inundaciones y mejorar el drenaje mediante la construcción de diques de contención y canales de drenaje.</p> <p>Por su parte, Ceibales, La Isabel, La Malla y La Mira cuentan con suelos aptos para cultivos limpios, densos, de semi- bosque y ganadería con pastos introducidos, por lo que se recomienda incrementar la fertilidad, con adición de materia orgánica; incorporación</p> |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNION ABRIMOS LAS RUTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso potencial o capacidad de uso |
|--|--|
| | conservación de la vida silvestre; en esta zona también se recomienda evitar la ganadería para controlar la degradación del suelo y preservar el agua, la fauna y la flora. |
| El Trébol, El Cenizo, El Pozón, Quebrada El Medio, Mocoita Bajo, Mocoita Alta, Sierra Morena, La Caribe, Cerro Azul Oasis, La Mojana, La Tigra | <p>El uso potencial del suelo debe estar destinados a bosques protectores y protección de flora y fauna silvestres, seguido de suelos destinados a cultivos permanentes intensivos, cultivos permanentes semi-intensivos, sistemas agrosilvopastoriles, sistemas silvopastoriles, sistemas forestales protectores, sistemas forestales productores, luego con suelos destinados a cultivos transitorios semi-intensivos, cultivos permanentes intensivos, cultivos permanentes semi-intensivos, pastoreo extensivo, sistemas agrosilvopastoriles, sistemas silvopastoriles de acuerdo a la información de IGAC (Mapa de Usos de la tierra).</p> <p>Gran parte de las veredas Cerro Azul Oasis, El Pozón, La Caribe, La Mojana, La Tigra y Quebrada en Medio cuentan con suelos para recuperación por medio de reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre, por lo que es preciso, evitar actividades agropecuarias, por lo que se recomienda, reforestar con especies que se adapten a las condiciones ambientales; implementar programas de conservación de suelos para estabilizar las laderas y disminuir los procesos erosivos.</p> <p>Gran parte de las veredas El Cenizo y Sierra Morena cuentan con suelos aptos para la ganadería, sistemas agroforestales y plantaciones forestales con especies poco exigentes en humedad y se recomienda preservar y proteger la vegetación natural existente; reforestar con especies nativas; control de la erosión y de las aguas de escorrentía; fertilización y manejo de los pastos y del ganado evitando el sobrepastoreo y la sobrecarga de los potreros.</p> <p>Por su parte, gran parte de la vereda El Trébol y en menor medida en la vereda Sierra Morena cuenta con suelos aptos para cultivos limpios, densos, de semi-bosque y ganadería con pastos introducidos, por lo que se recomienda incrementar la fertilidad, con adición de materia orgánica e incorporación de residuos vegetales.</p> <p>Por su parte, gran parte de la vereda El Trébol y en menor medida en la vereda Sierra Morena cuenta con suelos aptos para cultivos limpios, densos, de semi-bosque y ganadería con pastos introducidos, por lo que se recomienda incrementar la fertilidad, con adición de materia orgánica e incorporación de residuos vegetales.</p> |

Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso potencial o capacidad de uso |
|---|---|
| | <p>que la parte baja de Aguas Vivas y aproximadamente la mitad del territorio de las veredas La Paz y Palestina.</p> <p>Las partes altas de las veredas Aguas Vivas, Cherúa, La Paz y Palestina tienen un uso recomendado para la reforestación con plantaciones de bosque protector para la conservación de la vida silvestre; en esta zona también se recomienda evitar la ganadería para controlar la degradación del suelo y preservar el agua, la fauna y la flora.</p> <p>Las partes altas de las veredas La Paz y Palestina deben dedicarse al bosque protector para la conservación de los suelos, la vegetación existente y demás recursos naturales; y por la belleza de sus paisajes, se pueden utilizar para recreación y turismo ecológico.</p> <p>La ribera del Río Cherúa, en las veredas Cherúa y Cuatro Caminos, tiene un uso orientado a plantaciones forestales de bosque protector-productor, ganadería con pastos de corte (recomendando evitar el sobrepastoreo) y cultivos densos o de semi bosque como café y cacao con sombrío, frutales y cítricos.</p> |
| Palmichal Alto, Camagual La India, Cerro Azul Paramo, La Libertad, Nueva América, San Javier, Sector Bonilla, Palmichal Medio, Palmichal (Bajo), Alto Guáimaro, Camagual, Kennedy, Planadas, San Pedro De La Sierra, El Bosque, Nuevo Mundo | <p>Camagual- La India y gran parte de las veredas Planadas, Palmichal Alto, Palmichal Bajo, San Javier, Planadas, San Pedro y Sector Bonilla cuentan con suelos con aptitud para plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semibosque como café con sombrío.</p> <p>Gran parte de las veredas Alto Guáimaro y Cerro Azul Páramo cuentan con suelos aptos para plantaciones forestales de protección y conservación, al igual que las partes altas de las veredas Kennedy, La Libertad, Palmichal Medio y Nuevo Mundo. En este tipo de suelo se recomienda evitar la ganadería para preservarlo de la degradación del suelo y del agua.</p> <p>En la parte baja de la cuenca del río Frío, se encuentran colindando las veredas Kennedy, Planadas, San Pedro, Palmichal Medio y Nuevo Mundo, las cuales cuentan con zonas en las que se recomienda mantener los suelos sin actividad agropecuaria, con el fin de lograr su recuperación natural, por lo que se sugiere que su uso debe estar encaminado a la reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre.</p> <p>En la vereda El Bosque y parte de la vereda Nuevo Mundo siendo las zonas más altas de este nodo, tienen uso del suelo recomendado solo para la reforestación con plantaciones de bosque protector para la</p> |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ATRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso potencial o capacidad de uso |
|--|--|
| | <p>controlar la degradación de los suelos y preservar el agua, la fauna y la flora.</p> <p>La Unión y Nueva Unión cuentan con suelos aptos para lograr su recuperación natural, reforestar con especies que se adapten a las condiciones ambientales y conformen un bosque protector, por lo que se recomienda mantener estas tierras sin actividad agropecuaria, reforestar con especies que se adapten a las condiciones ambientales e implementar programas de conservación de suelos para estabilizar las laderas y disminuir los procesos erosivos.</p> |
| <p>Cuatro Caminos, San Fernando Bajo, Palmor, San Fernando, Pausedonia Baja, Pausedonia Alta, Makencal, California, Bethel, Mocoa, Palestina</p> | <p>Respecto al uso potencial del suelo, se encuentra principalmente suelos destinados a sistemas forestales protectores, sistemas forestales productores y sistemas agro-silvícolas, de acuerdo con la información de IGAC (Mapa de Usos de la Tierra).</p> <p>Todo el territorio de las veredas Bethel, Pausedonia Alta, Pausedonia Baja y gran parte del territorio de las veredas California, Cuatro Caminos, San Fernando y San Fernando Bajo cuentan con suelos aptos para plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semi-bosque por ejemplo, café con sombrío, por lo que se recomienda sembrar en curvas de nivel o en sentido transversal a la pendiente, e implementar programas de fertilización de acuerdo con la disponibilidad de nutrientes en el suelo y los requerimientos de los cultivos.</p> <p>En las veredas Makencal, Palmor y parte de la vereda San Fernando Bajo cuentan con suelo apto para plantaciones forestales para proteger y conservar la flora y la vida silvestre y se recomienda reforestar con especies arbóreas y arbustivas nativas; evitar la ganadería con el propósito de controlar la degradación de los suelos y preservar el agua, la fauna y la flora.</p> <p>De esta manera, se evidencia que gran parte de la vereda Mocoa tiene suelos aptos para plantaciones forestales de protección y conservación, al igual que las partes altas de las veredas Uranio bajo y Uranio Alto. Así, en este tipo de suelo se recomienda evitar la ganadería para preservarlo de la degradación del suelo y del agua.</p> <p>Toda la vereda El Vergel y gran parte de las veredas Uranio Bajo, Uranio Alto, Uranio Nuevo, Uranio Tres, Cuatro Caminos y Cherúa tienen suelos con aptitud para plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semi bosque como café con sombrío, al igual</p> |

SR

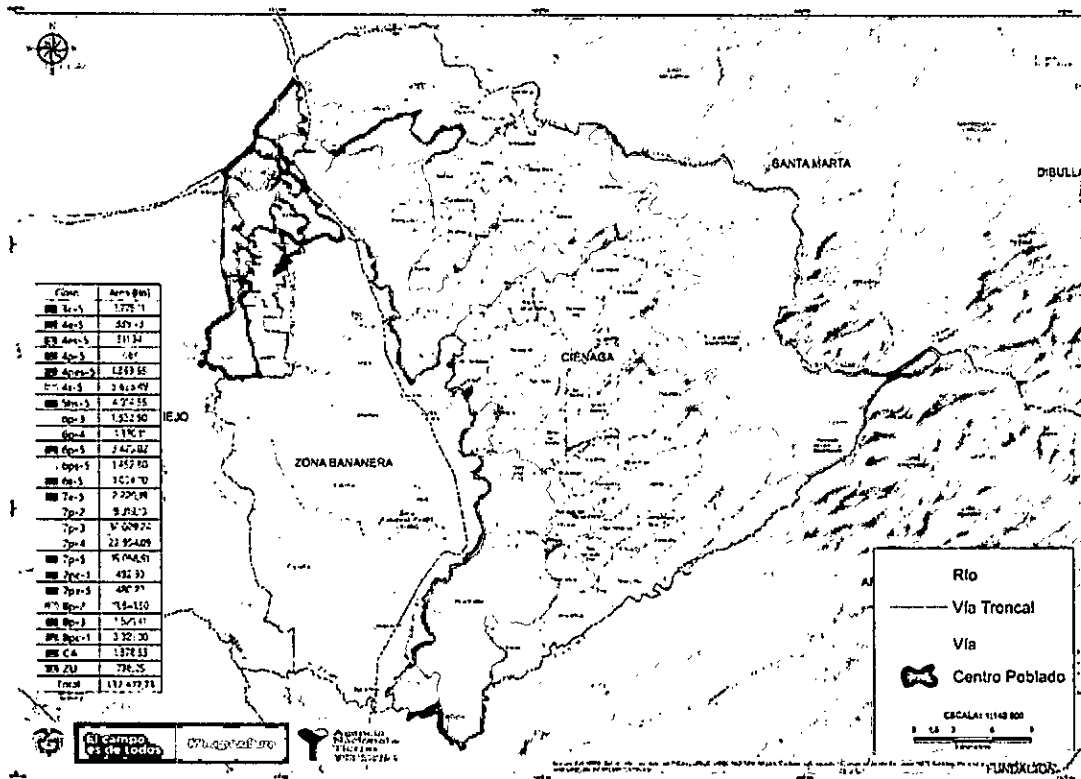


| | | | |
|----------------------|--|----------------|----------|
| FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso potencial o capacidad de uso |
|--|---|
| | <p>flora y la vida silvestre, por lo que se recomienda reforestar con especies arbóreas y arbustivas nativas y evitar la ganadería con el propósito de controlar la degradación de los suelos y preservar el agua, la fauna y la flora.</p> <p>Las veredas Alto Córdoba y Los Moros cuentan con suelos aptos para plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semibosque como, por ejemplo, el café con sombrío, por lo que se recomienda sembrar en curvas de nivel o en sentido transversal a la pendiente y adelantar programas de fertilización de acuerdo con la disponibilidad de nutrientes en el suelo y los requerimientos de los cultivos.</p> <p>Por su parte, las veredas Oriente y Plan de las Ollas cuenta con suelos aptos para plantaciones forestales, ganadería con pastos de corte y cultivos densos o de semibosque y se recomienda evitar el sobrepastoreo, sembrar en curvas de nivel o en sentido transversal a la pendiente y adelantar programas de fertilización de acuerdo con la disponibilidad de nutrientes en el suelo y los requerimientos de los cultivos.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que en esta unidad de intervención no se presentan mayores conflictos por usos del suelo, por lo que finalmente se recomienda seguir aprovechando el uso actual, con actividades mixtas de agricultura y pastoreo.</p> |
| Siberia, Nueva Granada, Congo, La Unión, Canta rana, La Reserva, Nueva Unión, Lourdes, Corea | <p>Respecto al uso potencial del suelo, se observa una predominancia de suelos destinados a sistemas forestales protectores, sistemas protectores productores y sistemas agro-silvícolas, y áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza y recreación, de acuerdo con la información de IGAC (mapa de usos de la tierra).</p> <p>De esta manera, se evidencia que gran parte de las veredas Canta Rana, Corea, La Reserva y Siberia cuenta con suelos aptos para plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semi-bosque, por ejemplo, café con sombrío, por lo anterior, se recomienda sembrar en curvas de nivel o en sentido transversal a la pendiente y adelantar programas de fertilización de acuerdo con la disponibilidad de nutrientes en el suelo y los requerimientos de los cultivos.</p> <p>En las veredas El Congo, Lourdes y Nueva Granada cuenta con suelos aptos para plantaciones forestales para proteger y conservar la flora y la vida silvestre, por lo que se recomienda, reforestar con especies arbóreas y arbustivas nativas; evitar la ganadería con el propósito de</p> |

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras AVANTAJAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 13 Clasificación de tierras por capacidad de uso del municipio de Ciénaga



Fuente: IGAC, Estudio Semidetallado de suelos

La importancia del uso del suelo en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se evidencia al identificar que las actividades productivas han generado fenómenos sociales y económicos que no se encuentran en consonancia con las condiciones topográficas, físicas y químicas de los suelos del municipio de Ciénaga. De esta manera, la implementación del OSPR y la formalización y acceso a tierras en el municipio debe velar por la protección del territorio para garantizar la seguridad y sostenibilidad económica y calidad ambiental del territorio con el objetivo de fomentar e impulsar la solución de conflictos entre vocación y uso del suelo rural.

Tabla 13 Uso potencial o capacidad de uso

| Vereda/corregimiento | Uso potencial o capacidad de uso |
|--|---|
| Plan de Ollas, Oriente, Agua Linda, Alto Córdoba, Los Moros, Bajo Agua Linda | Se observa una predominancia de suelos destinados a sistemas forestales protectores, sistemas protectores productores y sistemas agro- silvícolas, y parte de cultivos permanentes intensivos, cultivos permanentes semi- intensivos, sistemas agrosilvopastoriles, sistemas silvo-pastoriles, de acuerdo con la información de IGAC (mapa de usos de la tierra). De esta forma las veredas Agua Linda y Bajo Agua Linda cuenta con suelos aptos para plantaciones forestales para proteger y conservar la |

[Handwritten signature]

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| CLASE | APTITUD DE USO | ÁREA |
|----------------------|---|------------------|
| | adaptan a las condiciones ambientales y conformen un bosque protector | |
| 8p-2 | No son aptas para explotaciones agropecuarias o forestales de producción; en consecuencia, deben dedicarse al bosque protector para la conservación de los suelos y demás recursos naturales | 11.941,50 |
| 8p-3 | No tienen aptitud agropecuaria o forestal de producción; en consecuencia, se deben dedicar a la conservación de los suelos, de los recursos hídricos, la fauna y la vida silvestre, mediante la implementación de programas de reforestación para estable | 1.821,41 |
| 8pc-1 | Son de dedicación exclusiva para la conservación de los recursos hídricos y demás recursos naturales; por la belleza de sus paisajes, se podrían utilizar en programas de recreación dirigida y turismo ecológico | 8.821,98 |
| CA | Cuerpo de agua | 1.378,53 |
| ZU | Zona urbana | 738,25 |
| Total general | | 132.477,73 13 |

Fuente: IGAC, Estudio Semidetallado de suelos

La tabla anterior expone el uso potencial de los suelos en municipio de Ciénaga de acuerdo con el estudio semidetallado adelantado por el IGAC. Es de resaltar de la información presentada que la mayoría de los suelos pertenecen a la clase 7 para Plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semibosque (café con sombrío), Plantaciones forestales para proteger y conservar la flora y la vida silvestre y para la Recuperación por medio de reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre, en los que se debe evitar actividad agropecuaria. De acuerdo con esto, es necesario poner de presente que principalmente la vocación del suelo en el caso del municipio de Ciénaga es de recuperación y conservación de la flora y la fauna.

¹³ Información obtenida del estudio semidetallado de suelos para el Magdalena escala 1:100.000 elaborado por el IGAC. Se aclara que la sumatoria de áreas no coincide con lo relacionado en el numeral 2 dado que se trata de dos fuentes diferentes.




| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 12 Clasificación de tierras por capacidad de uso

| CLASE | APTITUD DE USO | ÁREA |
|--------|--|-----------|
| 3c-5 | Agricultura con cultivos poco exigentes en humedad y ganadería extensiva; en donde sea factible la aplicación de riego, se pueden dedicar a la agricultura con cultivos de la región, como palma africana, plátano, yuca, maíz, cítricos y frutales | 1.775,11 |
| 4e-5 | Cultivos semipermanentes, permanentes y sistemas silvopastoriles | 339,73 |
| 4es-5 | Cultivos semipermanentes, permanentes, sistemas silvopastoriles y ganadería | 311,34 |
| 4p-5 | Ganadería y un reducido grupo de cultivos semi limpios, semidensos, de semibosque y sistemas de producción agroforestal | 7,64 |
| 4pes-5 | Cultivos semidensos de ciclo corto que concuerden con el ciclo hídrico y ganadería con pastos poco exigentes en humedad; también es factible utilizar estas tierras con sistemas de producción agroforestales y en plantaciones forestales | 1.363,65 |
| 4s-5 | Cultivos limpios, densos, de semibosque y ganadería con pastos introducidos | 5.623,49 |
| 5hs-5 | Ganadería cuando cesen las inundaciones o los encharcamientos y cultivos de ciclo corto, como el arroz | 4.914,65 |
| 6p-3 | Plantaciones forestales (bosque protector-productor), ganadería con pastos de corte, cultivos densos o de semibosque (café y cacao con sombrío) o para frutales y cítricos | 1.522,50 |
| 6p-4 | Plantaciones forestales, ganadería con pastos de corte y cultivos densos o de semibosque | 1.370,11 |
| 6p-5 | Ganadería, sistemas agroforestales y plantaciones forestales con especies poco exigentes en humedad | 3.475,82 |
| 6ps-5 | Propiciar la regeneración vegetal, ganadería con pastos de corte, sistemas silvopastoriles y plantaciones forestales de bosque protector-productor | 1.452,80 |
| 6s-5 | Para las zonas sin erosión, cultivos limpios con rigurosas prácticas de conservación; en el resto del área; cultivos densos de poca profundidad radical; también son aptas para ganadería con pastos nativos e introducidos y sistemas silvopastoriles | 1.054,70 |
| 7e-5 | No tienen aptitud para actividades agropecuarias, por lo tanto, el uso recomendado está encaminado a la reforestación, protección y conservación de la vida silvestre | 2.229,19 |
| 7p-2 | No tienen aptitud para actividades agropecuarias; por lo tanto, el uso recomendado está encaminado a la reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre | 9.319,13 |
| 7p-3 | Plantaciones forestales de bosque protector y cultivos de semibosque (café con sombrío) | 30.029,24 |
| 7p-4 | Plantaciones forestales para proteger y conservar la flora y la vida silvestre | 22.954,89 |
| 7p-5 | Recuperación por medio de reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre. Evitar actividad agropecuaria | 19.058,91 |
| 7pc-1 | El uso recomendado debe estar encaminado a la reforestación con plantaciones de bosque protector para la protección y conservación de la vida silvestre | 492,93 |
| 7pe-5 | Mantener estas tierras sin actividad agropecuaria, para lograr su recuperación natural; así mismo, reforestar con especies que se | 480,22 |

Handwritten signature or initials.

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCE HACIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso/actividades |
|----------------------|--|
| | <p>En la vereda Jolonura hay predios con área aproximada de 150 hectáreas destinados para conservación de la naturaleza. En la vereda Sevillano se conservan los manglares.</p> <p>En la vereda La Mira hay uso forestal con la siembra de palma, se indica que no es una producción extensiva. En la vereda La Unión hay grandes productores de palma de aceite, la comunidad indica que son terratenientes quienes se encuentran en esta zona. En la vereda la Aguja solo hay un predio dedicado a este cultivo.</p> <p>El uso de actividades extractivistas se da en la vereda Bocatoma donde hay una mina de arena. La empresa ANDIMENTAL explota carbón, gravilla y piedra para Jarillón. En la vereda también hay minas de mármol. En La Aguja señalan que hay extracción de cal y material para construcción.</p> <p>Se indica que hay uso recreativo y turístico en la vereda Jolonura en la desembocadura del río Toribio, en donde hay un balneario y cascada, así se encuentra el predio llamado El Encanto, que es un destino ecoturístico, se cuenta con un hostel, y el principal atractivo es visitar 4 cascadas. En la vereda Cordobita se reconoce como un lugar de uso recreativo las aguas termales de "El volcán", también hay un lugar conocido como el Paseo de los anillos lugar de recreación para las personas de la región; en La Isabel mencionan que hay pozos en la quebrada al La Aguja.</p> <p>La comunidad menciona que en Sevillano hay zonas que representan intereses económicos ya que hay empresas que cultivan peces, se dedican a la producción de mariscos de la Ciénaga Natural y sacan jaibas.</p> |

2.5.2 Capacidad de uso de los suelos

Reconocer las características de la región en función de las condiciones físico-bióticas del territorio a intervenir es fundamental para identificar los procesos de degradación debido a las malas prácticas del uso. En este sentido, el POSPR se basó en la Información obtenida del estudio de suelos para el Magdalena elaborado por el IGAC, cuya percepción y análisis de la edafodiversidad por las especificaciones de la escala 1:100.000, con el fin de resaltar las zonas y tipos de conflictos que presenta el municipio.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso/actividades |
|---|--|
| | <p>A largo de las veredas hay sitios destinados para la conservación forestal, tales como como "La Indígena" en la vereda Cerro Azul Oasis en donde hay aproximadamente 30 has de montaña virgen para la conservación ambiental y la finca "Gerona" por el filo de la montaña que colinda con la vereda La Mojana, cuenta con 4 has dedicadas a la conservación ambiental. Las veredas La Mojana y Mocoita Baja se destacan por conservación ambiental.</p> <p>El uso recreativo se encuentra en la vereda Cerro Azul Oasis en donde se encuentra "El Tobogán" que es una caída de agua natural, con piscina natural y mirador en donde se realizan actividades de ecoturismo. En la vereda La Mojana se encuentra un pozo comúnmente utilizado por la comunidad recreativamente por ser un balneario natural.</p> <p>En la vereda La Caribe hay zonas que se encuentra en estudios de exploración para la extracción de cal y piedra, por lo que se encuentran a la espera de las licencias ambientales necesarias para su explotación. Posterior a la extracción el procesamiento de los minerales se realizaría fuera de la vereda; en la vereda El Pozón, hay una mina de hierro que no se encuentra en uso, ya que no han dado los permisos necesarios para la explotación de hierro.</p> |
| La Secreta, Bocatoma, La Cristalina, La Aguja, Jolonura, Quebrada El Doctor, Cordobita II, Cordobita, La Isabel | <p>El uso principal del suelo es agrícola con cultivos frutales como de limón, mango, banano, guayaba, hortalizas, cilantro y pan coger con la siembra de plátano y yuca, en cada una de las veredas que componen el nodo. En la parte alta de La Secreta siembran café; y en La Isabel se cultiva lo que se puede en los patios de las casas. En la vereda La Aguja indican que hay grandes predios donde se siembra banano y en uno palma aceitera, indican que son los cultivos de los terratenientes de la zona.</p> <p>Hay uso pecuario con ganadería doble propósito, cría de cerdos para la comercialización y en la vereda Jolonura hay fincas con avicultura comercial, si bien hay fincas en donde el uso pecuario es para la comercialización por ejemplo en La Aguja, en la mayoría de las veredas que conforman el nodo, no se realiza la cría de forma extensiva, sino para uso familiar. Hay uso acuicultura con la producción de tilapia en las veredas Jolonura, Cordobita, Bocatoma, Sevillano, Ceibales, y Colorado.</p> <p>En la vereda Quebrada El Doctor hay un punto de pesca en la desembocadura de la quebrada explotado por pescadores de Pueblo Viejo y Santa Marta. En la vereda Sevillano y La Aguja, también se practica la pesca ocasionalmente.</p> |

Handwritten signature or initials

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ADELANZAMOS LAS POLÍTICAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso/actividades |
|--|--|
| <p>Palmichal Alto, Camagual La India, Cerro Azul Paramo, La Libertad, Nueva América, San Javier, Sector Bonilla, Palmichal Medio, Palmichal (Bajo), Alto Guáimaro, Camagual, Kennedy, Planadas, San Pedro De La Sierra, El Bosque, Nuevo Mundo</p> | <p>En las veredas de Kennedy, Alto Guáimaro, Camagual-La India, San Javier, La Libertad, Palmichal Bajo, Nuevo Mundo y Planadas hay diferentes tipos de actividades agrícolas. En las zonas medias hay cultivos de cacao, aguacate y plátano. En zona alta hay cultivos de lulo y mora. En zona baja cultivos frutales como el mango, tomate, limón y naranjas. Entre las actividades agrícolas también se encuentran los cultivos de pancoger con la siembra de yuca, papa, arracacha, cebada, caña, chachafruto, malanga, maíz y trigo.</p> <p>En estas veredas hay explotación de los recursos maderables, principalmente en San Javier, Cerro Azul Páramo y Nuevo Mundo con siembra de cedro, roble y eucalipto. En Sector Bonilla siembra de nogal, pino y eucalipto. También es común la siembra de guamo en las veredas El Bosque, Palmichal Alto, Palmichal Medio y Palmichal Bajo, dado a la utilidad que tiene para la siembra de café.</p> <p>El uso pecuario se da a través de cría de ganado bovino, equino y porcino de uso comercial, en las veredas Kennedy, Alto Guáimaro, Camagual- La India, El Bosque, San Pedro y Planadas. En las veredas Kennedy, Camagual- La India, Cerro Azul Páramo, Sector Bonilla y San Pedro, se encuentra en algunas fincas pozos dedicados a la acuicultura, y en algunas fincas se practica la apicultura, como, por ejemplo, en la vereda Cerro Azul Páramo.</p> <p>Las zonas dedicadas a la conservación forestal se encuentran en la parte alta de las de las veredas, en especial en nacederos de agua, rondas de ríos y quebradas. Existen predios destinados en la totalidad a la conservación y preservación de los ecosistemas propio de la región.</p> |
| <p>El Trébol, El Cenizo, El Pozón, Quebrada El Medio, Mocoita Bajo, Mocoita Alta, Sierra Morena, La Caribe, Cerro Azul Oasis, La Mojana, La Tigra</p> | <p>En las zonas altas de las veredas de Cerro Azul Oasis, La Tigra, La Mojana, Mocoita Alta y Mocoita Media, el principal uso es la siembra de café y cacao. En las partes bajas de las veredas son comunes los cultivos de mango, limón, maíz, cilantro y tomate sembrados. En las veredas Mocoita Baja, El Pozón, La Caribe y Quebrada en Medio se encuentran principalmente cultivos de pancoger con la siembra de yuca, maíz, tomate, cilantro, ají, plátano, frijol y aguacate. Por su parte, en la vereda El Trébol hay explotación predominante de siembra de palma.</p> <p>En veredas como Cerro Azul Oasis, Sierra Morena, Mocoita alta, Mocoita media y Mocoita Baja cuentan con predios destinados a pequeñas actividades de cría de ganado. También actividades económicas de pesca sobre el rio Tucurinca.</p> |

Handwritten mark

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ARREGLAMOS LAS RUTAS AL PAISAJE</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso/actividades |
|--|---|
| Palmor, San Fernando, Pausedonia Baja, Pausedonia Alta, Makencal, California, Bethel, Mocoa, Palestina | <p>vereda Pausedonia Alta cuenta con cultivos frutales de mora y lulo, y en Pausedonia Baja se encuentra caña.</p> <p>Las actividades forestales se priorizan en la siembra de nogal en las veredas de Pausedonia Alta y Baja. Siembra de eucalipto, nogal y palma en las veredas de Palmor, San Fernando y San Fernando Bajo.</p> <p>Las actividades pecuarias y avícolas se desarrollan a pequeña escala, principalmente para el sustento de las familias de las veredas de California, San Fernando, Bethel, San Fernando Bajo, Pausedonia Bajo y Pausedonia Alta.</p> <p>Las actividades para la conservación de los recursos naturales se desarrollan a través de diferentes organizaciones ambientales que han avanzado en la concientización en temas de protección y manejo ambiental. Específicamente se referencia las zonas de las veredas de Palmor, California, San Fernando, Nueva América, San Fernando Bajo, Pausedonia Baja y Pausedonia Alta, que se dedican a la conservación.</p> <p>Ahora bien, parte de las veredas California, Nueva América, Pausedonia Baja y Pausedonia Alta, y gran parte de las veredas San Fernando y Bethel se encuentran en zonas de reserva forestal por Ley Segunda de 1959 y, manifiestan que se han presentado conflictos por la protección del ecosistema; puesto que, la comunidad denuncia la deforestación y los entes de control son insuficientes.</p> <p>El uso recreativo del suelo se desarrolla en la laguna Makencal, como lugar culturalmente importante. Sin embargo, la comunidad manifiesta que se está secando, resaltando que en algún momento de la laguna nacían 42 quebradas y actualmente solo nacen 16.</p> <p>Las áreas de conservación están dadas en las zonas altas de la vereda Uranio Nuevo equivalentes aproximadamente en 45 hectáreas. El uso forestal productor está dado en la Vereda El Vergel con siembra de nogal y cedro, en Uranio Bajo siembra de nogal y eucalipto, Uranio Alto cultivos de nogal, cedro y eucalipto y, en La Paz de eucalipto.</p> <p>El uso recreativo se realiza en la vereda de Uranio Bajo, en la ruta desde las lagunas hacia Mamarango y Los Nevados. Allí se hace turismo con ayuda del SENA. Adicionalmente, se informa de la presencia de dos rutas ecoturísticas, una de las cuales llega hasta el pueblo Kogui y el resto hasta el páramo.</p> |



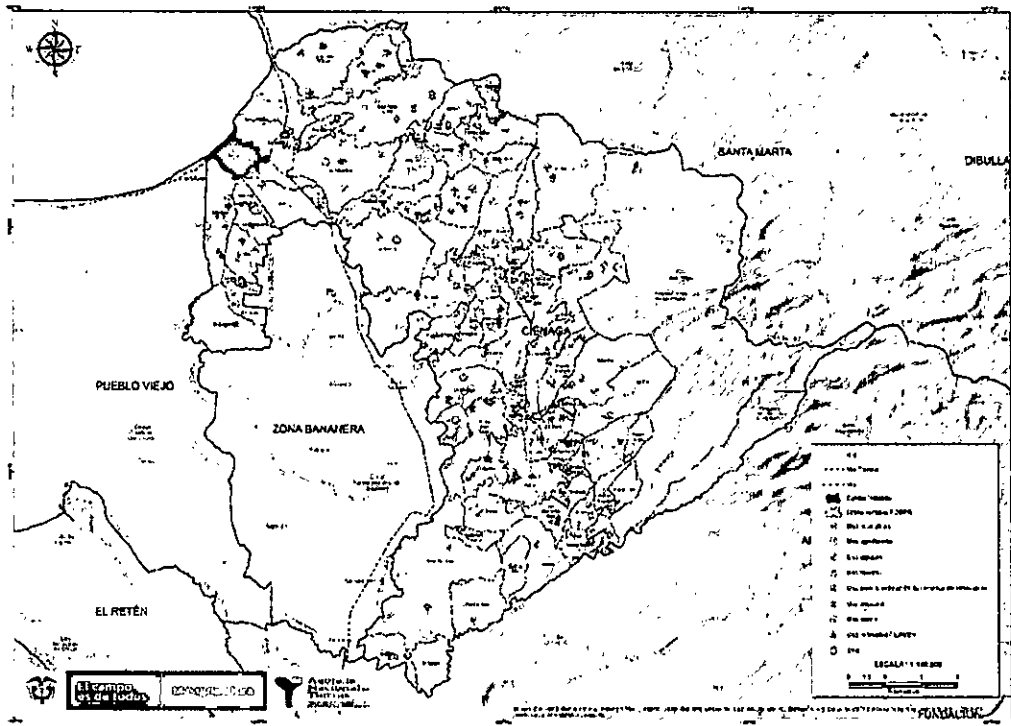
| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras AUTÓNOMAS Y SOLAS MIENTRAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Vereda/corregimiento | Uso/actividades |
|---|--|
| | <p>En cuanto al uso para la extracción de recursos no renovables, se indica que en la vereda Los Moros en el sector Los Arciniegas, se sustrae arena para la construcción, con el cual se benefician los habitantes del sector.</p> <p>La comunidad identifica un uso recreativo del suelo en la vereda Oriente, en donde se ha promovido el desarrollo turístico en "Casa Elemento".</p> |
| <p>Siberia, Nueva Granada, Congo, La Unión, Canta rana, La Reserva, Nueva Unión, Lourdes, Corea</p> | <p>El principal uso del suelo se da con la siembra de café, aguacate, yuca, plátano, frijol, maíz, arroz, especialmente en las veredas Canta Rana, Congo, Nueva Granada, La Reserva, Corea, Nueva Unión, La Cristalina, Lourdes, La Unión y Siberia y en las zonas más altas de las veredas se cultiva lulo, mora, tomate de árbol y papa.</p> <p>En la vereda El Congo hay cría de especies menores de cerdos, pollos y gallinas. La vereda Corea cuenta con la cría de ganado y carneros. En las veredas Nueva Unión, La Unión y La Cristalina cuentan con aproximadamente 23 fincas dedicadas a la cría de ganado comercial. Hay porcicultura y uso acuícola en la vereda Lourdes, y se práctica la apicultura en las veredas Nueva Unión, La Cristalina, Lourdes y La Unión.</p> <p>Estas veredas ocupan territorio clasificado como Parques Nacionales Naturales – PNN, por lo que las comunidades ejecutan acciones para la conservación y protección de los recursos naturales, particularmente la vereda La Reserva y las partes altas en donde nacen los ríos. Se indica que en todas las veredas hay corredores biológicos en los nacimientos de las quebradas que son cuidados por los habitantes. En la quebrada Sierrita desde la parte que nace hasta que desemboca el río Córdoba hay todo un corredor de conservación, por el camino que conecta la vereda El Congo hasta el río Córdoba, se conserva, pues son montañas vírgenes que la comunidad cuida.</p> <p>En cuanto al uso forestal productor las veredas Lourdes y El Congo se siembra nogal, roble y laurel. En la vereda Corea está la zona conocida como Picacho y la finca Santa Isabel que son de uso forestal protector. Santa Isabel, por ejemplo, cuenta con la conservación de poco más de 60 has. En la vereda La Cristalina la comunidad indicó que en cada una de las fincas hay zonas destinadas a la conservación y protección ambiental.</p> <p>El uso recreativo y turístico se presenta en la vereda El Congo por medio del predio a cargo de la fundación Pro- Sierra.</p> |
| <p>Cuatro Caminos, San Fernando Bajo,</p> | <p>Las principales actividades agrícolas son la siembra de café, cultivos de pancoger, tomate de árbol, limón, maíz y plátano. En particular, la</p> |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AVANCE AL PROGRESO | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 12 Usos del suelo rural en el municipio de Ciénaga según información comunitaria




Fuente: Elaboración propia EBM Ciénaga – PNUD

Como resultado del análisis realizado, se identificó que el principal uso del suelo para el municipio son las actividades agrícolas de diverso tipo. A continuación, se mencionan de los principales usos del suelo en el municipio

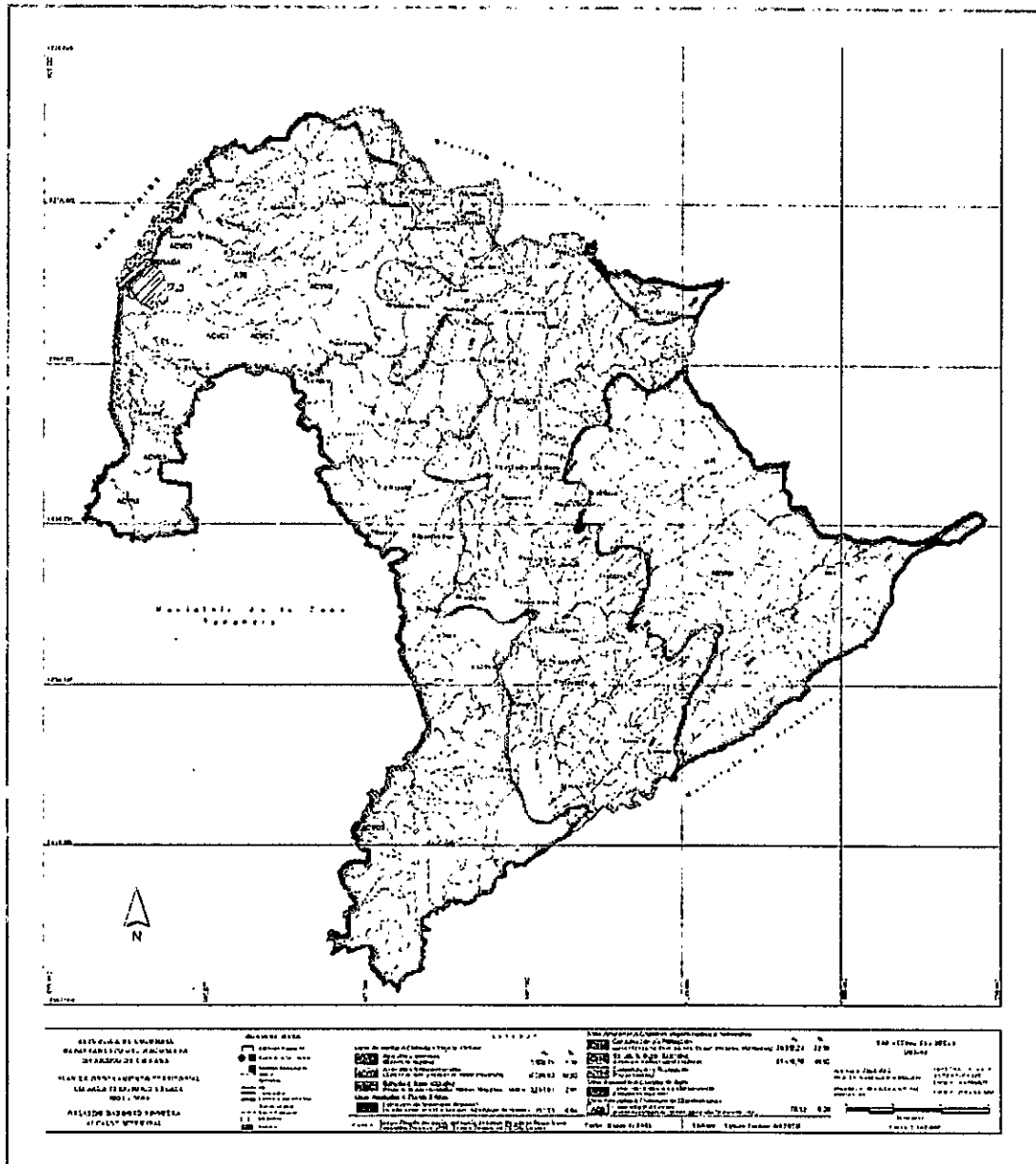
Tabla 11 Uso actual del suelo

| Vereda/corregimiento | Uso/actividades |
|--|--|
| Plan de Ollas, Oriente, Agua Linda, Alto Córdoba, Los Moros, Bajo Agua Linda | <p>Los principales cultivos son el café, cultivos de pancoger con la siembra de caña, plátano, yuca, frijol y maíz. También se le da un uso pecuario con la cría de especies menores como pollos de engorde, cerdos y gallinas, que son para el autoconsumo.</p> <p>Hay uso forestal productor en las veredas Alto Córdoba y Los Moros en donde se siembra Nogal, Eucalipto, Pino y Cedro.</p> <p>La comunidad señala sobre las áreas de conservación que cada finca cuenta con una zona destinada a la protección forestal.</p> |

[Handwritten signature]

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS FUERZA AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 11 Cobertura y uso actual del suelo en el municipio de Ciénaga



Fuente: POT

La información contenida en el POT del municipio de Ciénaga fue complementada con los ejercicios de cartografía social municipal adelantados. A continuación, se presenta un mapa que sintetiza la información comunitaria de los usos actuales del suelo con las divisiones veredales trabajadas y los usos señalados en el POT.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AUMENTA LAS RIQUEZAS RURALES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| USO (Fuente: POT) | AREA (ha) | AREA % |
|-----------------------------|-------------------------------|------------|
| Area total municipio | 125.718,6¹¹ | 100 |


Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial Ciénaga, Magdalena 2001 - 2010

La Tabla 10 permite identificar que los usos predominantes en el municipio de Ciénaga son la ganadería super extensiva (40,55%) y la agricultura semipermanente (30,20%) pues representan más del 70% de los usos actuales en todo el territorio. Resulta también importante mencionar que el POT reconoce la existencia de un área amplia de Conservación/Protección que representa el 22,38% del municipio. Por su parte, la agricultura intensiva y la ganadería semiintensiva a pesar de que porcentualmente no alcanzan 5,5% de uso actual de todo el territorio, si alcanza a superar las 6.700 hectáreas del territorio, área de considerable atención. Por otro lado, es de resaltar que las áreas de Extracción de materiales para minería, desarrollo institucional, conservación y recreación y extracción pesquera y conservación apenas superan el 2% del municipio y resultan mínimos en el territorio¹².

¹¹ Información obtenida del plano DBR-05 uso actual del suelo del POT, se aclara que la sumatoria de áreas no coincide con lo presentado en el Acuerdo 022 del 3 de noviembre de 2001 (adopción del POT) donde se relaciona un área de 126.797 Has.

¹² A pesar de ser área no tan extendida el tema si fue relevante en los ejercicios de Cartografía Social Municipal.

Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTEP ADICIONA LAS FUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

recursos existentes, soporte para la optimización ambiental, técnica y económica del ordenamiento y demás exigencias requeridas para su sostenibilidad.

Así, en el presente acápite se desarrolla el uso actual, capacidad de uso y conflictos en línea con la distribución predial y el uso del suelo establecido en el EOT, PBOT o POT para incluir las conclusiones y recomendaciones en relación entre vocación de uso, tamaño de los predios y conflictos generados incluyendo la respectiva identificación del territorio.

2.5.1 Uso actual del suelo

El uso del suelo es relevante en relación al ordenamiento social de la propiedad rural debido a que las normas que lo orientan como el Decreto Ley 902 de 2017 o la Ley 160 de 1994 consideran los usos del suelo determinantes para su destinación respecto de la función social de la tierra como medio elemental para la producción, la supervivencia y la realización humana, también evoca la tradición de los usos culturales de las poblaciones que se relacionan históricamente con determinados territorios. En este sentido, la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

El municipio de Ciénaga tiene diferentes usos, siendo las actividades de producción las de mayor presencia en el territorio con un 76,05%. Las actividades de conservación representan el 23,28% del total del territorio. A continuación, se presenta los usos del suelo en el municipio.

Tabla 10 Cobertura de uso y uso actual del suelo

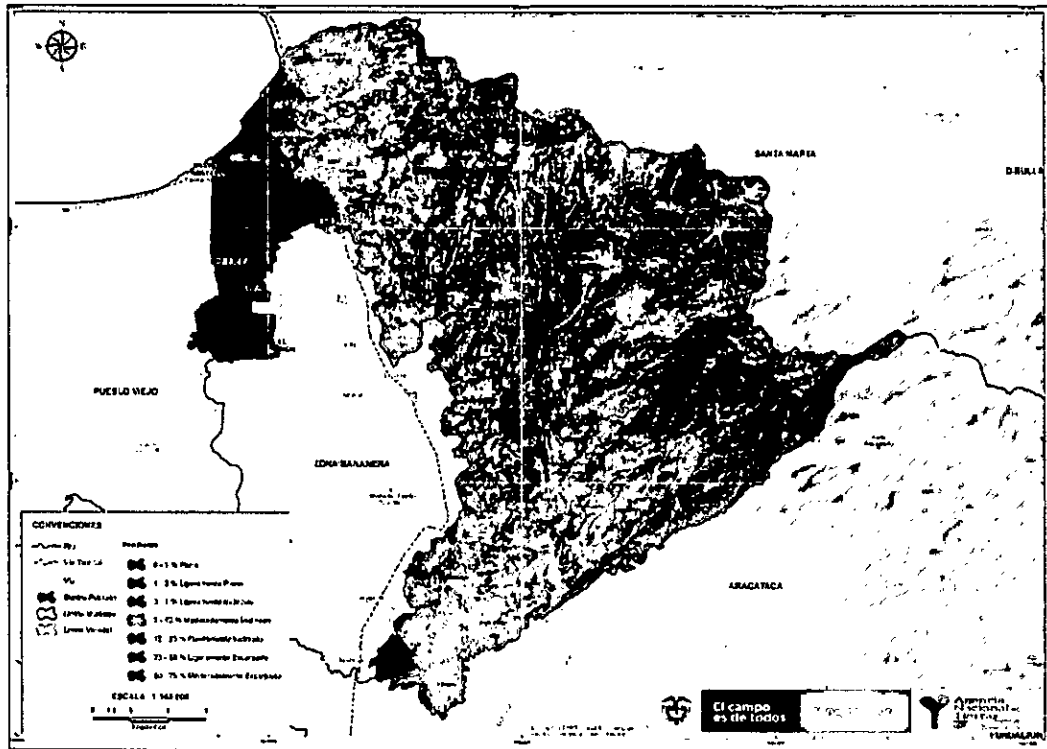
| USO (Fuente: POT) | AREA (ha) | AREA % |
|--|-----------------|--------------------|
| 1. ACVC1 – Agricultura intensiva (Cultivos de banano) | 3.033,15 | 2,39 |
| 2. ACVC2 – Agricultura semi permanente (Cultivos de café y frutales) | 38.299,02 | 30,20 |
| 3. ACVC2 – Ganadería semi intensiva (Áreas de pastos manejados) | 3.694,91 | 2,91 |
| 4. ATE – Extracción de material (Minería) | 811,71 | 0,61 |
| 5. ACVN1 – Conservación/Protección (Zonas de vegetación de paramos, bosque primario e intervenido) | 28.382,04 | 22,38 |
| 6. ACVN2 – Ganadería super extensiva | 51.419,70 | 40,55 |
| 7. ACC – Desarrollo institucional | 78,13 | 0,06 |
| 8. ACVN3 – Conservación y recreación | Sin información | 0,90 ¹⁰ |
| 9. ACA – Extracción pesquera y conservación | Sin información | |

¹⁰ A pesar de que no se contó con información, el dato se infirió por la diferencia aritmética del porcentaje total de área.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ASESORAR LAS FUENTES AL PROYECTO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 10. Pendientes en el municipio de Ciénaga



Fuente: Aster – Elaboración propia ANT-SPO 2019


Resulta importante mencionar que para efectos del OSPR, las pendientes en el municipio de Ciénaga son un factor importante a tener en cuenta en la intervención del operador en el barrido predial. Esto no sería determinante, como se observa en el Mapa 10, en las zonas de color verde, ya que esta área es plana y las pendientes no superan el 7% y en su mayoría se cuenta con pendientes del 3%. El resto del municipio si presenta pendientes importantes a tener en cuenta para adelantar la intervención pues esto hace más complejo el levantamiento de los predios y el transporte de los equipos humanos y tecnológicos. A esto debe sumarse como se señalará posteriormente las difíciles condiciones de las vías de acceso, sobre todo en épocas de invierno

2.5 Suelos

La planificación del sector rural debe tener en cuenta los recursos existentes, como suelo, agua, relieve, tamaño del predio etc., toda vez que el conocimiento de las prácticas actuales de uso y manejo de los recursos es fundamental para la planeación agropecuaria que propenda por el sostenimiento o reconversión de uso para la conservación del mismo.

Incorporar el análisis del entorno físico y ambiental, es fundamental, por cuanto la identificación de las características inherentes a la explotación del predio, son parte básica y necesaria, tanto para la definición del uso del suelo como para el adecuado manejo de los

Handwritten signature

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Ecosistema Lagunar: El municipio está ligado al sistema lagunar de la Ciénaga Grande a través de la Ciénaga de El Chino, en donde desemboca el río Frío. En el ecosistema predominan suelos cenagosos y vegetación y fauna de pantano. El conocido caño de las Mercedes comunica a las poblaciones lacustres de la Ciénaga Grande con Ciénaga

En el POT 2001 se distinguen tres (3) zonas, desde la Costa del mar Caribe y alrededores de la Ciénaga Grande de Santa Marta hasta las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, así:

- Planicie costera y borde de la Ciénaga Grande. Desprende desde los límites de Pueblo Viejo hasta los límites del Distrito de Santa Marta. Es una franja de tierra conectada con la costa, se caracteriza por ser una planicie con pequeñas ondulaciones.
- Sierra Nevada. Es una zona montañosa que desciende sobre la costa, ubicada entre los 100 y más de 4.000 m. s. n. m. Se caracteriza por ser el sitio de nacimiento de los ríos que irrigan al municipio.
- Tierras bajas. Es una franja de tierra ubicada entre un (1) m. s. n. m y los cien (100) m.s.n.m. Se caracteriza por ser el área potencialmente agrícola y donde se encuentran concentrados núcleos poblacionales rurales más importantes del antiguo municipio de Ciénaga.

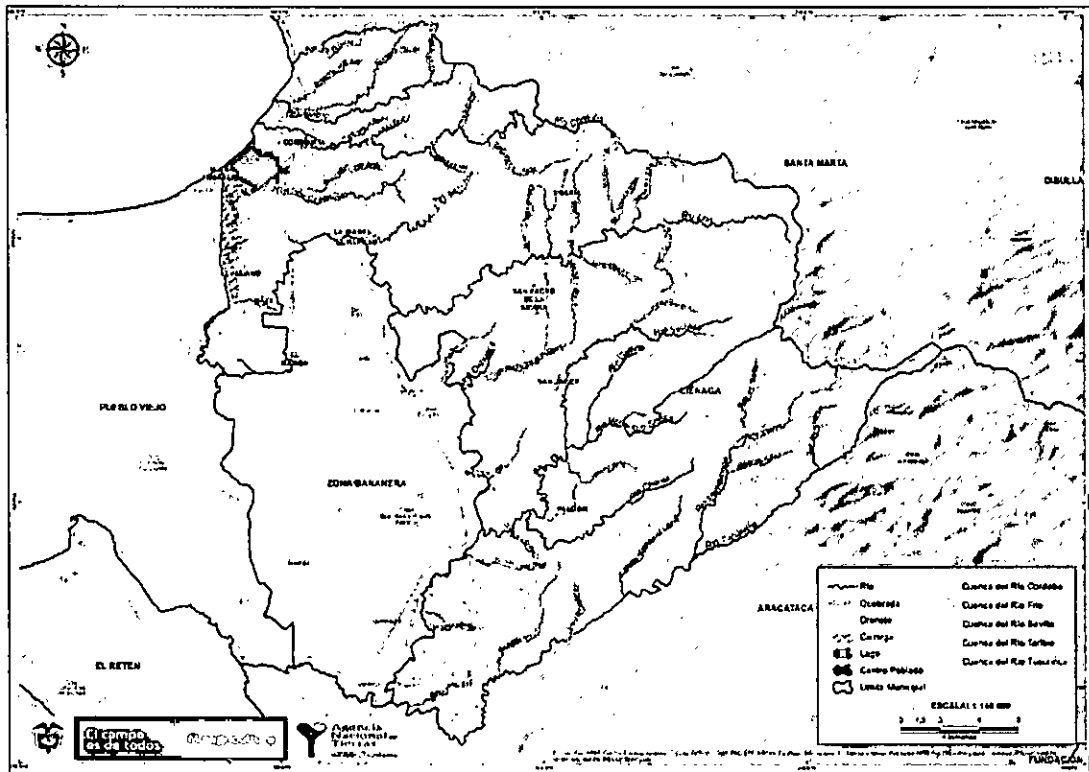
De acuerdo con el Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras del IGAC (2009) Ciénaga hace parte de la Subregión norte del departamento del Magdalena. El área montañosa se "caracteriza por presentar una topografía abrupta, con pendientes fuertes (mayores del 12%), con cuchillas de dirección SW-NE que se encuentran separadas por valles paralelos y en forma de V" (IGAC, 2009). En la unidad de paisaje de Montaña se encuentran 5 tipos de relieves donde predominan las "Filas y Vigas" y las "Lomas y Colinas" de acuerdo a su extensión, 71,85 y 24%, respectivamente. Los otros tres tipos de relieves: las Lomas, los Campos Morrénicos y los Vallecitos cubren tan solo el 8,26% del paisaje y se encuentran distribuidos de manera dispersa en la unidad.

Por otra parte, el paisaje de planicie "es una geoforma de tipo agradacional caracterizada por ser una zona amplia y plana, ligeramente ondulada con pendientes menores al 3%; corresponde a los diferentes aportes de origen aluvial, marino o eólico (IGAC, 2009). "... En esta unidad de paisaje se encuentran cinco tipos de relieve entre los cuales predominan los planos de inundación y las terrazas, presentes en un 44,96 y 33,19%, respectivamente, seguido por los planos de marea (14,88%), las terrazas antiguas (6,93%)" (IGAC, 2009)



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AVANCE ARRENDOS LAS RURALES AL PROYECTO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 9 Cuencas y ríos en el municipio de Ciénaga



Fuente: Cartografía básica IGAC - Elaboración propia ANT- SPO, 2019

2.4.3 Condiciones geomorfológicas generales

Los ecosistemas terrestres, están representados en tres grandes biomas: a. Bosque seco tropical, que ocupa el 48.3% del territorio continental (13.096.95 Km²); b. Bosque húmedo tropical, que ocupa el 51.1% del territorio (13.869 Km²); c. Bosque de desierto tropical, que ocupa el 0,5% del territorio (145.60 Km²). (Plan de Gestión Ambiental Regional 2013-2027)

En el municipio de Ciénaga confluyen varios ecosistemas estratégicos, tales como el macizo montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta, el ecosistema marino costero tropical, el ecosistema fluvial de agua dulce de los ríos Tucurín, Sevilla o Venado, Frío, Córdoba y Toribio y, el complejo lagunar de la Ciénaga Grande; siendo así, los ecosistemas presentes en el municipio lo convierten en una región estratégica para el desarrollo de la región y el país. (Plan de Desarrollo 2016-2019- Alcaldía de Ciénaga).

Ecosistema Marino Costero Tropical: La costa litoral de Ciénaga alcanza 13 kilómetros de playas, y ofrece un clima árido regido por los vientos alisios. Se caracteriza por la relativa fertilidad de las tierras, irrigadas por los ríos Córdoba y Toribio.

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOP AL SERVIDOR LAS FUENTES AL PUEBLO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

corpos de agua ubicados en la parte suroriental de la cuenca en la Cuchilla La Cimarrona a 4.200 msnm. (POMCA RIO FRIO, 2013)

Cuenca del río Córdoba: se encuentra ubicada en la vertiente noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, aproximadamente entre las coordenadas: 10°59'N y 11°05'N de latitud, y 73°59'W y 74°14'W de longitud. El río nace cerca de la cuchilla San Lorenzo, a una altura aproximada de 2.400 msnm y desemboca en el mar Caribe en el sitio conocido como Costa Verde, zona carbonera del municipio de Ciénaga. Al este limita con las cuencas hidrográficas de los ríos Guachaca y Buritaca, al oeste con el mar Caribe, al norte con la cuenca hidrográfica del río Toribio y al sur con la cuenca hidrográfica del río La cuenca cuenta con aproximadamente 12.438 hectáreas. La longitud del río Córdoba es de 47,29 Km. Los principales afluentes del río Córdoba son: quebrada La Sierrita, quebrada El Quindío, quebrada Lourdes, quebrada El Cano, entre otras. Su principal centro poblado es Cordobita en la cuenca baja. Actualmente el río Córdoba se ha convertido en una fuente alternativa de agua para la ciudad de Santa Marta y el municipio de Ciénaga, gracias a su riqueza hídrica, favorecida por la conservación de la cuenca media y alta (CORPOMAG, 2016)

Cuenca del río Sevilla: se encuentra ubicada en la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, aproximadamente entre las coordenadas: 10°39'N y 10°55'N de latitud, y 73°51'W y 74°20'W de longitud. El río nace en la cuchilla El Placer, a una altura aproximada de 4.000 msnm y desemboca en la Ciénaga Grande de Santa Marta. Al este limita con la cuenca hidrográfica del río Don Diego, al oeste con la Ciénaga Grande de Santa Marta, al norte con las cuencas hidrográficas de la quebrada Orihueca y el río Frío y al sur con las cuencas hidrográficas de los ríos Tucurinca y Aracataca. La cuenca cuenta con aproximadamente 41.562 hectáreas. La longitud del río Sevilla es de 89,36 Km y presenta un caudal medio de 12,45 m³/s.

El río Sevilla es uno de los más importantes de la región occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, ya que es fuente de agua potable para las poblaciones que se asientan en sus riveras e inclusive para la ciudad de Santa Marta. Además, sus aguas son usadas para el cultivo de banano y palma africana. (COPORMAG 2016).

Cuenca del río Tucurinca: se encuentra ubicada en la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, aproximadamente entre las coordenadas 10° 40' 00" N y 10°55'N de latitud y 74° 16' 00" W y 74°20'W en los municipios de Aracataca y Ciénaga. El nacimiento del río se encuentra en la SNSM a 3600 metros de altura y desemboca en el río Aracataca antes de llegar a la Ciénaga Grande del Magdalena (CORPOMAG 2016).



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

esto puede dificultar el acceso a algunas zonas del municipio y retardar la operación de barrido y levantamiento predial.

2.4.2 Características hidrográficas del municipio

En la jurisdicción del municipio de Ciénaga se encuentran las cuencas del río Toribio, río Frío, río Córdoba, río Sevilla (Plan de Desarrollo 2016-2019) y Río Tucurínca. También se encuentra la Ciénaga Grande de Santa Marta, con una extensión aproximada de 430 Km² y profundidad promedio de 1,8m. (PGAR 2013-2027).

Tabla 9. Principales ríos y cuencas del municipio de Ciénaga

| PRINCIPALES RÍOS | ÁREA DE LA CUENCA (ha) | CAUDAL PROMEDIO (m ³ /s) |
|------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Río Toribio | 6055,0314 | Sin información |
| Río Frío | 46934,1568 | Sin información |
| Río Córdoba | 10503,4742 | Sin información |
| Río Sevilla | 37189,4654 | 12,45 m ³ /s. |
| Río Tucurínca | 26326,2008 | Sin información |

Fuente: CORPOMAG 2016, Elaboración propia PNUD-ANT 2019

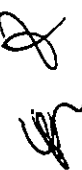
A continuación, se señalan algunas de las características básicas de las cuencas y los ríos relacionadas en la tabla anterior.

Cuenca del río Toribio: se encuentra ubicada en la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, aproximadamente entre las coordenadas: 11°01'N y 11°07'N de latitud y 74°14'W y 74°01'W de longitud. El río nace en la estrella hídrica de San Lorenzo, a una altura aproximada de 2.400 msnm y desemboca en el Mar Caribe a la altura de la Hacienda Papare. Al este limita con la cuenca hidrográfica del río Guachaca, al oeste con el Mar Caribe, al norte con la cuenca del río Gaira y al sur con la cuenca hidrográfica del río Córdoba.

La cuenca cuenta con aproximadamente 10.784 hectáreas. La longitud del río Toribio es de 33,43 Km. Los principales afluentes del río Toribio son: quebrada Viernes Santo, quebrada La Tagua, quebrada Malabrigo, quebrada Santa Bárbara, quebrada El Libano, quebrada Marínca, quebrada El Guayabo, entre otras. En la actualidad el río Toribio se ha convertido en una fuente secundaria de agua para la ciudad de Santa Marta (CORPOMAG, 2016)

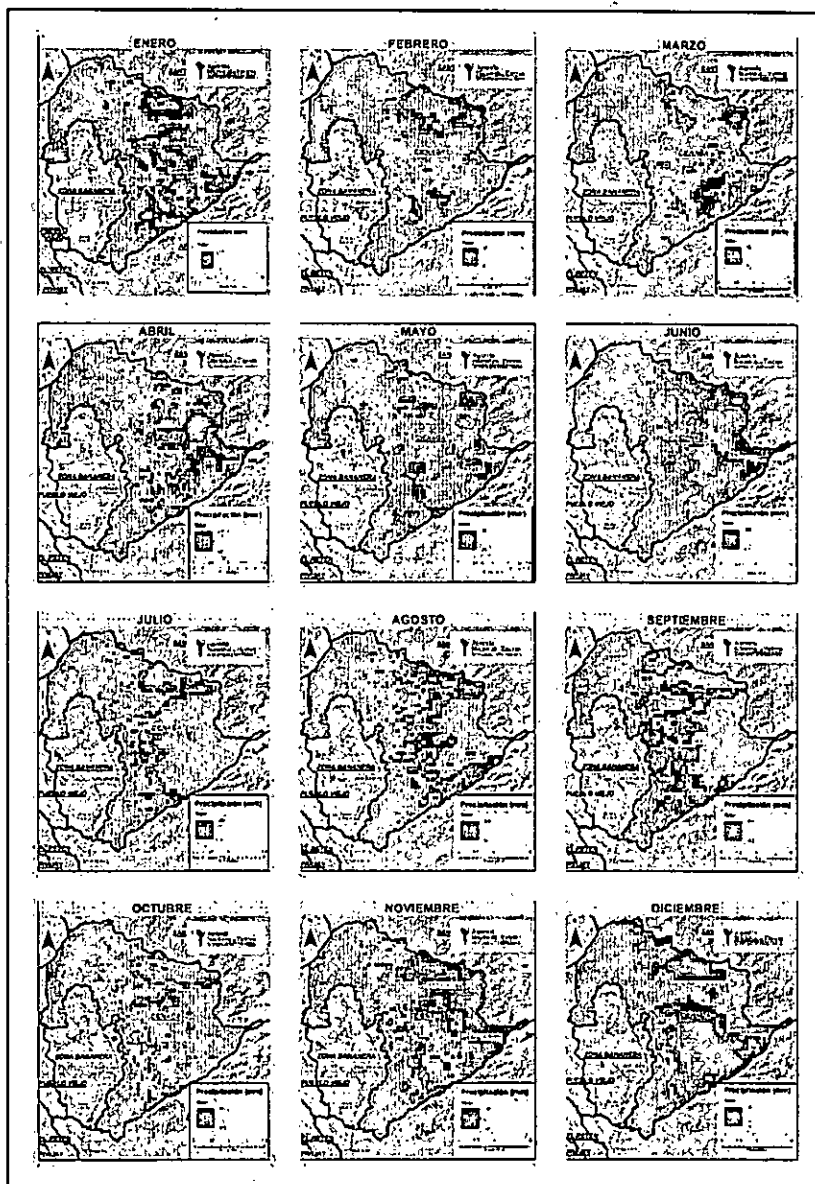
Cuenca del río Frío: con una longitud de 64,65km, río Frío nace a 3.200 msnm, al noreste, en la parte alta de la vertiente en la Cuchilla de Guinué. Otra parte del cauce se origina en el Cerro Corea con la Quebrada la Cimarrona que es alimentada por un complejo lagunar en la parte alta de la cuenca compuesto por las Ciénagas río Frío, Chubdula y otros pequeños

⁹ Si bien todas las áreas en el documento se colocan en hectáreas se deja en Km² dado que así lo señala la fuente.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIL LAS PUERTAS AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 8. Régimen de lluvias en el municipio Ciénaga



Fuente: worldclime.org 2017 – Elaboración propia ANT-SPO 2019

En conclusión, como generalidad para el municipio y el departamento del Magdalena, se presentan dos temporadas de lluvia: la primera en parte del mes de abril y el mes de mayo, la segunda entre los meses de septiembre y noviembre; una temporada de menor intensidad de lluvias entre los meses de junio y agosto y, por último, una temporada seca entre los meses de diciembre a marzo.

Esta información descrita reviste importancia en la implementación del POSPR, en la medida que en la intervención territorial se debe tener en cuenta las temporadas de lluvia, dado que

Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

identifican tres principales rangos, la zona litoral y en un sector de los municipios San Sebastián y El Banco, presenta temperaturas medias superiores a los 28 °C. En la parte central del departamento, la temperatura varía entre los 28 °C a 24 °C y En la Sierra Nevada de Santa Marta la temperatura disminuye por efectos de la altitud hasta alcanzar los 4 °C de promedio multianual.

En cuanto a la precipitación, esta sujeta al paso anual de la CIT (Centro de Convergencia Intertropical) y al relieve, presentándose dos temporadas de lluvia durante los periodos comprendidos en los meses de abril a mayo y de septiembre a noviembre, una temporada de menor intensidad entre junio a agosto y la temporada seca entre los meses de diciembre a marzo. (IGAC, 2009) (PGAR CORPAMAG 2013-2027, 27)




| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ATRIBUYE LAS TIERRAS AL PUEBLO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 8. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

| Número de predios que exceden el límite municipal | Municipios en los que se exceden | Área (ha) de zonas ubicadas en vacíos | Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios) |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| 15 | Santa Marta | 607,2457 | Santa Marta |
| | | 1453,7375 | Pueblo Viejo |
| 02 | Zona Bananera | 74,6271 | Zona Bananera |

Fuente: Datos geográficos y capa predial IGAC. Elaboración propia PNUD-ANT, 2019

Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior, estos predios que exceden el límite municipal y los predios ubicados en los vacíos geográficos descritos, se tendrán en cuenta en el barrido predial y una vez surtida esta etapa se notificará al IGAC para el ajuste respectivo de los límites municipales y la capa predial. Es importante hacer claridad que el área en vacío con el municipio de Pueblo Viejo se debe a la superficie de la ciénaga grande hace parte del municipio de Ciénaga y que el área en vacío con la ciudad de Santa Marta corresponde a predios de esta Ciudad y parte del área del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco.

2.4 Condiciones territoriales del municipio.

La descripción de las condiciones territoriales del municipio de Ciénaga tiene como objetivo, por un lado, exponer las condiciones que presenta el territorio y que deben ser consideradas al momento de intervenir, y por el otro, establecer una serie de recomendaciones de cómo estas características pueden tener implicaciones en el momento de realizar la intervención territorial.

2.4.1 Condiciones climáticas generales

A una altitud de 3 msnm el casco urbano del municipio se halla sobre el piso térmico cálido, con una temperatura promedio de 28° C (IDEAM, Estación "la Ye"). El promedio anual de lluvias en esta zona oscila entre 500 y 1.000 mm, con dos épocas de lluvias mayores de mediado de abril hasta finales de junio, y de mediados de agosto hasta finales de noviembre. Las épocas de lluvias mínimas ocurren de diciembre hasta mediados de abril, y de junio hasta mediados de agosto (veranillo de San Juan). En el mes de octubre se registra el pico pluviométrico del año.

Dada la ubicación del departamento del Magdalena, éste se encuentra influenciado durante todo el año por los vientos alisios del noreste, lo que se refleja en las condiciones de aridez de la zona litoral. Con relación a la Temperatura, de acuerdo a la diferencia altitudinal se

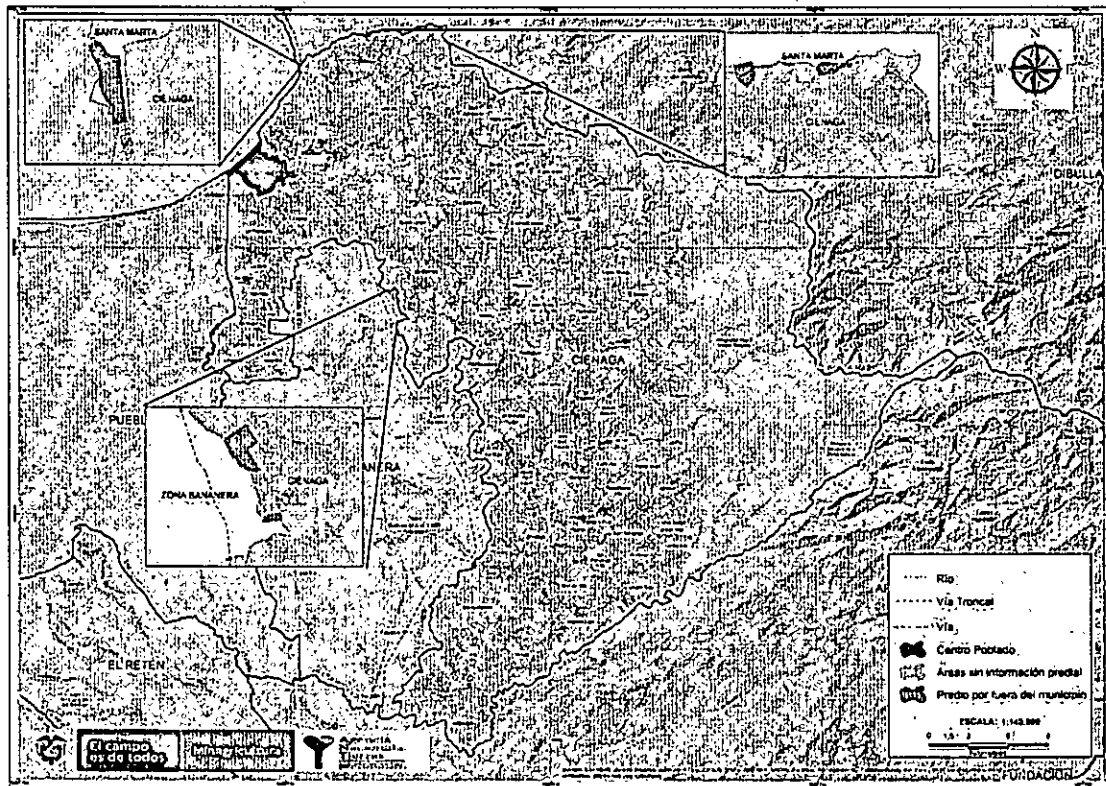
Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

2.3 Análisis capa predial frente al límite municipal.

En el caso particular del municipio de Ciénaga, la información de la base predial catastral presenta inconsistencia con respecto al límite municipal de la cartografía básica, lo que genera diferencias con el análisis de información predial, identificándose vacíos catastrales o, en su defecto, predios que exceden el límite municipal.

Mapa 7. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: datos geográficos IGAC, Elaboración Propia PNUD-ANT, 2019

El municipio de Ciénaga cuenta con 3.224 predios en la base catastral rural, al realizar el cruce de la base predial con el límite municipal del IGAC, se identificó que 3207 predios se encuentran dentro del límite y 17 por fuera de los límites (15 en la ciudad de Santa Marta y 2 en el municipio de Zona Bananera), estas diferencias pueden ser otorgadas a las metodologías y escalas de levantamiento de información.


| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras ANTIPO ANTIPO LAS TIERRAS AL PROGRESO | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

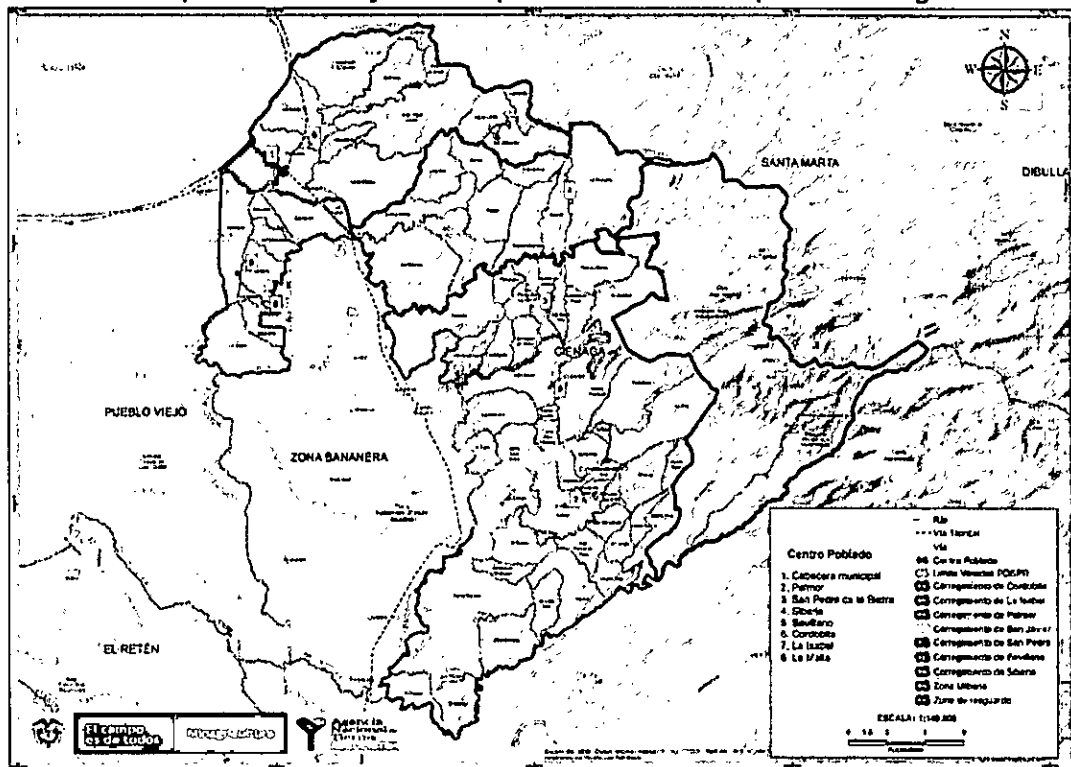
Tabla 7 Centros poblados presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

| Nombre centro poblado | Clasificación del suelo | | Área (ha) | Número de predios |
|------------------------|-------------------------|-------|-----------|-------------------|
| | Urbano | Rural | | |
| Palmor | X | | 19,3275 | 239 |
| San Pedro de La Sierra | X | | 19,5554 | 65 |
| Siberia | X | | 0,6650 | 27 |
| Sevillano | X | | 20,9177 | 188 |
| Cordobita | X | | 16,8054 | 14 |
| La Isabel | X | | 3,9778 | 31 |
| La Malla | | X | 11,7214 | 11 |
| San Javier | | X | 7,8782 | 1 |

Fuente: Información geográfica IGAC e IGAC. Elaboración propia PNUD-ANT 2019.

Una vez revisada la fuente oficial del IGAC se evidenció que las cabeceras de Siberia, Cordobita, La Isabel, La Malla y San Javier no cuentan con información predial individualizada en la estructura del código predial, sin embargo, para el cálculo del mismo y teniendo como base la capa geográfica de centros poblados del DANE se procedió a la identificación visual de la zona y a la cuantificación de los valores de dichas cabeceras

Mapa 6. Caseríos y centros poblados del municipio de Ciénaga

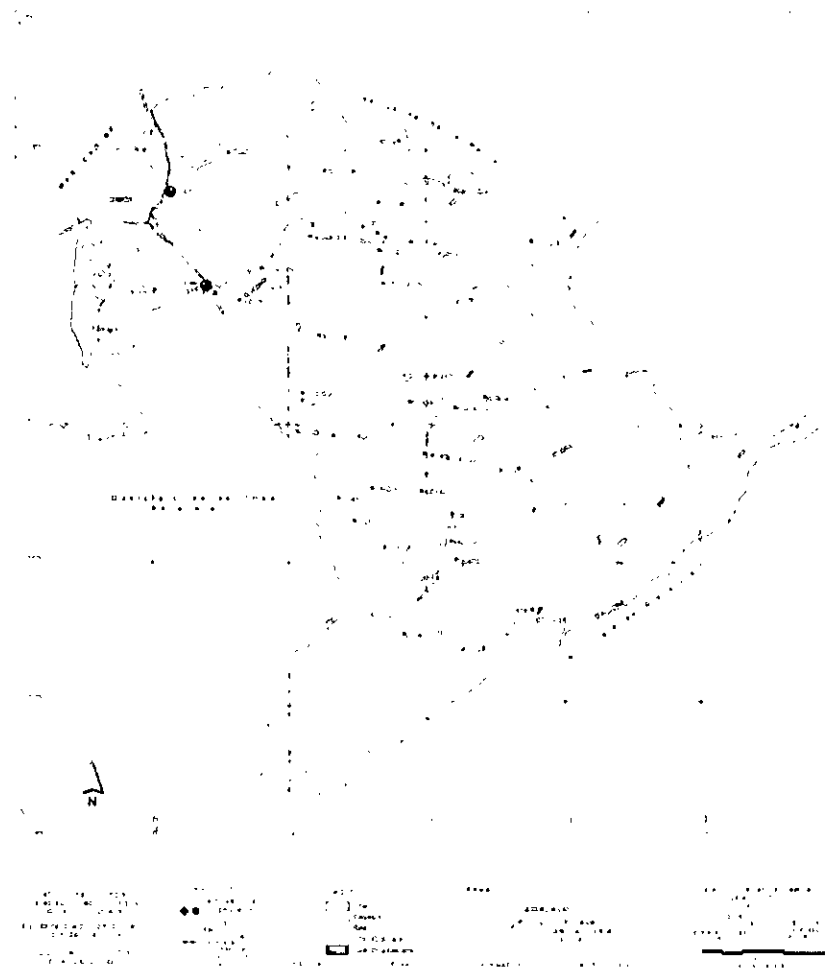


Fuente: Información geográfica DANE e IGAC. Elaboración propia PNUD-ANT 2019.

LA

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 5 Clasificación del suelo del municipio Ciénaga



Fuente: Acuerdo No 022 de noviembre 13 de 2001

El artículo 399 del POT, denominado Organización Funcional del modelo rural del POT, establece como centros rurales principales a Palmor, San Pedro, Siberia y Sevillano y, como centros rurales secundarios a Cordobita y La Isabel. Los artículos 403 y 412 definen el uso de los centros rurales como suelos urbanos con categorías de uso residencial, turístico, comercial, industrial, institucional y recreativo de protección.

De acuerdo a lo anterior se concluye que los centros poblados de Palmor, San Pedro, Siberia, Sevillano, Cordobita y La Isabel se clasifican como urbanos en el marco del POT vigente del municipio de Ciénaga y en ese sentido se excluyen de la competencia de la ANT para el OSPR.

[Handwritten signature]

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOP APOYANDO LAS RURALES POTENCIAL AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

suburbana. En ese sentido el área correspondiente al suelo rural del municipio es de 125.610,04 ha.

El municipio no cuenta con delimitación espacial para las áreas destinadas a protección y desarrollo restringido en las zonas rurales.

Tabla 6 Distribución del municipio de Ciénaga por clasificación del suelo


| Extensión total municipio ha | Clasificación | Extensión (ha) | Porcentaje | | Clasificación | Extensión (ha) | Porcentaje |
|------------------------------|------------------|----------------|------------|-------|-------------------------------------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | |
| 126.797 | Suelo urbano | 936 | 0,74 | Rural | Protección | Sin información | Sin información |
| | Expansión urbana | 250,99 | 0,20 | | Desarrollo restringido ⁸ | Sin información | Sin información |
| | | | | | Rural | 125.610,04 | 99,06 |

Fuente: Acuerdo No 022 de 2001 - POT Ciénaga. Elaboración Propia PNUD-ANT

Dado que en el POT no contempló descripción de la cabida del área rural del municipio, realizado una resta de área urbana y de expansión urbana al área total del municipio, es posible deducir que el área rural corresponde a 125.610,04 ha.

⁸ Desarrollo restringido: incluye suburbano, vivienda campestre, equipamientos



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AVANZADA LAS FUERZAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

En términos legales, si bien el artículo 17 del Decreto 879 de 1998 define cuáles son los documentos que componen un POT (Acuerdo Municipal, Documento Técnico de Soporte y cartografía general), se pueden encontrar situaciones complejas como las siguientes: i) POT adoptados a través de actos administrativos distintos a un Acuerdo Municipal, (precisando que no habría problema en los casos excepcionales en que la ley autoriza al alcalde para expedirlo); (ii) Documentos Técnicos de Soporte sin que medie un Acuerdo Municipal que adopte el POT; (iii) documentos que no cumplen los requisitos técnicos y jurídicos para ser Acuerdo Municipal o Documento Técnico de Soporte (tienen artículos pero no están escritos como un Acuerdo, no tienen las firmas reglamentarias, no tienen el desarrollo técnico o conceptual que debe caracterizar al Documento de Soporte, etc...). Así, aunque el POT sea el instrumento de consulta para saber cuál es el suelo rural de un municipio, es necesario señalar que hay casos en que los POT no lo hacen o lo hacen de manera insuficiente respecto de la precisión técnica y jurídica que se requiere en materia de rutas para asignar derechos de propiedad.

Como ya se mencionó, dado que la competencia de la ANT para intervenir en un territorio se deriva de la clasificación del suelo ya explicada, es necesario revisar con detalle cuál es la situación al respecto en los municipios en los cuales se formulan e implementan POSPR pre barrido predial masivo.

Otro reto surge por aquellos POT que fueron formulados en el año 2000 o incluso antes y que aún están vigentes. Ello se refleja en que, por una parte, hay municipios del país que tienen instrumentos de planeación desactualizados frente a los cambios en la ocupación del suelo o, a las dinámicas poblacionales. Por la otra, en que dichos instrumentos no se ajustan a los cambios normativos posteriores que han venido desarrollando el tema de ordenamiento territorial. Por ejemplo, al ser instrumentos de primera generación no incorporan disposiciones como el Decreto 3600 de 2007 sobre el suelo rural, que podría aportar a una mejor comprensión de éste y las regulaciones sobre sus centros poblados.

Ante los escenarios descritos, a continuación, se presenta la clasificación del suelo del POT del municipio de Ciénaga, posteriormente se describen las situaciones que pueden afectar el proceso del OSPR y, finalmente, se indican las opciones a seguir en el marco del presente POSPR.

El POT del municipio de Ciénaga establece un área de 936 ha para el suelo urbano y 250,99 ha⁷ para suelo de expansión urbana. A pesar de que el POT no contiene la extensión del área clasificada como rural, es posible concluir el área restando a la extensión total del municipio las áreas lo que se encuentra determinado como suelo urbano, expansión urbana y

⁷ Área obtenida del proceso de digitalización del plano FU-07 del POT. El párrafo número 2 del artículo 75 del Acuerdo No 022 de noviembre 13 de 2001 preceptúa que, para realizar la incorporación del suelo de expansión urbana al suelo urbano, se requiere de la elaboración de un plan parcial. Sin embargo, no se tiene información oficial acerca de si éste fue elaborado; así mismo es preciso indicar que en el precitado artículo se hace alusión al plano No. FZG-02 como referente gráfico de la proyección de expansión del territorio al uso urbano, pero tampoco se cuenta con este insumo.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ARREGIAR LAS TIERRAS AL PUEBLO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

forma, se encuentran las rondas de las quebradas La Aguja, El Doctor, Maquencal, Mocoa, Guamachito entre otras. Finalmente, se identifican también las rondas hídricas correspondientes al complejo lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

- **Zonas de Reserva Forestal Protectora - SINAP:** Se encuentran definidas en el artículo 2.2.2.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, como un espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. (Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT)

Esta restricción hace referencia a los bosques y la vegetación natural, que se encuentren sobre la cota de los 3.000 metros sobre el nivel del mar; encontramos esta reserva en el Corregimiento Palmor: La Paz, Palestina. Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada y Resguardo Kogui Malayo Arhuaco con un área de 10.997,39 Hectáreas, la cual tiene incidencia para el ordenamiento social de la propiedad afectando el 8.30% del municipio.

- **Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959:** El Código de Recursos Naturales Renovables, denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento sostenible permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos y no podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal. (Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT)

La Ley 2 de 1959 declaró como zona de reserva forestal la Sierra Nevada de Santa Marta, zonificada mediante Resolución N° 1276 de 2014.

Esta restricción se identificó en los corregimientos Corregimiento de Palmor veredas Uranio Baja, El Vergel, Uranio Alta, Uranio Tres, Uranio Nuevo, San Fernando, Cherua, Pausedonia Alta, Aguas Vivas, California, La Paz, Bethel, Palestina, Nueva América. Corregimiento de San Pedro, veredas El Bosque y Nuevo Mundo. Corregimiento de Siberia vereda La Reserva. Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, en un área total de 42.796,38 Hectáreas que representa el 32,30% del territorio.

- **Territorios étnicos titulados:** En el municipio de Ciénaga se encuentran reconocidos y titulados dos (2) territorios étnicos los cuales son:

- 1) El Resguardo Arhuaco, creado primero como reserva en 1974, se constituyó oficialmente mediante Resolución N° 078 del 10 de noviembre de 1983.
- 2) El Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco se constituyó mediante Resolución N° 109 del INCORA, del 8 de octubre de 1980.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Estos grupos étnicos ocupan un área de 42.492,27 Hectáreas y tiene una incidencia en el ordenamiento social de la propiedad afectando el 32,08% del municipio.

- **Restitución de tierras:** La restricción respecto a restitución de tierras de acuerdo al Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de ANT, se configura a partir de la inclusión del predio solicitado en restitución en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y la emisión de sentencia (favorable) por parte de los Jueces y Magistrados especializados.

De acuerdo al visor geográfico de la Unidad de Restitución de Tierras el municipio de Ciénaga reporta 898 solicitudes de restitución, 164 se encuentran en trámite administrativo, 288 solicitudes inscritas en el RTDAF, 443 solicitudes No inscritas en el RTDAF, 212 solicitudes en demanda y 115 con sentencia¹⁶.

En cuanto al área de afectación que representan las 164 solicitudes que aún no han sido resueltas de fondo, no ha sido posible establecerla debido a que no se cuenta con información actualizada al respecto por parte de la URT.

- **Los terrenos situados en Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.** Esta restricción tiene como marco normativo la Ley 1228 de 2008, Ley 1728 de 2014 y Decreto 4550 de 2009.

La Ley 1228 de 2008 determina el ancho de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional, conformado por vías arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo, orden y veredables o de tercer orden; en ese mismo sentido, las declaró zonas reserva y de interés público. Las fajas de retiro que trata la ley en revisión son las siguientes:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

En virtud de lo anterior, Ciénaga presenta esta restricción por la vía de primer orden - Troncal del Caribe, en los corregimientos de Sevillano vereda La Aguja y corregimiento de Cordobita vereda Jolonura, con un área de 47,19 Hectáreas la cual tiene como incidencia para el ordenamiento social de la propiedad, afectando el 0,04% del municipio:

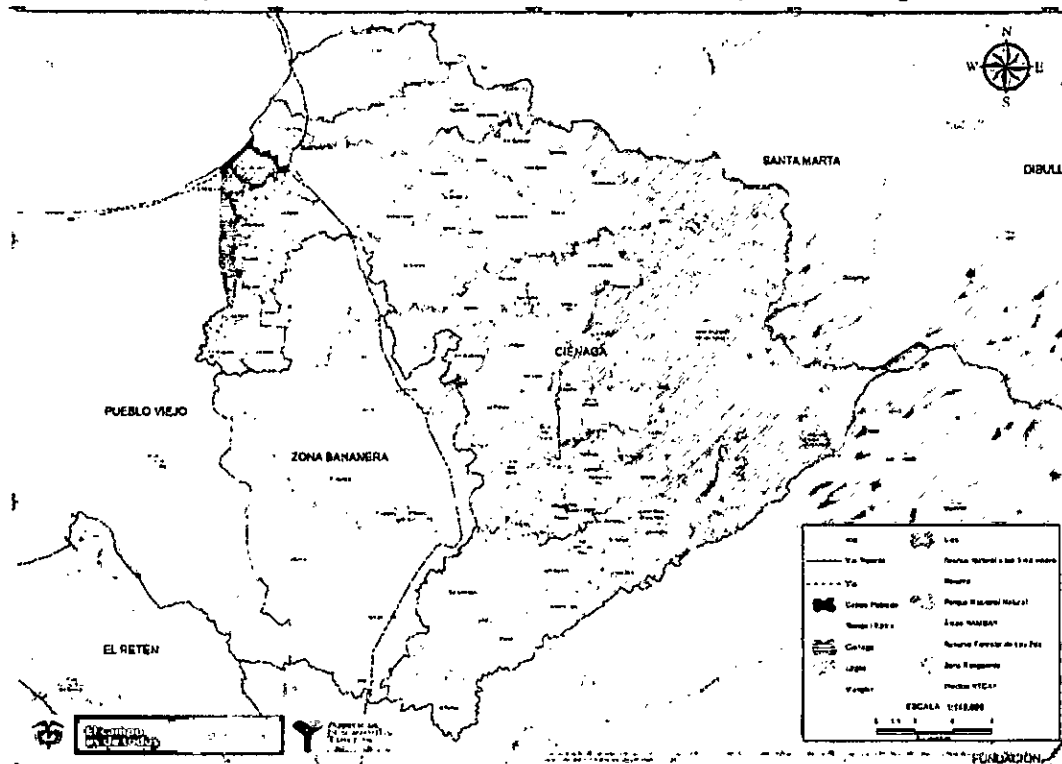
2.7.1 Restricciones para el OSPR en el municipio

¹⁶ Datos consultados el 27 de mayo de 2019 en la página oficial de la Unidad de Restitución de Tierras, <http://uaegtrd.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=46cb4890f3d1440baf9da6417ac90c82>



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 16. Restricciones al OSPR en el municipio de Ciénaga



Fuente: Información geográfica bases de datos institucionales y SIT. Elaboración propia PNUD-ANT 2019

En el título anterior, se expuso cada una de las restricciones identificadas en el municipio de Fonseca, en la que se detallan las características, sustento legal, ubicación y la incidencia de las mismas para el ordenamiento social de la propiedad.

A continuación, se exponen por Dependencia Técnica competente y procedimiento administrativo correspondiente las restricciones aplicables

Restricciones a tener en cuenta en la aplicación de procedimientos jurídicos que desde la oferta implementa la Subdirección de acceso a tierras en zonas focalizadas

Los procedimientos desarrollados desde esta área misional relacionados con la oferta son:

- 1) Titulación de baldío a persona natural
- 2) Titulación de baldío a persona jurídica
- 3) Caracterización y regularización de bienes fiscales FNA
- 4) Revocatoria directa – adjudicación de baldíos

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ANTIPO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 17. Área preliminar objeto de restricción para la Subdirección de Acceso a tierras en zonas focalizadas

| Restricciones para la adjudicación de baldíos (persona natural y persona jurídica) | | |
|---|---------------------------|---|
| Tipo de restricción | Área restricción (Has) | Acto administrativo |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpos de agua: - Ciénagas - Lagunas - Drenajes Dobles - Drenajes sencillos de cauce permanente | 1.723,42 | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Rondas Hídricas: correspondiente a la respectiva faja de protección para los cuerpos de agua. | 2.895,27 | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de áreas Protegidas – SINAP - Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta | 31.052,45 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2 de 1959 • Resolución 164 del 6 de junio de 1977 • Decreto 1076 de 2015 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sitios RAMSAR - Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta | 10.053,46 | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017 • Decreto 224 de 1998 |
| <ul style="list-style-type: none"> • SINAP - Reserva Forestal Protectora: - Bosques y la vegetación natural, que se encuentren sobre la cota de los 3.000 metros sobre el nivel del mar | 10.997,39 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2 de 1959. • Ley 1450 de 2011 • Decreto N.1076 de 2015 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 - Reserva de Ley 2 de 1959 de la Sierra Nevada de Santa Marta | 42.796,38 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2 de 1959 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Territorios colectivos étnicos titulados. - Resguardo Arhuaco - Resguardo Kogui Malayo Arhuaco | 3.411,06 39.081,21 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Origen • Ley 21 de 1991 • Resolución N° 078 del 10 de noviembre de 1983 • Resolución N° 109 del 8 de octubre de 1980 del INCORA |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Restricciones para la adjudicación de baldíos (persona natural y persona jurídica) | | |
|--|---|--|
| Tipo de restricción | Área restricción (Has) | Acto administrativo |
| <ul style="list-style-type: none"> • Restitución de Tierras: | Sin información | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1448 de 2011 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión. - Afectación por vía de primer orden - Troncal del Caribe | <ul style="list-style-type: none"> • 47,19 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1228 de 2008 • Ley 1728 de 2014 • Decreto 4550 de 2009 |

Fuente: Información geográfica bases de datos institucionales, elaboración propia ANT-SPO 2019

De conformidad con los lineamientos sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de la ANT, se evidencia que al tercer procedimiento denominado "Caracterización y Regulación de Bienes Fiscales FNA", también le son aplicables las restricciones detalladas en la Tabla 17 antes presentada.

De igual forma, se pudo verificar que para el procedimiento de Revocatoria directa de adjudicación de baldíos, las enunciadas restricciones no son impedimento para la viabilidad del mismo pues esta es una facultad de la administración procedente en cualquier área geográfica del territorio nacional para dejar sin efectos actos administrativos de adjudicación que tienen fundamento y se adecuan a causales de ilegalidad.

Restricciones a tener en cuenta en la aplicación de procedimientos jurídicos que desde la oferta implementa la Subdirección de seguridad jurídica

Los procedimientos desarrollados desde esta área misional relacionados con la oferta son:

- 1) Formalización privada
- 2) Clarificación de la propiedad
- 3) Extinción del derecho de dominio
- 4) Deslinde de tierras de la Nación
- 5) Recuperación de baldíos indebidamente ocupados

A continuación, la clasificación de las restricciones aplicables de acuerdo al procedimiento administrativo:



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|-----------------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPROMUEVE LAS TIERRAS AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 18. Área preliminar objeto de restricción para la Subdirección de Seguridad Jurídica

| Restricciones para la formalización privada | | |
|---|------------------------|---|
| Tipo de restricción | Área restricción (Has) | Acto administrativo |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpos de agua: - Ciénagas - Lagunas - Drenajes Dobles - Drenajes sencillos de cauce permanente | 1.723,42 | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Rondas Hídricas: correspondiente a la respectiva faja de protección para los cuerpos de agua. | 2.895,27 | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de áreas Protegidas – SINAP - Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta | 31.052,45 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2 de 1959 • Resolución 164 del 6 de junio de 1977 • Decreto 1076 de 2015 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sitios RAMSAR - Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta | 10.053,46 | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto-Ley 2811 de 1974 • Ley 1450 de 2011 • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 2245 de 2017 • Decreto 224 de 1998 |
| <ul style="list-style-type: none"> • SINAP - Reserva Forestal Protectora: - Bosques y la vegetación natural, que se encuentren sobre la cota de los 3.000 metros sobre el nivel del mar | 10.997,39 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2 de 1959. • Ley 1450 de 2011 • Decreto N.1076 de 2015 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Territorios colectivos étnicos titulados. - Resguardo Arhuaco - Resguardo Kogui Malayo Arhuaco | 3.411,06 39.081,21 | <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Origen • Ley 21 de 1991 • Resolución N° 078 del 10 de noviembre de 1983 • Resolución N° 109 del 8 de octubre de 1980 del INCORA |
| <ul style="list-style-type: none"> • Restitución de Tierras: | Sin información | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1448 de 2011 |

Fuente: Información geográfica bases de datos institucionales, elaboración propia ANT-SPO 2019



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPROMOCIONELAS POTENCIAL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 19. Área preliminar objeto de restricción para la Subdirección de Seguridad Jurídica – Procedimiento Extinción del derecho de dominio agrario

| Restricciones para extinción del derecho de dominio agrario | | |
|---|------------------------|--|
| Tipo de restricción | Área restricción (Has) | Acto administrativo |
| <ul style="list-style-type: none"> Restitución de Tierras: | Sin información | <ul style="list-style-type: none"> Ley 1448 de 2011 |

Fuente: Información geográfica bases de datos institucionales, elaboración propia ANT-SPO 2019

De acuerdo con los lineamientos sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de la ANT, se pudo constatar que los procedimientos denominados Clarificación de la propiedad, Deslinde de Tierras de la Nación y Recuperación de baldío indebidamente ocupado, no le son aplicables las restricciones detalladas en la Tabla 17 antes presentada, por el contrario, SI puede viabilizarse frente a la presencia de las mismas en un predio.

2.7.2 Condicionantes para el OSPR en el municipio

Así mismo, para el municipio de Ciénaga, es posible constatar la existencia de los siguientes tipos de condicionantes:

- **Zonas afectadas por presencia de MAP – MUSE:** Según el Glosario Nacional de Términos para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, se entiende por mina antipersonal (MAP) toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas.

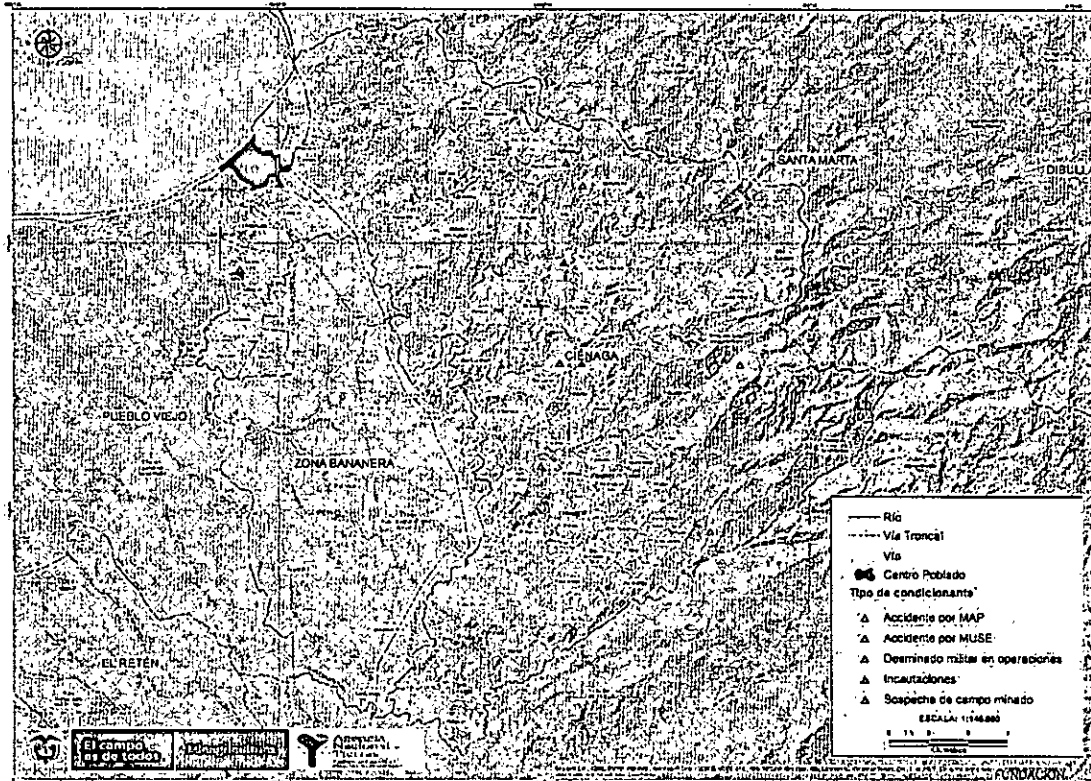
En la misma fuente, definen munición sin explotar (MUSE), como toda munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armado o por el contrario preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojado, lanzado o proyectada pero que permanece sin explotar debido ya sea a mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón.

Conforme a los registros de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – DAICMA hoy Descontamina Colombia, se identificaron en el municipio de Ciénaga las siguientes afectaciones: Accidentes por MAP/MUSE en Desminado militar en operaciones, Incautaciones y Sospecha de campo minado.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 17. Condicionantes al OSPR del municipio de Ciénaga



Fuente: Información geográfica bases de datos institucionales. Elaboración propia PNUD-ANT 2019

Condicionantes a tener en cuenta en la aplicación de procedimientos jurídicos que desde la oferta implementa la Subdirección de acceso a tierras en zonas focalizadas y la de Seguridad Jurídica.

Los procedimientos desarrollados desde esta área misional relacionados con la oferta de la subdirección de acceso a tierras en zonas focalizada son:

- 1) Titulación de baldío a persona natural
- 2) Titulación de baldío a persona jurídica
- 3) Caracterización y regularización de bienes fiscales FNA
- 4) Revocatoria directa – adjudicación de baldíos

Los procedimientos adelantados desde la Subdirección de Seguridad Jurídica son:

- 1) Formalización privada
- 2) Clarificación de la propiedad
- 3) Extinción del derecho de dominio
- 4) Deslinde de tierras de la Nación
- 5) Recuperación de baldíos indebidamente ocupados

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES LLAMADAS LAS FUENTES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

No obstante, es válido indicar que de acuerdo con los lineamientos sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR de la ANT, se pudo constatar que los procedimientos que implementa la subdirección de acceso a tierras y la subdirección de seguridad jurídica pueden viabilizarse frente a la presencia del condicionante Minas Antipersona y Cultivos ilícitos en un predio.

3 CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA

El presente acápite expone las principales características poblacionales del municipio Ciénaga, incluyendo tres componentes:

- I. La caracterización preliminar de la población del municipio, identificando su distribución por zonas y rangos etarios.
- II. La caracterización preliminar de la población víctima, identificando los hechos victimizantes y su distribución por zonas.
- III. La caracterización preliminar de las comunidades étnicas, identificando las registradas, autoreconocidas y las que presentan solicitudes territoriales.

3.1 Caracterización preliminar de la población en el municipio

Según la proyección realizada por el DANE de acuerdo al Censo 2005, la población total en el municipio de Ciénaga para el año 2017 es de 105.206 habitantes, de las cuales el 4,21% vive en el área rural y 95,79% en la zona urbana.

Tabla 20 Datos demográficos del municipio de Ciénaga

| | |
|--|--|
| Total población en el municipio año 2018 | 105.206 |
| Densidad poblacional | 82,97 habitantes/Km ² ¹⁷ |
| Total población en zona rural | 4.431 |
| Total población en zona urbana | 100.775 |
| Total población hombres | 52.630 |
| Total población mujeres | 52.576 |

Fuente y fecha de consulta: Visor Proyecciones de Población DANE a 2018 (2019).

Por otro lado, se observa que la diferencia poblacional entre hombres y mujeres no es considerable, siendo el número de hombres ligeramente superior con 52.630 personas a la de las mujeres con 52.576 personas.

Adicional a lo anterior, se obtuvo información comunitaria proveniente de los ejercicios de cartografía social a nivel municipal. Al respecto, se debe aclarar que la forma de obtener el dato de habitantes de la ANT es cualitativa y difiere de los conteos que hace el DANE para

¹⁷ Se calcula a partir de los datos de proyección del DANE y el área indicada por la Ficha territorial DNP.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|-----------------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORAS ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

elaborar los censos poblacionales, por ello no son contrastables; sin embargo, la consulta comunitaria permite conocer las dimensiones aproximadas de algunas veredas o puntos geográficos de importancia en el municipio, en tanto se pregunta a los participantes de esta actividad sobre la cantidad de habitantes.

Por otra parte, se obtuvo la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN que, a través de un puntaje clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, consolida la información de potenciales beneficiarios tanto de la zona rural como urbana; permitiendo conocer de forma más precisa la distribución poblacional del municipio.

De este modo, a continuación, se presenta la información comunitaria y de la base de datos del SISBEN:

Tabla 21 Población según fuente comunitaria y SISBEN

| Veredas | Según Sisben 2017 | | | Según Información comunitaria (CSM) | | | | | |
|---|-------------------|---------|-------|-------------------------------------|-------|---------|-------|--------------|-------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | | Mujeres | | No. Familias | Total |
| | | | | % | # | % | # | | |
| POBLACIÓN NODO SAN PEDRO | | | | | | | | | |
| Kennedy | 204 | 186 | 390 | 60% | 540 | 40% | 360 | 220 | 900 |
| Alto Guáimaro | 54 | 44 | 98 | 60% | 60 | 40% | 40 | 35 | 100 |
| Camagual | 115 | 72 | 187 | 60% | 90 | 40% | 60 | 60 | 150 |
| La India | 15 | 11 | 26 | 60% | 72 | 40% | 48 | 35 | 120 |
| San Javier | 318 | 279 | 597 | 60% | 900 | 40% | 600 | 350 | 1500 |
| Cerro Azul Páramo | 128 | 98 | 226 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. |
| La Libertad | 137 | 97 | 234 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. |
| El Bosque | 40 | 29 | 69 | 50% | 91 | 20% | 36 | 37 | 182 |
| Palmichal Alto | 141 | 114 | 255 | 60% | 96 | 40% | 64 | 45 | 160 |
| Palmichal Medio | S.I. | S.I. | S.I. | 50% | 45 | 50% | 45 | 23 | 90 |
| Palmichal Bajo | S.I. | S.I. | S.I. | 53% | 80 | 47% | 70 | 40 | 150 |
| Nuevo Mundo | 48 | 36 | 84 | 80% | 96 | 20% | 24 | 32 | 120 |
| San Pedro | 273 | 265 | 538 | 40% | 480 | 60% | 720 | 250 | 1200 |
| Sector Bonilla | 21 | 23 | 44 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 22 | 110 |
| Planadas | 40 | 43 | 83 | 60% | 60 | 40% | 40 | 16 | 100 |
| Total Corregimiento | 1534 | 1297 | 2831 | | 2610 | | 2107 | 1165 | 4882 |
| POBLACIÓN NODO VEREDAL SIERRA MORENA | | | | | | | | | |
| Cerro Azul Oasis | 86 | 58 | 144 | 60% | 360 | 40% | 240 | 120 | 600 |
| El Trébol | 0 | 0 | 0 | 80% | 288 | 20% | 72 | 29 | 360 |
| La Tigra | 6 | 2 | 8 | 60% | 30 | 40% | 20 | 20 | 50 |



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Veredas | Según Sisben 2017 | | | Según Información comunitaria (CSM) | | | | | |
|---|-------------------|-------------|-------------|-------------------------------------|-------------|---------|-------------|--------------|-------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | | Mujeres | | No. Familias | Total |
| | | | | % | # | % | # | | |
| La Mojana | 42 | 24 | 66 | 50% | 175 | 50% | 175 | 70 | 350 |
| Sierra Morena | 54 | 32 | 86 | 50% | 300 | 50% | 300 | 100 | 600 |
| Mocoita | 10 | 11 | 21 | 52% | 160 | 48% | 150 | 62 | 310 |
| Quebrada En Medio | S.I. | S.I. | S.I. | 50% | 15 | 50% | 15 | 11 | 30 |
| El Cenizo | S.I. | S.I. | S.I. | 67% | 20 | 33% | 10 | 10 | 30 |
| La Caribe | S.I. | S.I. | S.I. | 50% | 15 | 50% | 15 | 8 | 30 |
| Total Corregimiento | 198 | 127 | 325 | | 1363 | | 997 | 430 | 2360 |
| POBLACIÓN NODO VEREDAL PALMOR | | | | | | | | | |
| Palmor | 517 | 563 | 1080 | 40% | 1600 | 60% | 2400 | 500 | 4000 |
| California | 31 | 25 | 56 | 60% | 288 | 40% | 192 | 80 | 480 |
| Makencal | 77 | 55 | 132 | 50% | 100 | 50% | 100 | 37 | 200 |
| San Fernando | 112 | 113 | 225 | 60% | 90 | 40% | 60 | 25 | 150 |
| San Fernando Bajo | S.I. | S.I. | S.I. | 63% | 75 | 38% | 45 | 38 | 120 |
| Bethel | 246 | 206 | 452 | 40% | 160 | 60% | 240 | 80 | 400 |
| Nueva América | 66 | 62 | 128 | 50% | 65 | 50% | 65 | 40 | 130 |
| Cuatro caminos | 37 | 25 | 62 | 67% | 20 | 33% | 10 | 6 | 30 |
| Pausedonia Baja | 148 | 105 | 253 | 71% | 50 | 29% | 20 | 15 | 70 |
| Pausedonia Alta | | | | 63% | 45 | 38% | 27 | 19 | 72 |
| Total Corregimiento | 1234 | 1154 | 2388 | | 2493 | | 3159 | 840 | 5652 |
| POBLACIÓN NODO VEREDAL PALMOR ALTO | | | | | | | | | |
| Mocoa | S.I. | S.I. | S.I. | 50% | 75 | 50% | 75 | 30 | 150 |
| Uranio Nuevo | 54 | 49 | 103 | 75% | 150 | 25% | 50 | 35 | 200 |
| Uranio Bajo | 123 | 109 | 232 | 50% | 140 | 50% | 140 | 72 | 280 |
| Palestina | 50 | 30 | 80 | 60% | 120 | 40% | 80 | 42 | 200 |
| El Vergel | 60 | 43 | 103 | 60% | 78 | 40% | 52 | 25 | 130 |
| Uranio Alto | 82 | 68 | 150 | 50% | 100 | 50% | 100 | 40 | 200 |
| Cherua | 130 | 121 | 251 | 50% | 176 | 50% | 178 | 52 | 354 |
| Uranio Tres | 51 | 41 | 92 | 50% | 50 | 50% | 50 | 22 | 100 |
| Aguas Vivas | 34 | 31 | 65 | 60% | 41 | 40% | 26 | 20 | 67 |
| La Paz | 16 | 21 | 37 | 60% | 84 | 40% | 56 | 30 | 140 |
| Total Corregimiento | 600 | 513 | 1113 | | 1014 | | 807 | 368 | 1821 |
| NODO VEREDAL COREA | | | | | | | | | |
| Canta Rana | 78 | 50 | 128 | 75% | 150 | 25% | 50 | 42 | 200 |

Handwritten signature



| | | | | |
|--------------|--|--|--|----------------|
| FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | | VERSIÓN |
| | | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | |

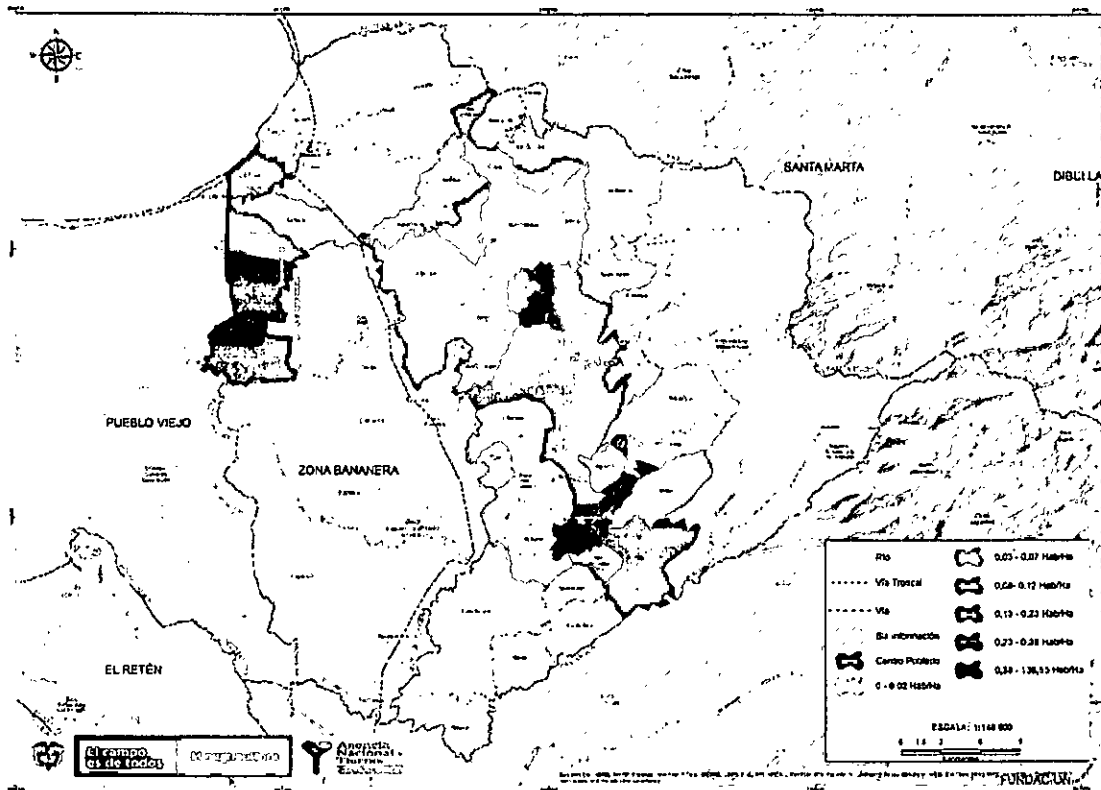
| Veredas | Según Sisben 2017 | | | Según Información comunitaria (CSM) | | | | | |
|-------------------------------|-------------------|--------------|---------------|-------------------------------------|--------------|---------|--------------|--------------|---------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | | Mujeres | | No. Familias | Total |
| | | | | % | # | % | # | | |
| Congo | 59 | 52 | 111 | 64% | 63 | 36% | 35 | 13 | 98 |
| Corea | 36 | 38 | 74 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 50 | 250 |
| Nueva Unión | 46 | 34 | 80 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 30 | 150 |
| Nueva Granada | 123 | 83 | 206 | 50% | 100 | 50% | 100 | 40 | 200 |
| Siberia | 52 | 51 | 103 | 60% | 75 | 48% | 60 | 25 | 125 |
| La Cristalina | 36 | 29 | 65 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 40 | 200 |
| Lourdes | 53 | 38 | 91 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 30 | 90 |
| La Unión | 71 | 65 | 136 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 36 | 150 |
| La Reserva | 68 | 47 | 115 | 50% | 70 | 57% | 80 | 28 | 140 |
| Total Corregimiento | 622 | 487 | 1109 | | 458 | | 325 | 334 | 1603 |
| NODO VEREDAL LOS MOROS | | | | | | | | | |
| Los Moros | 0 | 0 | 0 | 60% | 96 | 40% | 64 | 36 | 160 |
| Plan de las Ollas | N. A | N. A | N. A | 60% | 96 | 40% | 64 | 40 | 160 |
| Agua Linda | 0 | 0 | 0 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 125 | 400 |
| Alto Córdoba | 47 | 35 | 82 | 30% | 58 | 60% | 116 | 60 | 193 |
| Bajo Aguas Lindas | 37 | 28 | 65 | 63% | 50 | 38% | 30 | 45 | 80 |
| Oriente | N. A | N. A | N. A | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. |
| Total Corregimiento | 84 | 63 | 147 | | 300 | | 274 | 306 | 993 |
| NODO VEREDAL CABECERA | | | | | | | | | |
| La Aguja | 54 | 52 | 106 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 30 | 150 |
| Quebrada El Doctor | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 15 | 50 |
| La Secreta | 187 | 154 | 341 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. |
| La Isabel | 120 | 129 | 249 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. |
| Cordobita | 354 | 316 | 670 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 150 | 1300 |
| Bocatoma Río Córdoba | 0 | 0 | 0 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 30 | 120 |
| La Primavera | 159 | 113 | 272 | 50% | 105 | 50% | 105 | 43 | 210 |
| La Malla | 301 | 300 | 601 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 100 | 500 |
| Sevillano | 1146 | 1184 | 2330 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. |
| Jolonura | 128 | 116 | 244 | S. I. | S. I. | S. I. | S. I. | 120 | 600 |
| La Mira | 439 | 360 | 799 | 31% | 250 | 56% | 450 | 156 | 800 |
| Colorado | 116 | 86 | 202 | 40% | 680 | 60% | 1020 | 350 | 1700 |
| Ceibales | 113 | 95 | 208 | 44% | 200 | 56% | 250 | 150 | 450 |
| La Unión | 46 | 296 | 342 | 29% | 7 | 33% | 8 | 25 | 24 |
| Total Corregimiento | 3.163 | 3.201 | 6.364 | | 1.242 | | 1.833 | 1.169 | 5.904 |
| TOTAL MUNICIPIO | 7.435 | 6.842 | 14.277 | | 9.480 | | 9.502 | 4.612 | 23.215 |

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras ANTI/AMBAS/LAT/PUERTO RICO | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Fuente: Cartografía social municipal ANT-SPO, 2018 y bases de datos SISBEN, 2018.

Si bien, tal y como se indicó las diferentes bases de información no son contrastables. Teniendo en cuenta los datos anteriores, se observa que las cifras tanto comunitaria como de la base de datos del SISBEN son superiores de manera significativa la proyección del DANE, que para el año 2018 se estimaba en 4.431 habitantes.

Mapa 18 Densidad poblacional del municipio de Ciénaga



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO, 2019.

Del análisis realizado a la información brindada por SISBEN, y la reportada por fuente primaria es pertinente resaltar los siguientes aspectos:

- Los estimados de población brindados por la comunidad son significativamente mayores a los reportados por las entidades oficiales.
- Las veredas que tienen centros poblados son las que cuentan con mayor población, entre ellos: San Javier, San Pedro, Palmor y Cordobita.

En la mayoría de las veredas prima la población masculina, aunque en el total de la información brindada por la comunidad supera la cifra de población femenina a la masculina. Llama la atención las veredas Mundo Nuevo o El Bosque donde la comunidad indicó que el

Handwritten signature

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORAS ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

80% de la población son hombres. Por otro lado, en relación a las cifras generales de población masculina y femenina

Tabla 22 Datos sexo y rango etario del municipio de Ciénaga

| Población | Número por grupo etario | | | | | | Total |
|--------------|-------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| | 0-5 | 06-11 | 12-17 | 18-28 | 29-59 | +60-80 MAS | |
| Hombres | 6.736 | 6.576 | 6.688 | 10.368 | 16.895 | 5.367 | 52.630 |
| Mujeres | 6.368 | 6.133 | 6.102 | 9.758 | 18.089 | 6.126 | 52.576 |
| Total | 13.104 | 12.709 | 12.790 | 20.126 | 34.984 | 11.493 | 105.206 |

Fuente: DNP

De las cifras de la tabla anterior, se observa que en la mayoría de los rangos etarios los hombres superan a las mujeres en casi todos los niveles, exceptuando en las edades de 29 a 59 años en el cual las mujeres representan una mayoría con 1.194 personas y en el rango de 60 a 80 y más superando el género femenino al masculino con 54 personas. De esta manera, la cifra mayor de población femenina se encuentra en la edad adulta y adulto mayor.

En el mismo orden de ideas, es preciso indicar que hubo un mayor dominio de los hombres en los espacios de participación para la elaboración del POSPR de Ciénaga, tal y como lo demuestran los números de asistentes a los ejercicios de cartografías sociales municipales, así como en el conocimiento de los detalle de las dinámicas de la tenencia de la tierra, situaciones que requieren de la implementación efectiva del enfoque de género en las actividades del POSPR para que se contribuya a la superación de los obstáculos presentes en la relación entre la mujer y la tierra (CINEP, 2018).

Por otro lado, el rango etario con mayor población en el municipio de Ciénaga es de adulto de 29 a 59 con el 33,25%, seguido por los jóvenes de 18 a 28 años con 19,13%, continuando con los niños, niñas y adolescentes con 12% aproximado en cada uno de los rangos etarios (0-5, 6-11 y 12-17) y culminando con la población adulta mayor (de más de 60 años) con 10,92%.

3.2 Caracterización preliminar de la población víctima en el municipio

De acuerdo al Registro Único de Víctimas – RUV de la Unidad de para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el municipio de Ciénaga reporta 55.476 víctimas registradas a 01 de abril del presente año y de esta cifra el hecho con mayor número de víctimas es el desplazamiento forzado con 46.091 personas en esa condición representando el 83% del total de los cuales 23.625 son mujeres y 22.475 son hombres.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ARTÍCULO 189 DEL CONSTITUCIÓN</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 23 Registro de víctimas municipio de Ciénaga

| Hecho victimizante | Hombres | Mujeres | LGBTI | TOTAL |
|--|---------|---------|-------|--------|
| Desplazamiento forzado | 23.625 | 22.457 | 9 | 46.091 |
| Homicidios | 3.063 | 3.444 | 0 | 6.507 |
| Amenaza | 533 | 501 | 0 | 1034 |
| Desaparición forzada | 402 | 463 | 0 | 865 |
| Delitos contra la libertad y la integridad sexual | 135 | 5 | 0 | 140 |
| Abandono o despojo forzado de tierras | 87 | 95 | 0 | 182 |
| Perdida de bienes muebles o inmuebles | 67 | 60 | 0 | 127 |
| Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos | 27 | 52 | 0 | 79 |
| Secuestro | 23 | 93 | 0 | 116 |
| Tortura | 8 | 12 | 0 | 20 |
| Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes | 5 | 8 | 0 | 13 |
| Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo | 1 | 12 | 0 | 13 |

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, 2019.

En segundo lugar, se encuentra el homicidio que representan el 12% del total de los hechos victimizantes, seguido por las amenazas, en cuarto puesto la desaparición forzada que reporta 865 casos y en quinto lugar los delitos contra la libertad y la integridad sexual con mayoría ostensible de víctimas mujeres puesto que alcanzan 135 del total de 140 víctimas, los restantes 5 casos obedecen a hombres.

Esta última situación identificada refleja los impactos diferenciales causados por el conflicto armado en la población y específicamente llevado a cabo sobre el cuerpo y humanidad de las mujeres, que sumado al hecho plasmado en la caracterización preliminar de la población infiere la imperiosa necesidad de la implementación del enfoque de género en el OSPR desde el diseño y aplicación de medidas diferenciales y afirmativas para mejorar la relación entre las mujeres y la tierra como se indicó anteriormente.

En referencia a las zonas del municipio de Ciénaga donde se concentraron hechos violentos en el pasado y la situación actual en relación a la reconfiguración de la ocupación y el abandono de predios, con fundamento en la información comunitaria resultante de los ejercicios de cartografía social municipal se tienen un análisis por los nodos abordados:

Tabla 24 Hechos asociados al conflicto armado y relación actual en la reconfiguración del territorio

| Nodo veredal | Hechos asociados al conflicto armado y su relación actual en la reconfiguración del territorio |
|------------------------|---|
| Nodo veredal San Pedro | Se reconoce la mayoría o la totalidad de la población como víctima del conflicto armado. Entre los hechos más relevantes se encuentra el desplazamiento masivo en Kennedy, Planadas y Alto Guaimaro ocasionado por las FARC en 2001 y otro perpetrado por los paramilitares en 2003 en Kennedy, Planadas, Alto Guaimaro San Pedro, La India y Camagual, además estas últimas tres también fueron víctimas de desplazamiento masivo en 2004 por el grupo guerrillero FARC. En este sentido, no |





FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-

| Nodo veredal | Hechos asociados al conflicto armado y su relación actual en la reconfiguración del territorio |
|----------------------------|--|
| | <p>se delimita una zona de retorno, sino que en general a todo el territorio que conforma las veredas han retornado sus pobladores sin acompañamiento institucional.</p> <p>En este contexto en Alto Guaimaro se señaló que su población se vio reducida después del desplazamiento forzado de 2003, el retorno inició en 2009, pero aún no ha regresado toda la población y solamente ha retornado cerca del 10% de los habitantes y hay muchas fincas abandonadas. En consecuencia, se mencionó que se adelantan procesos de restitución de tierras por dos fincas en Palmichal Alto y Palmichal Medio, pero no indican el número de predios y en El Bosque se señaló que actualmente existen predios abandonados por el conflicto, pero no precisan el número.</p> |
| Nodo veredal Sierra Morena | <p>Se indicaron desplazamientos forzados masivos e individuales como en el caso de La Mojana, desplazamiento masivo ocurrido en 2004, en Cerro Azul Oasis en 2002; y en Pozón y Quebrada en Medio en 2003; y estas comunidades manifestaron que se presentó un proceso de retorno en 2007. En las veredas Mocoita Alta y Mocoita Baja, el 11 marzo del año 2003 fueron desplazados forzosamente por combates y se resguardaron en una institución educativa en el municipio de Zona Bananera, donde fueron bombardeados y quedaron en medio de fuego cruzado; mientras que, en Sierra Morena, Quebrada en medio y La Tigra los desplazamientos forzados fueron individuales y las veredas no quedaron despobladas.</p> <p>Los participantes de la jornada coinciden en señalar que el retorno se ha realizado por motivación de los pobladores y sin acompañamiento institucional. Sin embargo, de acuerdo con la unidad de Víctimas, en 2006 la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Social, la Gobernación del Magdalena, la Alcaldía de Ciénaga, la Fundación Restrepo Barco, Fundepin, el Ejército Nacional, el ICBF y el SENA, entre otras entidades acompañaron el retorno de 116 familias en esta zona.</p> <p>De acuerdo, con las y los asistentes, en el caso de La Mojana, La Tigra, El Pozón y Sierra Morena fue un retorno paulatino y todos los predios actualmente se encuentran siendo explotados, mientras en Cerro Azul, el retorno también fue paulatino pero la totalidad de las fincas no están siendo cultivadas; en las veredas Mocoita Baja y Quebrada en Medio hay fincas abandonadas por causa del conflicto armado, los participantes indican que no conocen de procesos de restitución de tierras, pero que la comunidad los cuida para que no sean invadidos. En El Trébol señalan que muchos no retornaron y que un número importante de los actuales habitantes de la vereda compraron a precios económicos y en el caso de Cerro Azul Oasis han llegado personas de otras veredas después del retorno.</p> |
| Nodo veredal Palmor | <p>La comunidad indicó que toda la población presente en el territorio del corregimiento de Palmor fue víctima del conflicto armado y gran parte tuvo que desplazarse forzosamente y posteriormente retornó, así como la población indígena que también fue desplazada forzosamente a causa del conflicto armado y posteriormente retornó sin acompañamiento institucional.</p> <p>En las zonas altas de las veredas Palmor, San Fernando, San Fernando Bajo, Pausedonia Alta y Pausedonia Baja, las comunidades fueron desplazadas forzosamente por la presión y las amenazas de grupos guerrilleros y luego la comunidad hizo su proceso de retorno sin acompañamiento institucional. En la vereda California, en el 2003 tuvo lugar un desplazamiento forzado masivo de la población, la cual retornó desde 2005.</p> <p>Adicionalmente se identificó que en Palmor hay algunos predios donde los antiguos dueños hicieron solicitud de restitución de tierras y conocen que algunos procesos no prosperaron y otros no han concluido e indica que en la vereda San Fernando, se presentaron despojos por el conflicto armado.</p> |

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AYUDA ABRINDA LAS PUERTAS AL PUEBLO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Nodo veredal | Hechos asociados al conflicto armado y su relación actual en la reconfiguración del territorio |
|--------------------------|---|
| Nodo veredal Palmor Alto | <p>En Palestina, en la parte alta, se indicó que asesinaron a uno de los productores, por lo que entre 2004 y 2005 prácticamente todos los pobladores del sector se desplazaron forzosamente. Se redujo la zona de cultivo, ahora se produce el 10% de lo que se cosechaba anteriormente y las personas de la zona alta no retornaron, o las viudas vendieron a los indígenas por miedo.</p> <p>Asimismo, en Aguas Vivas después de un asesinato se produjeron gradualmente desplazamientos forzados en toda la vereda y algunas de las personas que se fueron en 2002 no han retornado, por lo que actualmente hay fincas abandonadas. No obstante, paulatinamente desde el 2006 se ha presentado el regreso de la población sin acompañamiento institucional. En Cherua posterior al desplazamiento forzado colectivo de 2002, se produjeron desplazamientos forzados parciales, algunos han retornaron, excepto las familias de la parte alta, predios que continúan abandonados y por último en esta misma vereda y en Uranio Nuevo y San Fernando se produjeron despojos de fincas, sacándolos violentamente de sus predios o asesinando familiares.</p> <p>Los participantes de la jornada coinciden en señalar que el retorno se ha realizado por motivación de los pobladores y sin acompañamiento institucional y algunos pobladores no han regresado por temor y han llegado otras familias a colonizar y ocupar los predios abandonados.</p> |
| Nodo veredal Corea | <p>En La Unión en 1998 se generó un desplazamiento forzado masivo de la población ante los numerosos asesinatos de jóvenes que se estaban cometiendo. En Corea el desplazamiento masivo tuvo lugar en 2002 y nueve meses después los grupos armados amenazaban a las personas con despojarlos de sus fincas si no regresaban a la vereda, por esta razón en 2005, todos los habitantes se encontraban nuevamente en el territorio, pero tales retornos se han realizado sin acompañamiento institucional.</p> <p>En Nueva Unión después del desplazamiento forzado masivo y los retornos de la población actualmente tres (3) familias no han retornado a sus predios; en La Cristalina no han retornado cinco (5) familias, pero lo han hecho sus familiares y en La Unión faltan dos (2) núcleos familiares por regresar a sus parcelas. Indicaron además que, en Lourdes a pesar del paulatino retorno, de cerca de 20 años, hubo un regreso de la totalidad de la población de la vereda. En La Reserva y Siberia, el desplazamiento forzado masivo se tradujo en despojo y saqueos de las fincas de los campesinos, razón por la cual, predios de estas veredas y Canta Rana se encuentran abandonados y la comunidad manifiesta que cuidan estas fincas para que no ingresen personas ajenas.</p> <p>Por otra parte, la comunidad informó que El Congo, Nueva Granada, Corea, La Reserva y Cantarana, existen solicitudes de restitución de tierras en aproximadamente 26 predios, pero comentaron que varios de estos procesos se iniciaron con la expectativa de titulación a través de esta ruta, sin que necesariamente cumplan los requisitos de la Ley 1448 de 2011, razón por la cual tienen conocimiento que algunos de estos procesos no han concluido satisfactoriamente.</p> |
| Nodo veredal Cabecera | <p>En la vereda Jolonura, la primera incursión de las AUC generó el desplazamiento forzado masivo de la comunidad llegando a las cabeceras municipales de Ciénaga y Santa Marta, el retorno fue individual después del 2006. En las demás veredas también reportan que, a causa de los homicidios presentados, salieron de sus fincas perdiendo sus pertenencias, solamente en la vereda La Unión no se registró desplazamiento violento y en La Primavera no se consideran víctimas del conflicto armado.</p> <p>Como en los otros casos señalados, los participantes de la jornada coinciden en señalar que el retorno se ha realizado por motivación de los pobladores y sin</p> |



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTA ANDALZESA DE TIERRAS PUERTA AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Nodo veredal | Hechos asociados al conflicto armado y su relación actual en la reconfiguración del territorio |
|------------------------|--|
| | acompañamiento institucional, manifestando también que en las veredas Colorado y Sevillano, hubo casos de despojo en fincas cercanas a La Isabel, según el relato la comunidad fue amenazada violentamente y tuvieron que salir del territorio y en La Mira reportan que hay proceso de restitución de tierras de una finca, pero desconocen el estado de la solicitud. |
| Nodo veredal Los Moros | En todas las veredas se presentaron desplazamientos forzados debido a las amenazas de los grupos guerrilleros y paramilitares, señalan que en (Oriente, Plan de Ollas y Bajo Agualinda) fueron cerca de 12 familias las desplazadas forzosamente. En Alto Córdoba señalaron que la finca Ukrania de la familia Vaca, fue abandonada en el 2000 y retornaron aproximadamente en 2007; en Los Moros la finca Mesa Rica y San Juan de la familia Paredes la abandonaron desde 2000, regresando aproximadamente en el 2003. El 28 de julio de 2001 la finca Párate Bien de la familia Becerra Tamayo fue abandonada y retornaron al año; en marzo de 2002 la familia Becerra Paredes dejó la finca Tierra Baja, y retornaron en 2003; la finca Alsacia de la familia Paredes Carrillo, quedó abandonada en 2002 y regresaron en 2003. |

Fuente: información comunitaria – cartografía social municipal (2018)

Con fundamento en los datos de proporcionados por las comunidades, el escenario describe los impactos directos del conflicto armado sobre la población del municipio de Ciénaga y la reconfiguración territorial. De este modo, en la planeación territorial se debe tener en cuenta en las zonas a intervenir, así como las acciones a emprender en el marco del POSPR desde las particularidades encontradas en el territorio para contrarrestar posibles efectos adversos al ordenamiento social de la propiedad rural.

3.3 Caracterización preliminar de pueblos y comunidades étnicas en el municipio

El municipio de Ciénaga se caracteriza por la diversidad étnica que presenta; la marcada presencia de pueblos indígenas y población afrodescendiente en cada uno de sus corregimientos le da un carácter especial a este POSPR, dado que se aborda el territorio rural con un enfoque diferencial, siendo lo étnico uno de los ejes fundamentales para comprender la configuración del territorio y algunos de los conflictos por la tierra presentes.

3.3.1 Pueblos indígenas

De acuerdo al censo DANE 2005 la población indígena presente en la jurisdicción del municipio es de 5.282 personas. En la actualidad hacen presencia en el municipio los siguientes pueblos indígenas:



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

- **Wiwa (Malayo o Arzario)¹⁸**: su lengua es el Damana y sus principales asentamientos se encuentran por el río Córdoba. Hay que recordar que, particularmente sobre el pueblo Wiwa, la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- otorgo medidas cautelares en favor de esta comunidad, debido al asesinato de aproximadamente 50 líderes y el desplazamiento de más de 800 personas entre los años del 2003 y 2005, a causa del conflicto armado que se vivía en la región.

- **Iku (Arhuaco)**: la población se ubica principalmente en la cuenca del río Sevilla.

- **Kággaba (Kogui)**: la población se ubica principalmente en el poblado San Antonio de Mamarongo, localizado en el corregimiento de Palmor, y conformado por los caseríos: Cherúa, San Antonio y Mamarongo Fuente **especificada no válida**.. Adicionalmente, se conoce que están habitando predios en Uranio Bajo, San Pedro de la Sierra, San Javier y Palmor, en predios que han comprado.

En términos organizativos, anteriormente el Resguardo Kogui Malayo Arhuaco era administrado a través de la Organización Gonawindua Tayrona -OGT- con sede en la ciudad de Santa Marta, pero a raíz de los procesos internos de reorganización de las etnias, cada una decidió administrar los recursos de transferencias del Estado, cooperación internacional y sus territorios de manera independiente. Así, en la actualidad la interlocución del Estado y la población en general se realiza a través de las siguientes organizaciones e instancias:

- OGT - Organización Gonawindua Tayrona. Representa al pueblo Kogui, tiene su sede principal en Santa Marta.
- CIT - Confederación Indígena Tayrona. Representa al pueblo Arhuaco. Tienen su sede principal en Valledupar, pero cuenta con una delegación en Santa Marta que se ocupa de los territorios Arhuacos en el Magdalena.
- ORGANIZACIÓN GOLKUSHE – Representa a los poblados Wiwas que se encuentran ubicados en el departamento del Magdalena en la cuenca del río Guachaca y La Guajira en las cuencas de los ríos Jerez y Ranchería.
- CTC o Consejo Territorial De Cabildos - es la instancia que reúne los diferentes cabildos de los 4 pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. Su función es la de actuar como el ente rector y regulador de los programas, proyectos, acciones y actividades que se propongan para el territorio tradicional y ser el único vocero en la interlocución con el Estado en torno a los problemas y asuntos globales que afecten al territorio tradicional indígena de la Sierra.

¹⁸ Los nombres en paréntesis son lo que les ha dado la sociedad en diferentes contextos y situaciones, los nombres con los que estas etnias se auto reconocen aparecen de primero y fuera del paréntesis.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ARHUACOS LAS FUENTES AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

3.3.1.1 Identificación territorios indígenas constituidos y/o en proceso de constitución, saneamiento, ampliación

En términos de los grupos étnicos el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado del ejercicio de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio será un documento que deberá contener para su aprobación por la Agencia de Nacional de Tierras entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, se solicitó información al Ministerio del Interior y se hizo una revisión bibliográfica. Del mismo modo, se adelantaron acercamientos con las diferentes organizaciones e instancias anteriormente nombradas¹⁹ con el objetivo de socializar la intervención de la ANT en el municipio de Ciénaga y complementar la información en relación al límite del resguardo, predios con comunidades y familias indígenas por fuera del resguardo y comprensión del territorio ancestral.

No obstante, tal y como se precisa en el documento, dicha información es preliminar y debe ser contrastada en la implementación del POSPR, para lo cual se recomienda continuar con la socialización permanente y participación de las organizaciones y autoridades indígenas.

Son 3 los pueblos indígenas Wiwa (Malayo o Arzario), Kággaba (Kogui) e Ikw (Arhuaco) quienes habitan el resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco – RKMA con jurisdicción en los departamentos del Magdalena, Cesar y La Guajira, el cual fue constituido por el entonces INCORA mediante la resolución 0109 de 1980 con un área inicial de 364.390 hectáreas. Posteriormente, en la resolución 078 de 1990 se aclara que hubo un error en el cálculo del área del plano 260-163 y que el área del resguardo es de 350.884 hectáreas. Del mismo modo, mediante dicha resolución, el resguardo es ampliado por primera vez con la adjudicación de 10.896 hectáreas sobre un sector denominado Marcozazo, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, Guajira, alcanzando un área total de 361.780 hectáreas.

Teniendo en cuenta las solicitudes de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta de tener acceso al mar para desarrollar sus actividades tradicionales y espirituales y mantener el equilibrio entre los picos nevados y la playa, el resguardo es ampliado por segunda vez mediante la resolución 029 de 1994 del INCORA. En esta ocasión la ampliación de 19.487 hectáreas comprendió las franjas de los ríos Don Diego en su margen derecho e izquierdo del Palomino, ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, zona conocida como la Lengüeta.

¹⁹ 8 octubre 2018 Gonawindua Tayrona – OGT; 11 octubre 2018 Organización Golkushe – Santa Marta; 2 noviembre pueblo Arhuaco, 8 noviembre 2018 pueblo Arhuaco, 10 noviembre Organización Golkushe – Riohacha, 13 y 14 de diciembre Organización Golkushe y líderes de las diferentes cuencas de Santa Marta, Ciénaga y Dibulla – Comunidad de Zanañi.



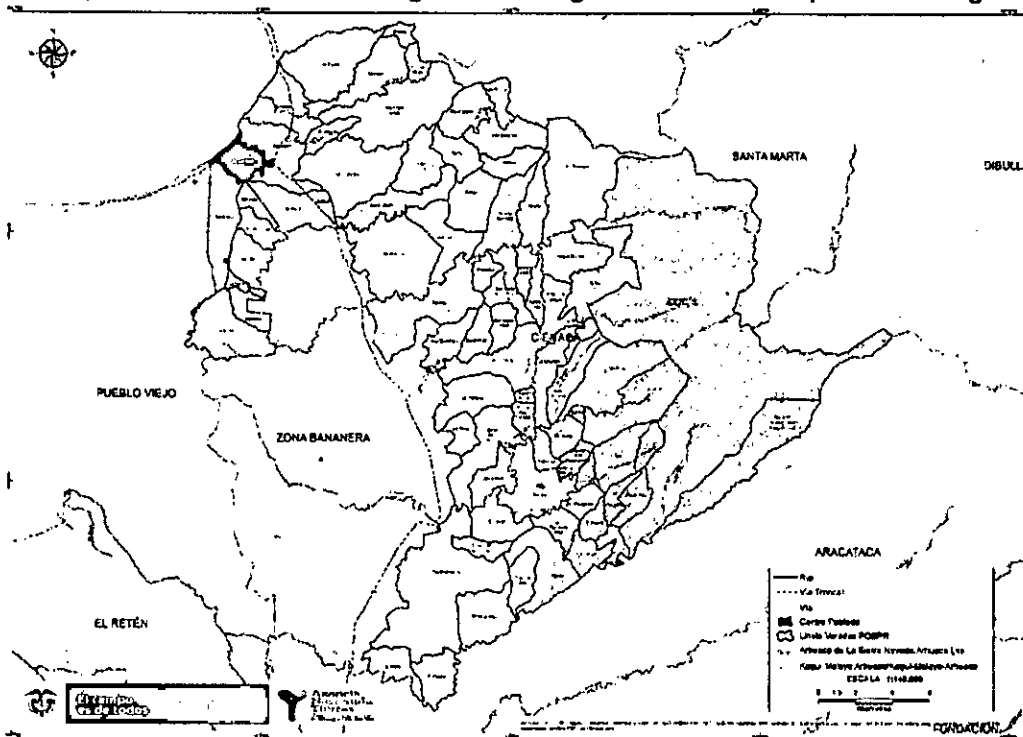
| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Así, con dicha ampliación, la cabida total del resguardo según la resolución fue de 383.877 hectáreas, cifra que es corregida por el INCODER en el Acuerdo No. 0256 de 2011, precisando que es de 381.267 hectáreas; dicha diferencia consistió en la utilización del área de la resolución 0109 de 1980 y no la cifra aclarada en la resolución 078 de 1990. Teniendo en cuenta lo anterior, nuevamente se indica el ajuste del área total del resguardo a 379.653 hectáreas y 7.054 metros cuadrados.

Del mismo modo, mediante dicho acuerdo se amplía por tercera vez el resguardo con una extensión total de 28.884 hectáreas y 6.997 metros cuadrados en la parte norte entre los ríos Jerez y Palomino, jurisdicción del municipio de Dibulla en el departamento de la Guajira, conformándose un globo de terreno de 408.538 hectáreas y 4051 metros cuadrados.

En lo que respecta al municipio de Ciénaga, el resguardo Kogui Malayo Arhuaco actualmente, cuenta con un área de 39.081,2109 hectáreas que representa un 29,50% del área total del municipio.

Mapa 19 Localización de resguardos indígenas en el municipio de Ciénaga



Fuente: DAE – ANT, 2018

Tal y como se observa en el mapa, en jurisdicción del municipio de Ciénaga además del resguardo Kogui Malayo Arhuaco analizado anteriormente, se ubica también el resguardo Arhuaco de La Sierra Nevada. Si bien geográficamente se ubican los dos resguardos de acuerdo a la base de información de la DAE-ANT, según la información comunitaria el

[Handwritten signature]

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ABRINDANDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada está al límite con el municipio de Ciénaga, pero no como tal en su jurisdicción.

En 1974, mediante Resolución 113 el INCORA constituyó la Reserva Indígena Arhuaca con un área de 185.000 has, posteriormente se le confiere el carácter como Resguardo mediante resolución 078 del 10 de noviembre de 1983 y lo amplía 10.000 has más. El área total del Resguardo Arhuaco de la Sierra es de 195.000 has. De esta extensión, 3.411,0580 hectáreas están ubicadas en el municipio de Ciénaga que corresponde al 2,57% del área total del municipio.

Tabla 25 Resguardos indígenas constituidos /ampliados en el municipio de Ciénaga

| No | Nombre del Resguardo | Etnia(s) | Año de constitución | Resolución (es)/ Acuerdo(s) de constitución y ampliación | Total área (ha) |
|----|---------------------------------------|----------------------|---------------------|--|-----------------|
| 1 | Kogui-Malayo-Arhuaco | Kogui, Wiwa, Arhuaco | 1980 | Resolución No. 109 del INCORA, del 8 de octubre de 1980 | 364.390 |
| | | | 1990 | Ampliación 1: Resolución 078 de 1990 del INCORA | 361.780 |
| | | | 1994 | Resolución No. 29 de 1994 del INCORA | 379.653 |
| | | | 2011 | Acuerdo No. 256 del 27 de septiembre de 2011 del INCODER | 408.538 |
| 2 | Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada | Arhuaco | 1974 | Resolución No. 113 de 1974 del INCORA crea la Reserva Indígena Arhuaca | 185.000 |
| | | | 1983 | Resolución 078 de 1983 ²⁰ confiere a la Reserva el carácter de Resguardo indígena | 195.900 |

Fuente: ANT DAE

Por otro lado, en relación a las solicitudes de ampliación de los resguardos, según información de la DAE ambos resguardos tienen solicitudes de ampliación, aunque se aclara que el procedimiento se adelanta en otros municipios diferentes a Ciénaga.

²⁰ La resolución es de 1984 según el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras para la Ampliación del Resguardo Arhuaco – Sierra Nevada De Santa Marta.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTON AVANZANDO LAS POTENCIAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 26 Solicitudes territoriales de pueblos y comunidades indígenas

| Número | Nombre(s) de la comunidad(es) | Etnia(s) | Procedimiento(s) administrativo(s) solicitado | Área por legalizar y/o proteger | Etapas |
|--------|---------------------------------------|----------------------|---|---------------------------------|---------------------------|
| 1 | Kogui-Malayo-Arhuaco | Kogui Malayo Arhuaco | Solicitud de Ampliación | Por determinar | Levantamiento topográfico |
| 2 | Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada | Arhuaco | Solicitud de Ampliación | Por determinar ²¹ | Levantamiento topográfico |

Fuente: DAE-ANT.

En relación al Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2012 el Gobernador del Cabildo José de los Santos Sauna Limaco, solicitó iniciar el proceso para la cuarta ampliación del Resguardo en el departamento del Magdalena en las siguientes zonas:

- Entre la zona del río Tucurínca y el Río Frio de aproximadamente 23.000 hectáreas.
- Entre el río Frio y el río Guachaca (comunidad Wiwa y Kogui) serranía de San Lorenzo, con una extensión aproximada de 39.000 hectáreas.
- Entre el río Guachaca y río Don Diego (comunidad Wiwa y Kogui) con una extensión aproximada de 13.000 hectáreas.

Mediante Auto del 22 de enero de 2013, la Subgerencia de promoción, seguimiento y asuntos étnicos del INCODER, dio inicio al trámite de Ampliación, con la práctica de la visita y la realización de estudio socio jurídico y de tenencia de tierras entre el 18 de febrero y el 15 de marzo de 2013. Posteriormente se fijó edicto en las alcaldías de Dibulla, Santa Marta y Ciénaga (INCODER, 2013).

A la luz de la Resolución No. 0598 del 21 de abril de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificó el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación.

De acuerdo al estudio socioeconómico del 2013 las poblaciones nuevas que se encuentran en el proceso de ampliación del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco y su localización en el municipio de Ciénaga son las siguientes:

²¹ Actualmente con una pretensión territorial de ampliación de aproximadamente 13.127 Ha. Las hectáreas que se ampliarán se definirán de manera exacta, una vez se haya realizado el levantamiento topográfico correspondiente.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ANTIHOLAS POTENTIAL AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 27 Poblaciones indígenas solicitadas para ampliación del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco en el municipio de Ciénaga

| Pueblo | Comunidad | Ubicación | Familias | Personas |
|--------------------|-----------------------|---|----------|----------|
| Kogui | Zengulaka | Cuenca del río Sevilla | 13 | 78 |
| | La Avalancha | Cuenca del Río Frio | 5 | 34 |
| Wiwa ²² | Kanzhishwi | Cuencas de los ríos Guachaca, Mendihuaca, Toribio, Gaira, Manzanares, Córdoba y Piedras | 6 | 24 |
| | La Tagua (Agua Linda) | Ríos Guachaca y Córdoba, hacia las cabeceras del río Frio | 1 | 7 |
| Total | | | 25 | 143 |

Fuente: (INCODER, 2013)

En relación a lo anterior, vale la pena resaltar que, según información brindada por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT²³, estas solicitudes de ampliación del resguardo Kogui Malayo Arhuaco no están trámite para la vigencia 2018, en tanto se priorizó la ampliación del sitio sagrado Jaba Tañawiskaka, ubicado en el municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira.

No obstante, es importante tener en cuenta que las pretensiones de ampliación del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco es un tema que genera temor y conflicto en la población campesina. De este modo, en el siguiente mapa se presenta las pretensiones territoriales de ampliación de resguardo, tomando como base la información de la Organización Gonawindua Tayrona. Para ello, se realizó una superposición de las veredas reconocidas por la comunidad y el área de esta posible ampliación. A pesar de que es un estimado, y por ninguna razón puede ser tomado como información oficial, se considera pertinente presentarla para tener un panorama del área que es contemplada por parte de los pueblos indígenas:

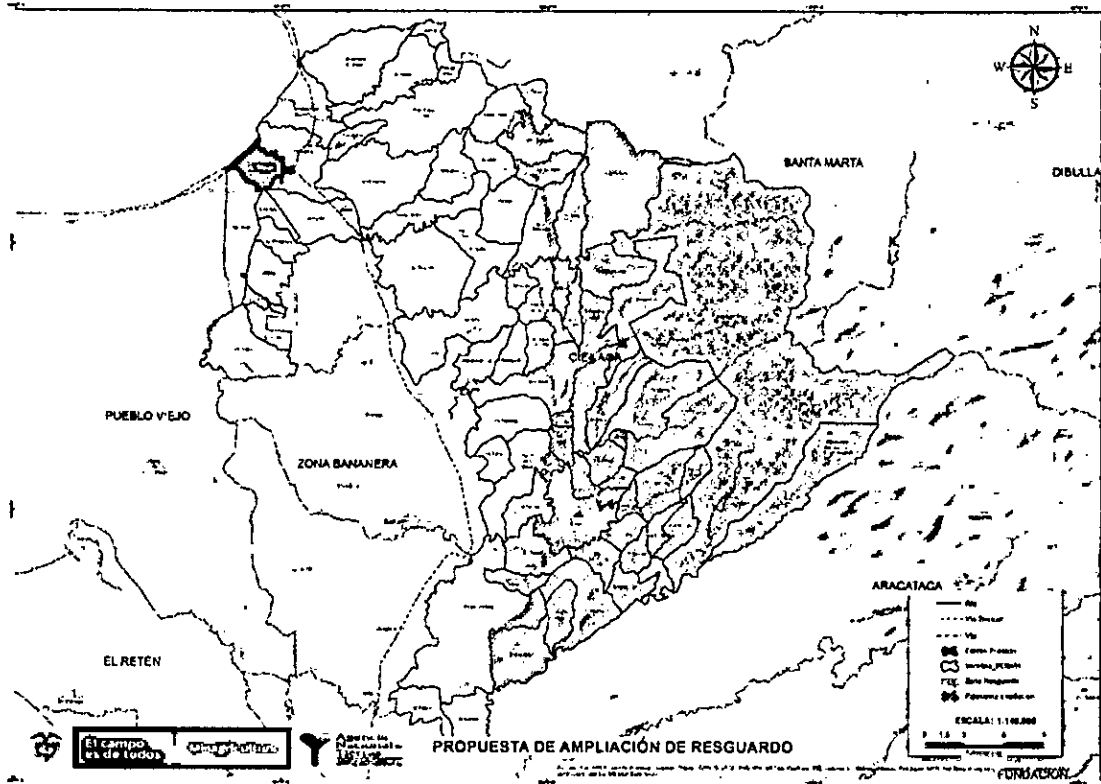
²² Las comunidades Wiwa se encuentran totalmente rodeadas de familias de campesinos, lo que genera unas intensas relaciones interculturales que en algunos casos pueden llegar a ser conflictivas (Estudio socioeconómico, INCODER 2013).

²³ Reuniones DAE – SPO del 7 de septiembre de 2018 y 1 de noviembre de 2018.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ENTONCES ADELANZAMOS LAS RUTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 20. Pretensiones territoriales para ampliación del resguardo Kogui Malayo Arhuaco



Fuente: Elaboración propia ANT-SPO con base en Información GONAWINDWA, 2019.

Por otro lado, respecto a la solicitud de ampliación del Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada, entre marzo de 2011 y enero de 2012, el Gobernador del resguardo solicitó la realización de los procedimientos para la rectificación de títulos y compra de predios para el área de Cesar. (Agencia Nacional de Tierras, Archivo Entregado en noviembre de 2018).

La Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos del extinto INCODER mediante auto del 22 de enero del 2013 ordenó la realización de la visita técnica para la ampliación del resguardo indígena Arhuaco. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución 1294 del 12 de agosto del 2014 y previo concepto técnico, certificó el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del resguardo indígena "Arhuaco" localizado en los municipios del Copey, Pueblo Bello y Valledupar en el Municipio de Cesar, y Aracataca y Fundación en el municipio de Magdalena.

Actualmente, desde la Agencia Nacional de Tierras se adelanta el proceso de ampliación del Resguardo Arhuaco en las cuencas Azúcarbuena y Guatapurí en el municipio de Valledupar. Para ello, ANT suscribió acuerdo de cooperación internacional con *Amazon Conservation Team* para establecer la aspiración territorial de la comunidad (Oficio Amazon Conservation

Handwritten signature or initials.

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Team, SEC—211, 30 de septiembre de 2017). Así pues, no se identifican solicitudes de ampliación en el área de Ciénaga.

3.3.1.2 Identificación territorios indígenas ancestrales y sitios sagrados

El territorio para los pueblos indígenas no se conforma únicamente por las tierras que se encuentra legalizadas mediante la figura del resguardo, sino también aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades y relaciones sociales, espirituales, culturales y económicas y que contribuyen a la preservación de las costumbres y su transmisión a las generaciones futuras, fortaleciendo la relación espiritual y material de estos pueblos con la tierra (T-009-2013).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante para el POSPR de Ciénaga identificar los territorios ancestrales y sitios sagrados de los pueblos indígenas presentes en el municipio, con el objetivo de salvaguardar sus derechos territoriales.

- **Territorio ancestral de los cuatro pueblos originarios de la Sierra Nevada de Santa Marta**

El territorio ancestral de los 4 pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta - SNSM está definido desde la Ley de Origen y señalado por la Línea Negra, en un hilo espiritual e invisible que forma un círculo alrededor y en base de la Sierra Nevada de Santa Marta (OGT, 2018). Así, se determina la Línea Negra a partir de la unión de una serie de puntos geográficos que tienen el carácter de sitios sagrados y demarcan el territorio ancestral. Dichos puntos corresponden a hitos o accidentes geográficos en la línea de costa que pueden ser cabos, puntas, estuarios o lagunas costeras. En estos sitios, representantes de los cuatro pueblos realizan actividades tradicionales de pagamento y consulta, vitales para el ordenamiento ancestral del territorio y la pervivencia de los pueblos, "son los espacios donde se encuentran las normas y los códigos para la protección de la naturaleza" ((OWYBT), (OIK), (CIT), & (OGT)., 1999).

En 1973 el Ministerio de Gobierno, hoy Ministerio del Interior, expidió la resolución 0002 de 1973 por medio de la cual se demarca simbólicamente la Línea Negra y luego es delimitado mediante resolución 837 de 1995 emitida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, en la cual se detallan 54 puntos. No obstante, en el Auto 189 de 2013 proferido por la Corte Constitucional se determinó que, si bien las resoluciones emitidas por el Gobierno Nacional expresan el reconocimiento jurídico a la relación especial y espiritual que los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta mantienen con su territorio ancestral, éstas ya son insuficientes, requiriéndose disposiciones más ajustadas a las necesidades de los pueblos indígenas. De este modo, en el presente año es emitido el Decreto 1500 de 2018, mediante el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo y se detallan 348 espacios sagrados.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ARTICULO 109 DEL CONSTITUCION</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

En línea con lo anterior, es preciso indicar la Resolución 3760 de 2017 emitida por el Ministerio de Cultura a través de la cual se incluye la manifestación del sistema de conocimiento ancestral de los pueblos Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional y se aprueba su plan especial de salvaguardia

En el área donde el municipio de Ciénaga tiene jurisdicción, se identifican los siguientes espacios sagrados:

Tabla 28 Sitios sagrados en el municipio de Ciénaga

| Nombre del espacio | Localización | Función cultural |
|----------------------------------|--|---|
| <i>Sewa Shikaka</i> | Sector Puerto Nuevo | Es el espacio sagrado donde está la madre del <i>sewa</i> , que son objetos o herramientas que recibimos para diferentes funciones y consultas en Aluna y físico. Los Kogui manejan sus trabajos ancestrales a través de los <i>Sewa</i> , los objetos sagrados. |
| <i>Jaba Tukshildziwe Shikaka</i> | La cual se encuentra en medio de puestos carboníferos (Puerto Rico, Córdoba) | Para los Kogui, representa el desarrollo de la mujer. A la joven cuando se desarrolla (primera menstruación) le entregan una faja especial llamada <i>Tukshi</i> . Para que le puedan entregar esa faja a la muchacha, se debe hacer un trabajo tradicional a la <i>Jaba Tukshildziwe Shika</i> . |
| <i>Jaba Takby Nishkagaka</i> | Desembocadura del río Córdoba | Para los Kogui, <i>Jaba Takby Nishkagaka</i> se encarga de mantener un relacionamiento en positivo entre los hombres y las serpientes, sobre todo las que son venenosas. Desde Sí pensó en la protección de un espacio en la parte de los pies de la Sierra Nevada. |
| <i>Jaba Nuaneshkaka</i> | Termales de Córdoba. Municipio de Ciénaga | Para los Kogui, <i>Jaba Nuaneshkaka</i> es un espacio creado desde Sí para que se pudieran purificar todas las Jabas; es un espacio de purificación. En este sentido, las aguas termales se asocian a los trabajos que realizan las mujeres kogui para la práctica de <i>soba</i> . |
| <i>Jaba Takindwa</i> | Playa principal de Ciénaga | <i>Jaba Takindwa</i> es una <i>Jaba</i> con muchas funciones y responsabilidades. Aquí se hacen trabajos para curar distintas enfermedades. Se paga para controlar la relación de la naturaleza con los cultivos, con el trabajo de campo. |
| <i>Jaba Dimuru Ninawi</i> | Desembocadura río Frío | En este espacio está situado los personajes sagrados que están a la vanguardia y protección de la Sierra son los guardianes. En el espacio se hacen pagamentos para cuidar y proteger la Sierra. |

GA



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

**PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL
DE LA PROPIEDAD RURAL**
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO
SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO POSPR-F-
VERSIÓN
FECHA


| Nombre del espacio | Localización | Función cultural |
|----------------------------|--|--|
| <i>Jaba Mitualaskaka</i> | Es la base del territorio ancestral | Madre de los animales de monte como el zaño y la danta. |
| <i>Ayu Keyru Lusawagui</i> | La desembocadura del río Tucurínca al río Aracataca antes de llegar a la Ciénaga grande. | Para los Arhuacos es la boca de todo lo negativo, las enfermedades, los conflictos personales y familiares, donde terminan con el saneamiento de lo negativo. Lusaba es en el occidente. Corresponde a los puntos de la Resolución de la Línea Negra 36. |
| <i>Ati Achokrewa</i> | En el Puente Antiguo sobre el río Fundación en el Pueblo de Fundación. | Es el espacio en el río Fundación que mantiene la conectividad del Río y de la Línea Negra con todo el territorio ancestral, y todos sus espacios sagrados, cerros y aguas, desde los picos nevados y el páramo hasta aquí. Es como la base o asiento. |
| <i>Jaba Niyutxama</i> | Incluye toda la Ciénaga Grande y sistema de interconexión con el mar | Es la madre de todo lo viviente que se encuentra en el agua, tanto en las lagunas y ríos, en el páramo y el mar. |

Fuente: Decreto 1500 de 6 de agosto de 2018

Cabe destacar que el reconocimiento de territorio ancestral en las diferentes providencias normativas no afecta la propiedad de la tierra, tal y como se indicó en artículo 3 de la resolución 0002 de 1973: "las disposiciones de esta resolución no afectan los derechos de posesión y dominio de terceros, adquiridos por justos títulos conforme las leyes vigentes".

No obstante, si implica un reconocimiento de la importancia de este territorio para el sostén de las dinámicas culturales y territoriales de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, tanto así que el artículo 2º de la resolución 002 de 1973 precisa que "los propietarios de terceros donde se hallen sitios de pagamentos, no podrán impedir a los Mamos, ni a los indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, el acceso a estos lugares para cumplir sus prácticas mágico religiosas".

De este modo, en el artículo 7 de Decreto 1500 de 2018 se plantea que el Ministerio del Interior en coordinación con autoridades públicas propias de los cuatro pueblos de la SNSM, y las demás autoridades territoriales y ambientales con jurisdicción en la Línea Negra, adoptarán las medidas y adelantarán las acciones necesarias para garantizar el acceso a los espacios sagrados por parte de los cuatro pueblos, a fin de realizar sus prácticas tradicionales, de conformidad con el artículo 2º de la Resolución 002 de 1973.

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES DEL TERRITORIO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

3.3.2 Comunidades afrodescendientes

En el municipio de Ciénaga el 13,9% de la población residente se auto reconoce como negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente, de acuerdo con el Censo del DANE de 2005 (DNP Departamento Nacional de Planeación, 2018). En relación con los procesos organizativos de esta población presente en el municipio, existe una serie de resoluciones emitidas por el Ministerio del Interior mediante las cuales se han reconocido y/o creado organizaciones étnicas en el Municipio de Ciénaga:


Tabla 29 Organizaciones étnicas registradas ante Ministerio del Interior

| Tipo de organización | Nombre de la organización | Resolución de reconocimiento |
|----------------------|--|---|
| Organización de base | Fundación Afroraizales | Resolución n° 028 del 28 de abril de 2013 |
| Organización de base | Fundación Social Renovando Vidas. | Resolución n° 256 del 28 mayo de 2015 |
| Organización de base | Asociación de comunidades negras despertar Afro en el municipio de Ciénaga. Magdalena (ASOCONDA) | Resolución n° 020 del 05 de marzo del 2018 |
| Organización de base | Asociación musical, deportiva y cultural de avivamiento para las naciones de los afrodescendientes en el municipio de Ciénaga, magdalena (ASOMUDECAVI) | Resolución N°. 130 del 29 de junio del 2016 |
| Organización de base | Asociación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida de las Comunidades Afrodescendientes y de las Mujeres Cabeza de Hogar ASOCOAFRO | Resolución N°. 011 del 18 de marzo de 2016 |
| Organización de base | Organización de Comunidades Afrocolombianas de la Zona Bananera Magdalena—Suto Gende A Se Ngande | Resolución 334 del 18 de mayo de 2010 |

Fuente: Oficio con radicado número: OFI18-11875-DCN-2300 emitido por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con fecha del 3 de abril de 2018.

Por otro lado, es preciso indicar que, según información del Ministerio del Interior no hay presencia de consejos comunitarios en el municipio de Ciénaga y tampoco títulos colectivos ni solicitudes de titulación de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT. No obstante, teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Étnicos se encuentra adelantando el inventario de solicitudes, la información referida debe

42

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANT</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

verificarse una vez dicho inventario haya sido finalizado o por las mismas comunidades que cuenten con documentos radicados que ratifiquen dicho trámite, con el fin de avocar conocimiento del proceso y brindar respuesta de fondo cada solicitud.

En encuentros informales con representantes de AFRORAIZALES, organización afrodescendiente, informan que tiene la pretensión de adjudicación en Palmor del predio La Conquista que vienen explotando en calidad de arrendatarios. Se desconoce si tienen una solicitud de adjudicación de tierras, en qué estado se encuentra el proceso y cuál es la posición de la comunidad campesina e indígena al respecto. La alcaldía de Ciénaga reconoce la organización como Consejo²⁴, a pesar de que el Ministerio del Interior los identifica como organización de base.

La líder de la Organización Villa Horeb, manifestó que están buscando un predio (En La Aguja) para que sea comprado por la ANT y entregado a la organización, no obstante, según el Ministerio del Interior, esta organización no está constituida como Consejo Comunitario, sino como organización de base.

4 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO

Como se mencionó anteriormente, el presente POSPR pre BPM tiene como objetivo planear la intervención por Barrido Predial Masivo en cada uno de los municipios objeto de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta. En esa línea, la presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio Ciénaga mediante el procesamiento de información institucional, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la ANT en campo, partiendo de establecer un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo y de Ordenamiento a partir de fuentes catastrales y registrales, para luego analizar la naturaleza jurídica de los predios.

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló una herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral y registral. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales, pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

²⁴ Alcaldía Municipal de Ciénaga. Resolución No 2575 de 2010. Diciembre 28 de 2010



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTON ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO RURAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

4.1 Número preliminar de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Ciénaga se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cinco grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con FMI; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2²⁵, 4) cédulas catastrales sin polígono y, por tanto, no pueden ser espacializadas; y 5) FMI rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número preliminar de predios del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla 30. Predios preliminarmente identificados en municipio de Ciénaga

| FUENTE | DESCRIPCIÓN | RESULTADO |
|---|---|-------------|
| IGAC | R1 y R2 ²⁶ | 3122 |
| IGAC | Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente) | 13 |
| IGAC ²⁷ | Predio fuera del límite municipal | 17 |
| SNR | FMI sin espacializar ²⁸ | 4708 |
| IGAC | Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente) | 78 |
| IGAC ²⁹ | Predios incluidos del distrito de Santa Marta | 4 |
| Número estimado de predios rurales del municipio | | 7942 |

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019

La información contenida en la Tabla permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 7942 con base en los registros existentes en las fuentes oficiales.

Respecto a los 17 predios que exceden el límite municipal es preciso indicar que 15 corresponden al municipio de Ciénaga y 2 al municipio de Zona Bananera. Por otro lado, se presentan otros resultados que corresponden a cifras de fuente IGAC y SNR que no son posibles de georreferenciar, la sumatoria de estos 2 datos es de 4.786, correspondientes a 4708 FMI sin espacializar y 78 cédulas catastrales sin capa predial.

²⁵ Predios catastrales que no contienen información jurídica, física y económica consignada en las bases de datos del IGAC

²⁶ Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

²⁷ La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en el apartado de Análisis de la capa predial frente al límite municipal.

²⁸ Estos FMI incluyen tanto los FMI que cuentan con cédula catastral asociada como aquellos que no la tienen, y que en ambos casos no tienen capa predial.

²⁹ La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en el apartado de Análisis de la capa predial frente al límite municipal.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|-----------------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ENTON ARRANCA LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

No obstante, pueden existir más predios rurales, si se considera la vigencia de la información catastral y que ésta no es recolectada con periodicidad, sumándole las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de Ciénaga 7942 es el número de predios preliminar que será objeto de barrido predial masivo para su identificación física, jurídica y social.

4.2 Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención

Teniendo en cuenta el número total de predios de Ciénaga, se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio. Anteriormente se detallaron los criterios aplicados para determinar el número de predios a intervenir por oferta en el marco del OSPR.

Tabla 31 Distribución predial por unidades de intervención

| UNIDAD INTERVENCIÓN | VEREDA | NUMERO DE PREDIOS | % |
|----------------------|---|-------------------|-------------|
| Cabecera | Bocatoma, Ceibales, Colorado, Cordobita, Cordobita II, Jolonura, La Aguja, La Cristalina, La Isabel, La Malla, La Mira, La Primavera, La Secreta, La Unión, Quebrada El Doctor, Sevillano, ZU Ciénaga. | 1049 | 33,28% |
| Palmor Alto | Aguas Vivas, Cherua, El Vergel, La Paz, Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada, Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, Uranio Alto, Uranio Bajo, Uranio Nuevo, Uranio Tres. | 173 | 5,49% |
| Corea | Canta rana, Congo, Corea, La Reserva, La Unión, Lourdes, Nueva Granada, Nueva Unión, Siberia. | 277 | 8,79% |
| Los Moros | Agua Linda, Alto Córdoba, Bajo Agua Linda, Los Moros, Oriente, Plan de Ollas. | 141 | 4,47% |
| Sierra Morena | Cerro Azul Oasis, El Cenizo, El Pozón, El Trébol, La Caribe, La Mohana, La Tigra, Mocoita Alta, Mocoita Bajo, Quebrada El Medio, Sierra Morena. | 439 | 13,93% |
| San Pedro | Alto Guaimaro, Camagual, Camagual La India, Cerro Azul Paramo, El Bosque, Kenedy, La Libertad, Nueva América, Nuevo Mundo, Palmichal (Bajo), Palmichal Alto, Palmichal Medio, Planadas, San Javier, San Pedro De La Sierra, Sector Bonilla. | 656 | 20,81% |
| Palmor | Bethel, California, Cuatro Caminos, Makencal, Mocoa, Palestina, Palmor, Pausedonia Alta, Pausedonia Baja, San Fernando, San Fernando Bajo. | 417 | 13,23% |
| TOTAL | | 3152 | 100% |

Fuente: Elaboración Propia ANT 2019.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ENTON ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

En cuanto a la densidad de predios que potencialmente son competencia de la ANT, por unidad de intervención³⁰, se observa que en la Unidad de Intervención Cabecera se concentra la mayor cantidad de predios a intervenir con 1049 predios, que representan el 33,28% del universo de predios. En segundo lugar, se encuentra la Unidad de Intervención San Pedro, con 656 predios, equivalentes al 20,81% del total de predios a intervenir. En tercer lugar, se observa la Unidad de Intervención Sierra Morena conformado por 439 predios, equivalentes al 13,93% del total. Le siguen en su orden las Unidades de Intervención de: Palmor con 417 predios (13,23% del total), Corea con 277 predios equivalentes al 8,79% y, finalmente se encuentra la Unidad de Intervención Palmor Alto 1 con 173 predios equivalentes al 5,49% y Los moros con 141 predios, equivalentes al 4,47% del total de predios a intervenir por oferta en la zona rural del municipio de Ciénaga.

De igual modo, es preciso recordar que se encuentra un rango amplio de predios sin espacializar, equivalente a 4.708 FMI y 78 predios relacionados en la base de datos del IGAC que no están ubicados en la información cartográfica entregada por esta entidad. Sin embargo, este número no es definitivo teniendo en cuenta que, aunque cuentan con folios de matrícula inmobiliaria, en las bases catastrales no cuentan con una delimitación territorial asociada, es decir, un polígono designado. De igual manera, existen predios que no cuentan con ninguna de las dos identificaciones (matrícula inmobiliaria ni cedula catastral), lo cual es necesario aclarar en la etapa del Barrido Predial Masivo.

De acuerdo con esta información se deberán organizar los equipos de trabajo que vayan a realizar intervención en el municipio para dar continuidad a la ruta de formulación del POSPR, teniendo en cuenta que estos datos son obtenidos de las fuentes oficiales y que no se cuenta con información de segregaciones que pudieran aumentar el número de predios que requieren atención por oferta de parte de la ANT.


4.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, y se detalla en el punto 2.7, el municipio de Ciénaga cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, Zona de reserva forestal por Ley 2 de 1959, humedal de importancia internacional RAMSAR "Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena Ciénaga Grande de Santa Marta", Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, Predios inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, con medida de protección en el marco de la Ley 1448 de 2011 o con sentencia.

Es importante determinar la afectación predial de las restricciones porque de ésta depende la operación en campo. Por ello, con el fin de establecer el número de predios afectados, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la

³⁰ Si bien se hace referencia al concepto de Unidad de Intervención Territorial en este acápite, es necesario aclarar que este concepto se desarrolla y explica en el apartado 6.4.1 Unidades de intervención territorial- UIT.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPR APOYANDO LAS RURALES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

capa predial. Al respecto, se debe tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones.

Por otro lado, es preciso señalar que 4.708 Folios de Matrícula Inmobiliaria no cuentan con cédula catastral o la asociada se encuentra incompleta, razón por la cual no es posible su espacialización para analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones. De este modo, serán considerados como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, evidenciando dicha condición.

Como el municipio fue focalizado y priorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los predios con restricción total no serán objeto del barrido predial masivo. Esto implicará una reducción del área y del número de predios que requerirán levantamiento de información física, jurídica y social. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el municipio de Ciénaga.

Tabla 32. Predios afectados por restricciones al OSPR

| Número preliminar de predios del municipio | Número de predios sin o parcial restricción (0%- 89.99%) | Número de predios con restricción total (90 -100%) | Predios sin espacializar |
|--|--|--|--------------------------|
| 7942 | IGAC: 2404 | IGAC: 748 | 4.783 |
| | Predios de Santa Marta: 4 | | |
| | TOTAL: 2408 | TOTAL: 748 | |

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019

Teniendo en cuenta el universo total de predios, es necesario anotar que la unidad de intervención con mayor potencial frente al OSPR es Los Moros, la cual no presenta restricciones, seguida de Corea, con restricciones únicamente en 12 predios de la vereda La Reserva; sin embargo, es importante señalar que, para la fecha de elaboración del presente documento, se identificó la existencia de pretensiones de ampliación del resguardo Kogui Malayo Arhuaco, las cuales podrían afectar las veredas ubicadas en la parte alta de las zonas de intervención.

A continuación, se referencia el número de predios afectados por cada restricción, aclarando que un predio puede tener más de una restricción, por lo cual la sumatoria de los valores de la tabla no resulta en 748, que es número total de predios con restricción total.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ENTORNO AGRÍCOLAS RURALES AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 33. Conteo de predios con restricción completa.

| RESTRICCIÓN | NÚMERO DE PREDIOS |
|-------------------------------|-------------------|
| DRENAJE | 98 |
| HUMEDAL RAMSAR | 572 |
| PARQUE NATURAL NACIONAL | 30 |
| Red vial | 1 |
| RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA | 315 |
| RESGUARDO INDIGENA LEGALIZADO | 225 |

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019

A la vez, es preciso indicar que veredas como Ceibales, Colorado, La Malla, La Mira, La Primavera, La Unión, Sevillano, Aguas Vivas, Cherua, El Vergel, La Paz, Uranio Alto, Uranio Bajo, Uranio Nuevo, Uranio Tres presentan restricciones en el 100% de su territorio.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los inmuebles que tengan entre 90 y 100% de su área afectada por una restricción no son competencia de la ANT para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural. Esto quiere decir que 748 predios presentan una restricción total para los procesos de dotación de tierras, lo que representa un área de 51.476,93 hectáreas es decir un 40,11% del área rural del municipio de Ciénaga.

Por otro lado, en relación al total de predios del municipio es preciso reconocer cuales predios se encuentran en la capa catastral del IGAC, y de estos cuales tienen o no folio y su estado registral, teniendo en cuenta que la ANT realiza el análisis jurídico a partir de los Folios de Matrícula Inmobiliaria.

Tabla 34 Estado de predios espacializados según FMI

| Estado según FMI | Número de predios sin o parcial restricción (0%- 89.99%) | Número de predios con restricción total (90 -100%) |
|------------------|--|--|
| Sin FMI | 861 | 313 |
| FMI antiguo | 185 | 45 |
| FMI activo | 1273 | 390 |
| FMI cerrado | 83 | 0 |
| FMI sin estado | 2 | 0 |
| TOTAL | 2.404 | 748 |

Fuente: Reporte 2 SIT

En el caso de los predios que no tienen Folio de Matrícula Inmobiliaria son considerados como posibles baldíos, lo cual se profundizará más adelante en el capítulo de *Análisis de tipología por estudio del FMI*.

Es importante aclarar que, la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras ANTOR ABREVIAS LAS PUERTAS AL PROCESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales. Lo anterior, cobra especial relevancia teniendo en cuenta que se presentaban inconsistencias con los límites de las restricciones dependiendo de la escala de la información.

4.4 Identificación preliminar de los predios objeto de actuación de la ANT por oferta

Para identificar los predios objeto de actuación de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Ciénaga es el Acuerdo 022 del 13 de noviembre de 2001.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna de las restricciones expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.
4. El análisis catastral y jurídico realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye preliminarmente que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017³¹.

Con el fin de elaborar la caracterización predial preliminar requerida para la formulación del POSPR, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) que procesa y analiza. A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico realizado por la ANT de los predios que cuentan con FMI, para establecer si tiene o no competencia por la modalidad de oferta:

- Inicialmente se analizan los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria, identificando los predios que pueden ser tramitados por la ANT como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la

³¹ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORA ABRE LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.

- Luego se procede a realizar el estudio jurídico del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los códigos registrales mencionados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del Procedimiento Único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del estudio jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la ANT.
- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF³², son excluidos de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.

Para el municipio de Ciénaga, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla 35. Relación de predios objeto de actuación de la ANT por análisis de tipología y predios en restricción total

| Total de predios del municipio | Predios de Actuación ANT | Predios de No Actuación ANT | Predios por Definir |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 7942 | 2325 | 1841 | 3776 |

Fuente: Reporte 2 SIT 2019

Los 2325 predios definidos preliminarmente como objeto de actuación por parte de la ANT, son aquellos que después del análisis jurídico, encuadran en las siguientes tipologías: 1. Falsa tradición; 2. Predio privado con inscripción de demandas civiles; 3. Posible baldío; 4. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF; 5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso; 6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio).³³

³² De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto ley 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.

³³ Para una mejor comprensión del alcance de cada una de las tipologías que determinan la actuación de la ANT y del análisis jurídico efectuado sobre los predios para determinarlas puede consultarse el Lineamiento Técnico Conceptual para el Diligenciamiento de la Matriz de Análisis Predial – MAPRE- (2018).



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTO ABRIR LAS PUERTAS AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

A continuación, se explican los criterios que explican la clasificación de 1841 predios como preliminarmente no competencia de la ANT:

- 886 predios con FMI sin cédula catastral y sin capa predial: si bien estos predios no pueden espacializarse, el análisis jurídico de los folios de matrícula inmobiliaria permitió verificar que no presentan ninguna tipología de tenencia asociada a la competencia de la Agencia Nacional de Tierras, las cuales se exponen más adelante en la sección *Análisis de las tipologías por estudio de FMI*.
- 955 predios a los cuales se les realizó análisis jurídico concluyendo que los mismos no clasifican en ninguna de las tipologías que definen la competencia de la Agencia. (ver sección *Análisis de las tipologías por estudio de FMI*).

Respecto a los 3.776 predios definidos preliminarmente como "por definir", es necesario aclarar que no tienen una ruta asignada, pero según el análisis jurídico es posible que sean competencia de la ANT, razón por la cual luego del barrido predial masivo se establecerá su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta. Entre las causales de "predios por Definir" se encuentran:

1. Predios en restricción completa
2. Folios sin análisis de tipologías
3. Cédula catastral de R1 y R2 sin FMI ni capa predial (remanente)
4. Predios con FMI del sistema antiguo
5. Predios incluidos del distrito de Santa Marta

Los predios que preliminarmente están definidos como "por determinar" serán objeto del barrido predial masivo, resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

5 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR DEL MUNICIPIO

Para la ANT las problemáticas del OSPR se expresan en los distintos conflictos sobre la tierra identificados en la fase de elaboración de este POSPR. Lo anterior es relevante, en tanto se debe planificar la atención a dichos conflictos y generar estrategias para el trámite pacífico de los mismos, lo cual involucra tanto a la población rural como a distintas entidades públicas que deben atender dichos aspectos del ordenamiento.

Tabla 36 Tipos de Conflictos asociados al OSPR

| Tipo de conflicto | Descripción |
|--|---|
| Ambientales | Disputas de información, intereses o valores relacionadas con el acceso, disponibilidad y calidad de los recursos naturales que, repercuten en las condiciones ambientales del entorno y su afectación hacia la población y el OSPR. |
| Estructura de la distribución de la tierra | Dinámicas de concentración y fraccionamiento en el municipio o en parte de este, identificando áreas, zonas, sujetos. |
| Conflicto armado ligado a la tierra | Zonas en donde se ha acentuado la acción violenta de los grupos armados. De igual forma, se consideran las acciones de desplazamiento y despojo de las víctimas del conflicto armado, los procesos de restitución, retorno y reubicación. |
| Economías ilegales | Usos del suelo que alimentan sistemas productivos de carácter ilegal. |
| Entre comunidades étnicas y/o con comunidades campesinas por el territorio | Conflictividades entre grupos étnicos y campesinos, por zonas de colindancia, servidumbre, etc. |

Fuente: ANT SPO.

Inicialmente, es preciso indicar que históricamente las problemáticas asociadas al OSPR en el municipio de Ciénaga se encuentran relacionadas con el uso del suelo, conflictos territoriales relacionados con el OSPR a gran escala, el conflicto armado y sus impactos y zonas con presencia de comunidades étnicas, lo que ha impedido el acceso a la tierra y a su formalización. A continuación, se realiza un análisis de cada problemática, cuyas recomendaciones y conclusiones se desarrollan en lo sucesivo.

Conflictos ambientales:

Es preciso tener en cuenta las actividades que pueden afectar los bosques protectores en las partes altas de las veredas del nodo veredal de San Pedro para evitar su deforestación, así es conveniente, vincular a la ADR para que se promueva y fortalezca entre los habitantes del municipio proyectos productivos, aprovechando que en la mayoría de las veredas se cultiva café con ánimo productivo o de venta.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TIERRAS PUERTAS AL PROCESO</small></p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Para el nodo veredal Sierra Morena es importante revisar el área RAMSAR que alcanza las veredas Sierra Morena y El Trébol, dado que geográficamente estas unidades se encuentran lejos del área de protección de humedales, por lo que posiblemente daría lugar a procesos de articulación interinstitucional con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para verificar y reclasificar la zona de humedal, con el objeto de identificar posibles predios sujetos de Ordenamiento Social para estas veredas. Por otra parte, las veredas La Unión, La Malla, Cordobita, La Aguja, Ceibales, Sevillano, La Mira, La Primavera y Colorado se encuentran en área RAMSAR por lo que se limita el uso del suelo, y de esta manera no se referencia predios objeto de ordenamiento.

Es importante además tener en cuenta las áreas en donde se pueden generar afectaciones por la extracción de recursos no renovables en las veredas La Aguja, La Caribe y El Pozón, en caso de que se otorguen las licencias ambientales como lo expuso la comunidad, por lo que es preciso realizar procesos de articulación institucional con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Minería, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la Corporación Autónoma de Desarrollo Sostenible, con el fin de cruzar la información de los polígonos aprobados por la autoridad ambiental, e identificar si se cuenta con predios objeto de ordenamiento, teniendo en cuenta que tipo de extracción se realiza.

El nodo cabecero presenta dinámicas productivas y de uso del suelo muy diferentes a los demás nodos. La cercanía con la cabecera municipal, a la troncal del caribe y al mar, generan que dinámicas económicas relacionadas con explotación y transporte de minerales, agroindustria (banano). Por lo tanto, se da la presencia de grandes empresas en la zona y población campesina explotando pequeños y medianos predios.

La convivencia entre estos dos tipos de actores y de actividades económicas tan disimiles como la minería y las actividades agropecuarias están generando conflictos ambientales y productivos. En la Aguja señalan que hay conflicto entre la comunidad y las bananeras por el agua, FENOCO ha tapado un canal que surtía a grupos de parceleros. En la parte alta del corregimiento Sevillano se ubican los terratenientes palmeros y bananeros, que tienen reservorios y acáparan el agua en verano; y en invierno abren las compuertas e inundan las partes bajas.

En Jolonura y Cordobita el conflicto es constante por las afectaciones a la salud y a la productividad de la zona por la presencia de puertos Prodeco, Drummond y CNR, señalan que el polvillo de carbón. En La Aguja manifiestan que el paso del tren y no brindar ninguna alternativa de paso (puentes peatonales o deprimidos), genera que queden bloqueados mientras pasa el tren y esto es grave especialmente cuando hay emergencias, ya que quedan incomunicados hasta que la totalidad del tren pase. En el Cordobita el polvillo se pega en el fruto y con el agua quema el mango, adicionalmente afecta la salud; arrojan el carbón a cielo abierto y las mulas dejan caer las partículas de carbón a la vía, haciendo que las fincas a orilla de la carretera estén llenas de polvillo de carbón.

En Bocatoma se presenta conflicto entre la comunidad y ANDIMINERAL y Calcareo, empresa barranquillera. De acuerdo con los pobladores, hay varias afectaciones por la presencia y



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

explotación de esta empresa: la emisión de polvo y de sulfuro, conlleva a lluvias ácidas y las respectivas enfermedades y afectación a la agricultura; adicionalmente, las perforaciones están afectando el nivel freático y disminuyendo el caudal del río; la deforestación está erosionando el territorio; y el agua del río contiene minerales peligrosos para la salud.

Por otra parte, se mencionó que la expansión de este tipo de producción ha generado la transformación del uso del suelo; por ejemplo, respecto a las veredas Manantial y El chino que antes eran caseríos, desaparecieron por la expansión de haciendas bananeras; así mismo La Isabel se convirtió en un caserío dormitorio donde viven los trabajadores de la plantación. En La Unión, se expresó con el cambio de uso del suelo de explotaciones familiares (con residencia en el predio de explotación) a cultivos de tipo comercial: señalan que los dueños de los predios no habitan en la vereda sino en la cabecera municipal y que hay grandes cultivos de palma aceitera, siendo los terratenientes quienes se encuentran en la zona.

En los nodos veredales Palmor, Palmor Alto, Sierra Morena, Corea y San Pedro se cuenta con Parque Nacional Natural y Reserva Forestal de Ley Segunda (además de Resguardo indígena), estas zonas han sido habitadas por indígenas y por población colona. Ambos grupos manifiestan el arraigo que tienen por su territorio y su deseo de desarrollar una explotación sostenible de estos ecosistemas, respaldada por la institucionalidad. En esta medida, es imprescindible promover procesos de articulación interinstitucional con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Bosques, Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Parques Nacionales Naturales con el fin de analizar la utilidad de reclasificar las zonas de preservación de los procesos ecológicos básicos a zonas o áreas para la recuperación sostenible de recurso forestal y desarrollar actividades productivas compatibles con los objetivos de la reserva forestal, las cuales podrían arrojar áreas que pueden ser consideradas para el OSPR, previa solicitud de sustracción en los términos previstos en la Resolución 629 de 2012.

Las veredas San Fernando Bajo y Alto, Makencal, Bethel, Palestina y Pausedonia presentan conflictos con las personas que talan bosques y la comunidad. Parte del territorio de estas veredas se encuentran en zona de Ley segunda, y señalan que la comunidad ha denunciado con las autoridades competentes pero que no ha tenido efecto sobre la problemática. Incluso se indicó que hay amenazas en contra de los líderes por este tema. En el caso de Makencal si bien no se encuentra en la zona de Ley Segunda, son los afectados por la deforestación que está teniendo lugar; señalan que en la parte alta hay problemas de agua y que se han desecado varias fuentes hídricas a causa de la tala indiscriminada. Si bien, en un primer momento esta problemática puede considerarse solamente ambiental, analizando la presencia de grupos armados, y sus intereses en la zona, y los conflictos étnicos (campesino e indígenas), puede incidir en la convivencia de estas comunidades y en el interés por acceder a estas zonas.

Ahora bien, parte de las veredas del nodo San Pedro (Nueva América, Nuevo Mundo y El Bosque); del nodo Palmor (San Fernando, Cuatro Caminos, Pausedonia Baja, Pausedonia Alta, California y Bethel); del nodo Corea (La Reserva) y todo el nodo Palmor, excepto



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Palestina; cuentan con restricción por Parque Nacional Natural, Reserva Forestal de Ley Segunda y Zona de Resguardo, por lo que es imprescindible promover procesos de articulación interinstitucional con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Bosques, Biodiversidad, Servicios Ecosistémicos y Parques Nacionales Naturales con el fin de analizar la utilidad de reclasificar las zonas de preservación de los procesos ecológicos básicos a zonas o áreas para la recuperación sostenible de recurso forestal y desarrollar actividades productivas compatibles con los objetivos de la reserva forestal, las cuales podrían arrojar áreas que pueden ser consideradas para el OSPR, previa solicitud de sustracción en los términos previstos en la Resolución 629 de 2012. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en estas veredas conviven comunidades indígenas y campesinas que están generando un uso del suelo en la zona.

Tal y como se ha descrito se recomienda en las etapas posteriores del OSPR adelantar procesos de concientización a partir de las alianzas estratégicas interinstitucionales, con las que se puedan adelantar actividades para promover el uso del suelo con actividades mixtas como sistemas agroforestales y buenas prácticas en actividades silvopastoriles que tengan en cuenta las pendientes inclinadas y muy fuertemente inclinadas y evitar el proceso de erosión en la parte alta del municipio.

Estructura de la distribución de la tierra:

En el municipio de Ciénaga no se identificaron en la recolección de información comunitaria mediante las jornadas de cartografía social municipal conflictos asociados con el fraccionamiento de la tierra o acumulación.

Conflicto armado ligado a la tierra

Con fundamento en la información resultante de las cartografías sociales municipales y la documentación secundaria se determina una masiva afectación del total del área rural del municipio de Ciénaga y los pobladores rurales enfrentaron los impactos en particular, el fenómeno del desplazamiento forzado de manera individual o masiva y en consecuencia el despojo y abandono de tierras, posteriormente las familias retornaron progresivamente, pero en su mayoría sin el acompañamiento institucional. Todo lo anterior fue descrito en el capítulo de caracterización preliminar de la población víctima en el municipio.

A continuación, se describen algunos casos que se consideran relevantes para tener en cuenta en la intervención territorial:

- Parcelación San Isidro vereda Camaqual – La India: en 1998 se organizó una cooperativa de campesinos, quienes acordaron con INCODER la entrega del 80% del valor de las tierras mediante la compra al dueño del predio y como compromiso los campesinos debían trabajar el predio durante 12 años. Tiempo después del cual les titularon cerca de 7,5 has a cada familia, por causa del conflicto armado tuvieron que abandonar las parcelas, al retornar el INCODER no entregó títulos de las parcelas. En este caso, se indicó que hubo



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

irregularidades en el proceso porque en papeles las tierras tenían mayor extensión que en la realidad, por lo que se pagó un valor más alto de lo que en realidad valía.

La URT llevó este mismo caso y lo documentó en el DAC Sierra Nevada de Santa Marta: Micro zonas de (I) Siberia, Lourdes y La Isabela y, (II) San Pedro de la Sierra y Palmor RM 1140 de 14 de diciembre de 2016., bajo el apartado "El Incora y los programas de Reforma Agraria a través del Mercado (RAM) : ingreso de parceleros al predio San Isidro (Caso colectivo), corregimiento de San Pedro de la Sierra, Ciénaga (1997-2001)", donde resalta que las tierras entregadas no eran aptas para la explotación agropecuaria:

"Algunos de los parceleros vieron como un engaño de parte del Incora y los latifundistas, la adjudicación de tierras en sectores de la sierra de difícil acceso y zonas de reserva forestal/ambiental.

"La finca la habíamos comprado por 308 [hectáreas] pero salieron 258, cuando volvimos a medirla [...] tenemos en reserva como más de 80 hectáreas, sólo montaña que no se puede tocar"³⁴.

El análisis muestra como la presión de los dueños de los predios incidió en la compra de éstos por parte del INCORA y cómo las fincas no cumplían con los requisitos para la explotación agropecuaria de los campesinos y su estabilidad socioeconómica. En este sentido, el actuar institucional impulsó la colonización y explotación en las partes altas de la vereda que tienen un uso del suelo de conservación.

- Sujeto de Reparación Colectiva – La Secreta: en el marco de las medidas de reparación integral se viene implementa el Plan de Retornos y Reubicaciones, aprobado el 05 marzo de 2015 de la vereda La Secreta, acompañándose 1.041 hogares según información aportada por la UARIV.

De acuerdo con lo manifestado por la presidente de la JAC de La Secreta, si bien hay más de 70 sentencias aún no se ha hecho entrega formal de los títulos de propiedad de estos predios.


La recopilación anteriormente expuesta establece que la victimización en el área rural del municipio fue generalizada y para las implicaciones del OSPR, asigna la necesidad de llevar a cabo procesos de articulación interinstitucional con la Unidad para la Atención y Reparación para las Víctimas y la Unidad de Restitución de Tierras con el fin de facilitar el acceso a las ofertas y emprender acciones de intervención coordinada en el territorio.

Conflictos por economías ilegales

El municipio de Ciénaga no ha sido ajeno a la injerencia de las economías ilegales; no obstante, estas dinámicas se han transformado hacia la proliferación de economías criminales que no solo se dedican

³⁴ UAEGRTD. DAC Sierra Nevada de Santa Marta: Micro zonas de (I) Siberia, Lourdes y La Isabela y, (II) San Pedro de la Sierra y Palmor RM 1140 de 14 de diciembre de 2016. Pág. 91



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANATIA</small> <small>ANTICIPA ANDRÉS BELLAS</small> <small>RENTAL AL PUEBLO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

al narcotráfico y el contrabando, sino a la explotación ilegal de oro. Precisamente a estos temas se refiere la Defensoría del Pueblo en el Informe Especial: Economías Ilegales, Actores Armados y Nuevos Escenarios de Riesgo en el Posacuerdo de 2018.

En un primer segmento aborda los aspectos generales del narcotráfico: "Hay varios aspectos que interesan para caracterizar el narcotráfico en el territorio. De un lado están los cultivos y la transformación de la hoja cultivada en pasta de coca; de otro, los laboratorios de clorhidrato y los puntos de embarque marítimos y terrestres (fronterizos)" (Defensoría del Pueblo, 2018).

Este mismo informe indica: "desde los orígenes del narcotráfico, la dinámica de articulación entre éste y el contrabando se hizo especialmente nítida en la llamada región Caribe. En consecuencia, esta región al igual que otras con acceso al océano pacífico acabó convirtiéndose en punto estratégico para la exportación de estupefacientes. Igualmente, en la región Caribe han sido estratégicas La Guajira (la península en su conjunto) y Maicao, así como la Sierra Nevada de Santa Marta, todas con una vieja tradición de contrabando y al mismo tiempo con una marcada influencia en la producción de marihuana (en la Sierra Nevada de Santa Marta) en los años 60 y 70. En los departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena se instalaron redes de contrabandistas particularmente en ciudades como Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, que a su turno promovieron puntos de embarque para el narcotráfico (Defensoría del Pueblo, 2018).

Frente a la instalación y funcionamiento de los laboratorios, la región del Caribe es la que menos se destaca, concentró apenas el 7.3% de los laboratorios. Solamente Santa Marta concentra el 2.9% de los laboratorios del país entre 1998 y 2017, la mayoría se registró entre 1998 y 2008, posteriormente su incidencia bajó. Los demás municipios son menos notorios; Ciénaga en el Magdalena, vecino de Santa Marta, y nueve municipios del Cesar (sur, centro y norte) suman escasamente el 1.3% de los laboratorios; sin embargo, hay que señalar que son estratégicos por su función como corredores de tráfico (Defensoría del Pueblo, 2018).

Ligado al narcotráfico también se encuentra el contrabando como otra de las actividades ilegales como se mencionó anteriormente y este informe de la Defensoría del Pueblo expone al respecto: "En la actualidad las redes de contrabando más organizadas están bajo el control de grupos armados. En esencia el Caribe, después de dinámicas muy complejas de confrontación y disputa, quedó bajo el control de las Autodefensas Gaitanistas o Clan del Golfo. En esta región funcionan también otras organizaciones criminales, como las derivadas de la familia Giraldo (los Pachencia, la Oficina Caribe) en la Sierra Nevada de Santa Marta, o redes de contrabandistas, como en La Guajira; en lo esencial las guerrillas no tienen incidencia; sobrevienen algunos enfrentamientos entre redes del crimen organizado, pero en términos generales los impactos humanitarios han bajado mucho cuando se compara la situación actual con lo que sucedía a finales de los 90 y principios del nuevo milenio (Defensoría del Pueblo, 2018)..

Recientemente, aparece la explotación ilegal de oro en el municipio como bien lo señala, esta noticia: "En una operación unificada, desarrollada por tropas del Batallón de Infantería Mecanizada N°5 "General José María Córdova" de la Segunda Brigada del Ejército Nacional, de manera conjunta con la Brigada contra la Minería Ilegal, el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación BMMA1 y la Fuerza Aérea Colombiana a través de aeronaves de vigilancia y reconocimiento del Comando Aéreo de Combate No.

40

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

3 "CACOM 3" y en coordinación con la Policía Nacional DICAR, UNIMIL, ESMAD, EMCAR DIJIN, SIPOL y SIJIN; se logró propinar un contundente golpe a las finanzas de la Banda Oro Azul del Grupo Delictivo Organizado "Los Pachencas" que se beneficiaba ilegalmente de la extracción minera en la vereda el Cenizo del municipio de Ciénaga, Magdalena. Durante la operación, fueron destruidas de manera controlada dos máquinas excavadoras y tres personas fueron capturadas".

Esta práctica ilegal viene tomando cada vez más fuerza debido a los altos ingresos que estos grupos criminales generan por cuenta de los cobros extorsivos a quienes transportan los insumos, el combustible, a los dueños de las maquinas. El municipio de Ciénaga está amenazado por esta actividad que ha hecho desaparecer lentamente la quebrada La Patagonia, que suministraba de agua a la poblaciones cercanas afectando la salud por el empleo de mercurio y cianuro, elementos utilizados para la extracción del oro. Es por esto que Las Fuerzas Militares y de Policía actúan en la región de manera preventiva y ofensiva con el único objetivo de no permitir que en el futuro se generen impactos ambientales irreversibles como sucede en otras regiones del territorio nacional. Con esta operación, las estructuras de Grupo Delincuencial Organizado Los Pachencas dejarán de percibir cerca de \$180 millones de pesos semanales, debilitando su accionar en la región y su capacidad armada y criminal"

Como bien lo muestra esta noticia y lo referenciado en el informe de la Defensoría del Pueblo citados, las estructuras criminales con accionar en la Sierra Nevada de Santa Marta y en consecuencia en Ciénaga, puntualmente los denominados "Los Panchecas" están llevando no solo actividades de narcotráfico y contrabando sino que también están conectados a extracción de oro, lo que genera fuertes impactos en el medio ambiente y destruye las fuentes de agua de las comunidades, así como, afecta y cambia el usos del suelos y directamente tiene implicaciones en la materialización del OSPR.; por ende esta persistencia de estos escenarios debe preverse en el planteamiento de ejecución del POSPR en el municipio.


Conflictos entre comunidades étnicas y/o con comunidades campesinas por el territorio

Los conflictos relacionados con la población étnica se identificaron principalmente con el resguardo Kogui Malayo Arhuaco y en diferentes niveles:

- Titulación y límites del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco: a nivel comunitario se manifestó que hay veredas completas o parciales que se encuentran inmersas en el título colectivo y en algunas se han adelantado procesos de titulación y adjudicación, lo cual genera confusión en la población.

De este modo, la mayoría de las veredas ubicadas en el nodo Palmor Alto (Aguas Vivas, Unario Nuevo, Uranio Tres, Uranio Alto, Cherua, La Paz, Uranio Bajo y El Vergel) se contemplan como zonas de restricción y por lo tanto no se podría reconocer en detalle si efectivamente algunos predios tienen títulos de propiedad registrados ante SNR y cuál es la situación particular de dichos predios. Por esto se considera pertinente desarrollar jornadas con cada una de estas veredas en las que se pueda identificar con precisión los sujetos de ordenamiento social de la propiedad.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORGA ANTIPOBRESERVA LAS TIERRAS DEL PUEBLO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Así, la principal problemática es acerca de la posibilidad o no de titulación de las tierras que se encuentran explotando y de la infraestructura comunitaria presente en la zona. Por ejemplo, en Uranio Bajo manifiestan que hay títulos de propiedad, esos terrenos se han parcelado y se encuentran en el proceso de desenglobe y de su formalización. En la vereda La Paz se presenta una situación similar, y señalan que la finca La Navidad, que dio origen a la vereda a partir de su división, tiene títulos de propiedad.

En Palestina señalan hay predios que tienen titulación, entre ellas la finca El Recuerdo; sin embargo, entre 2013 y 2014 12 familias solicitaron al INCODER la titulación de sus fincas, a los 8 meses hubo una reunión en que les decía que era inviable la formalización. Esta posibilidad de titulación de unas fincas y otras no genera incertidumbre en la comunidad, al no saber si efectivamente pueden formalizar sus explotaciones.

En Cherua y Cuatro Caminos indican que entre 1972 y 1974 el INCORA midió el territorio de ambas veredas, en Cuatro caminos y la parte baja de Cherua varios predios fueron titulados, en la parte alta solo algunos no lo tienen porque no querían pagar impuestos por la tierra. Sin embargo, en Cuatro caminos y Aguas vivas han solicitado titulación ante el INCODER, pero lo han negado argumentando que están en zona de resguardo. Mientras que en el Vergel hay procesos para formalización de predios, presentados ante el INCODER.

Respecto a la infraestructura en Uranio bajo manifiestan que un predio propiedad de la alcaldía fue adquirido por la comunidad para construir un colegio, pero aún hay conflicto entre ambas partes; por su parte en Uranio Nuevo están en el proceso de legalización de la sede educativa de la vereda, pero no han obtenido respuesta.

No obstante, realizando la revisión de la información entregada por la DAE-ANT, hay soporte de procesos de saneamiento del resguardo, entre 2010 y 2012, comprando a campesinos colonos las mejoras que tenían en las veredas Tucurinca, Tucurinca alto, Libertad Alta; Uranio Bajo; Uranio Nuevo. De acuerdo, con la información recopilada en el proceso, algunos campesinos explotaban sus fincas desde 1993, 1998, 2005, 2006, 2009, 2010, Si bien, con esta información no se puede precisar el número de mejoras compradas, en misivas enviadas por el representante del cabildo a INCODER en 2008 informa acerca de 25 avalúos realizados, de los cuales 15 se podría presumir que se encuentran en Ciénaga (sectores Tucurinca, Alto Córdoba, Palestina) y otras 10 mejoras en 2010.

En este sentido, se pueden señalar tres grandes conclusiones. Primero evidenciar que en la zona se han realizado procesos de intervención por parte del INCODER con compras de mejoras para el saneamiento del Resguardo; segundo, que en las veredas antes mencionadas se encuentra población campesina mínimo, desde la década de los noventa; y tercero, que hay un activo mercado de tierras en la zona donde se registran compras y ventas de estas herencias.

- Ampliación del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco: es un tema transversal para todos los nodos veredales excepto para la cabecera, pues existe temor por parte de la población campesina que no sean reconocidos sus derechos territoriales, dada la magnitud de las

42

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

pretensiones territoriales de los pueblos indígenas. De este modo, en los nodos Palmor Alto, Los Moros y Corea se requiere la clarificación de los linderos de la solicitud de ampliación del Resguardo. Por ello, es necesario informar a la comunidad y no generar falsas expectativas acerca de las posibilidades de titulación en estas veredas.

- Compra de predios en zona de colonización campesina: evidencia conflictos latentes entre los pobladores campesinos por un lado y los pueblos indígenas, sin embargo, en los ejercicios de cartografías sociales municipales los participantes pusieron de manifiesto algunas circunstancias presentadas al respecto:

En Sierra Morena, Palmor y La Reserva, se registraron compra de predios, que se adquirieron por parte de una entidad estatal (no se precisa cual) a los campesinos colonos, y es entregado uno a la comunidad Kogui y otro a la Arhuaca. La presencia de estos predios en medio de las explotaciones campesinas ha generado conflictos interétnicos, pues la administración de los recursos por ambos grupos es diferente y está bajo una diferente legislación, por ejemplo, los campesinos señalan que los indígenas talan no solo en estos predios sino en el de sus vecinos y las autoridades sancionan a los campesinos y no a los indígenas porque no pueden hacerlo y porque las infracciones se cometen en fincas de los campesinos y no en territorio del resguardo. Por otra parte, los campesinos consideran que estas fincas son una forma de avance de los indígenas para tener más territorio en la sierra y por tanto para efectos de este plan se debe corroborar y profundizar sobre esta información.

En las veredas Cherua, Aguas Vivas y Palestina, los indígenas Kogui han comprado fincas a colonos, quedando en territorio que actualmente está explotado por campesinos colonos y se han presentado conflictos interculturales. También en San Pedro y en Nueva Unión se informó de la compra de predios por parte de indígenas.

En el nodo veredal Los Moros, los campesinos manifestaron sobre la compra de predios por parte de las comunidades indígenas. Mencionan también que los indígenas van a establecer un pueblo talanquera en el sector de la finca La Belleza (Alto Córdoba) para ponerlo como límite de su territorio y de ahí hacia la parte alta sacar a los campesinos.

Para terminar es preciso indicar otras problemáticas identificadas en el municipio de Ciénaga tales como:

- Procesos de adjudicación no culminados (tramites de baldíos no resueltos)

Más que problemáticas, la comunidad manifiesta su descontento por los procesos no concluidos de formalización de tierras. En la Mojana En 2015 la alcaldía midió todos los predios para formalización de tenencia de predio rurales, gratuitamente. No han entregado ningún título. Generó conflicto porque la medición de la tierra fue satelital, a través de puntos gps, y los predios resultaron de un tamaño menor al que los campesinos consideran la extensión de sus fincas. En Cerro Azul Oasis, señalan, que aproximadamente 15 familias iniciaron titulación con INCODER hace 5 años, se liquidó la entidad y no se entregaron los



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AYUDA A LOS RURALES PUERTA AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

títulos. Algunas de las fincas de esos procesos son: El Ejemplo, San Martín, La Esperanza, La Rosita.

En las veredas Nueva América, Bethel y California hace cuatro años se inició proceso de formalización de predios por parte del municipio, alcanzaron a medir algunos pero el proceso no ha avanzado. Manifiestan que en su momento cobraban por cada predio \$680.000, a quienes quisieran que su finca fuera medida. Estas iniciativas no culminadas generan que la comunidad desconfíe del resultado positivo del POSPR.

Por otra parte, en Pausedonia Alta se han adelantado procesos de adjudicación en la parte alta de la vereda, donde ellos consideran que es Ley Segunda y que en zonas más bajas y con explotación agrícola no se les ha dado titulación. Esta falta de claridad de los límites de las zonas de restricción genera que la comunidad no comprenda los criterios de adjudicación y falta de credibilidad en las instituciones.

En El Bosque hay procesos de adjudicación no culminados, no han dado respuesta a varios procesos; además indican que hay población campesina ocupando predios en área de Parques Nacionales y no tiene claridad sobre lo que se puede y no hacer en estas zonas.

En Mocoa la comunidad indica que hay predios que se encuentran en proceso de adjudicación con el INCODER que no han sido concluidos, a su vez señalan que han tenido visitas de la Fiscalía en medio de procesos de extinción de dominio, pero que desconocen sus resultados o en qué etapa se encuentran.

La comunidad manifiesta su descontento por los procesos no concluidos de formalización de tierras. En Sevillano, La Aguja, Colorado, La Mira, La Malla, Ceibales y La Unión entre el 2014 y 2015, se iniciaron procesos de formalización de tierras con el INCODER, sin embargo, aún no han concluido. En La Mira y La Primavera hay procesos en trámite de adjudicación de baldíos. En Bajo Agualinda señalan que hay aproximadamente 25 procesos de adjudicación iniciados con el INCODER, que no han culminado. Por otra parte, también señalan que hay proceso en Restitución de tierras: dos en Bajo Agua Linda, uno en Los Moros y uno en Plan de las Ollas.

En Cordobita hace 25 años campesinos ocuparon varios terrenos entre ellos: Lote de terreno, Centella y otras. Entre 300 y 400 familias iniciaron el proceso de adjudicación primero al INCORA, posteriormente se remitió al INCODER, pero actualmente no se ha titulado. En promedio los campesinos solicitan entre 1 y 3 has. En Jolonura, tuvo lugar un caso similar: hace 25 años campesinos ocuparon el lote bocatoma b, de 185 has, solicitaron al antiguo INCORA su titulación después pasó al INCODER; y aún no se ha resuelto. Cuando se comenzó eran 40 parceleros siguen en la misma área es un lote de 185has.

En Bocatoma, mencionan un caso que ilustra lo que ha pasado en varias fincas. En 2006 compraron la finca Canaan de 5,2 ha, creyendo que era un baldío cuando solicitaron adjudicación resultó ser un predio privado con escritura y embargo por el banco cafetero desde 1992. Según FMI la dueña es Inés Londoño Henao, esposa del señor Efraín Henao. Hubo el

CA

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

mismo problema con fincas alrededor, pero según los planos parecen como adjudicaciones del INCORA. Los Henao aparecen como dueños de todas las tierras.

En La Aguja y Colorado mencionan los procesos que han tenido lugar con predios dejados por empresas privadas. La finca San Antonio que era de la United Fruit Company, la empresa le dio a un trabajador Justiniano Hernández una porción de tierra en parte de pago por sus servicios como trabajador, el señor está en la tierra, pero no tiene título, sigue siendo de la United. Las fincas La Isabel y El Triunfo eran de Chiquita Brands, sin embargo, el predio no se adaptó para los fines que los tenían proyectados, por lo que abandonaron el predio y ahora está ocupado y siendo explotado por campesinos, en pequeñas parcelas máximo de 4has.

- Conflictos de carácter privado relacionados con la posesión de uso en zonas comunales

En San Pedro hay un pleito por la casa comunal, la iglesia reclama que se encuentra en su terreno, pero la comunidad argumenta que es en el predio contiguo y que son los pobladores quienes la construyeron; el pleito se elevó a la alcaldía municipal, a la secretaría de gobierno.

La bodega comunal desde 2001 se arrendó a la organización productiva CAFICOSTA por \$350.000 pesos mensuales, sin embargo, la organización no ha cancelado el canon de arrendamiento. La JAC demandó a CAFICOSTA ante un juzgado en barranquilla (por domicilio de la empresa) y están en audiencia.

En la finca Guandusaca hay cerca de siete pleitos por invasión de los predios privados, se encuentran en proceso judicial. La dueña Carolina Vives Lacouture quiere cerrar las carreteras porque dice que se encuentran en su predio que es propiedad privada, lo que impediría el paso de campesinos que tienen esta vía como el acceso a sus fincas. Los asistentes señalan que la dueña del predio quiere sembrar marihuana medicinal y poner cercas eléctricas, lo que implica la tala de árboles en una zona montañosa.

De acuerdo con la comunidad, la vereda Sierra Morena está constituida en el predio en extinción de dominio del mismo nombre, y la comunidad tiene la incertidumbre que no sabe en etapa está el proceso, y si tiene derecho a la titulación de las fincas que explotan.

En Plan de las Ollas hay un conflicto por el área en el que se encuentra la casa comunal, la comunidad señala que está en un predio que fue adjudicado a la comunidad, y los vecinos de la finca de abajo, manifiestan que está en su finca, para solucionar este problema, se lleva un proceso en la Fiscalía.

Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

6 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes o aspectos positivos específicos que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

6.1 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial (Unidad de intervención y Barrido predial)

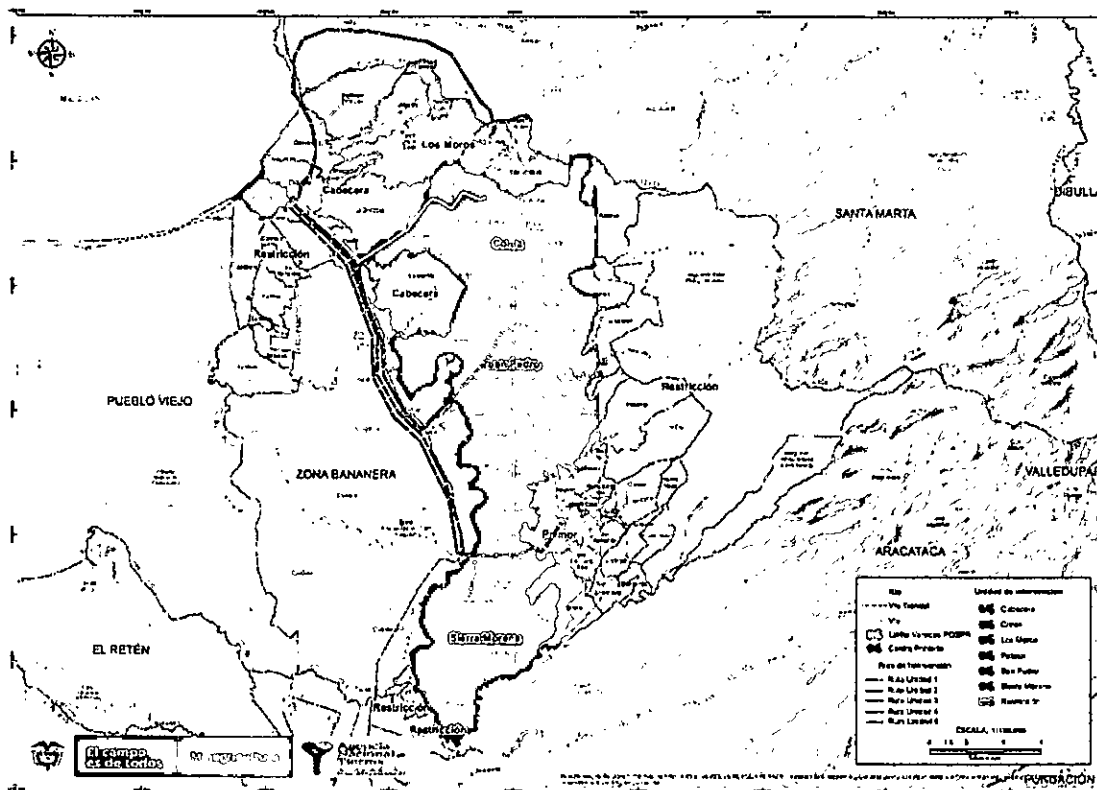
Al partir del reconocimiento de la unidad de intervención territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”.

Para el municipio de Ciénaga, como insumo para la construcción de las unidades de intervención se tomaron en cuenta las 77 veredas y 6 corregimientos derivados del cruce de información institucional y la información comunitaria recolectada mediante cartografía social. A continuación, se describe una propuesta de intervención del municipio de Ciénaga para el proceso de barrido predial, a partir de la conformación de 7 unidades de intervención.

Handwritten signature

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 21 Unidades de intervención territorial en Ciénaga



Fuente: PNUD-ANT, 2019

En las siguientes secciones se presentan y describirán con más detalle las unidades de intervención y la ruta para la implementación del barrido predial, teniendo en cuenta las dinámicas socioculturales y particularidades logísticas y territoriales de este municipio.

6.1.1 Unidades de intervención territorial- UIT

En el municipio de Ciénaga en la definición de la propuesta operativa para el barrido predial se identificaron 6 unidades de intervención territorial y un área de restricciones que incluye: Parque Nacional Natural, resguardo indígena constituido, reserva forestal de ley segunda, zona RAMSAR, entre otras. La definición de dichas unidades tuvo en cuenta los aspectos sociales, culturales, organizativos, económicos y de relacionamiento de los pobladores que habitan las diferentes veredas. Para ello se tuvo en cuenta el número de predios, la contigüidad y cercanía entre veredas, las rutas de acceso compartidas, la topografía, los usos del suelo, así como también la restricción parcial o total.



FORMA
ACTIVIDAD
PROCEDIMIENTO

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL
FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA

POSPR-F-

Tabla 37. Unidades de intervención del municipio de Ciénaga

| UNIDAD INTERVENCIÓN | VEREDA | UNIDAD INTERVENCIÓN | VEREDA |
|---------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------------|
| Cabecera | Bocatoma | Sierra Morena | Cerro Azul Oasis |
| | Ceibales | | El Cenizo |
| | Colorado | | El Pozón |
| | Cordobita | | El Trébol |
| | Cordobita II | | La Caribe |
| | Jolonura | | La Mohana |
| | La Aguja | | La Tigra |
| | La Cristalina | | Mocoita Alta |
| | La Isabel | | MOICOTA BAJA |
| | La Malla | | Quebrada El Medio |
| | La Mira | | Sierra Morena |
| | La Primavera | | Alto Guaimaro |
| | La Secreta | | Camagual |
| | La Unión | Camagual La India | |
| | Quebrada El Doctor | Cerro Azul Paramo | |
| | Sevillano | El Bosque | |
| | ZU Ciénaga | Kenedy | |
| Palmor Alto | Aguas Vivas | San Pedro | La Libertad |
| | Cherua | | Nueva América |
| | El Vergel | | Nuevo Mundo |
| | La Paz | | Palmichal (Bajo) |
| | Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada | | Palmichal Alto |
| | Resguardo Kogui Malayo Arhuaco | | Palmichal Medio |
| | Uranio Alto | | Planadas |
| | Uranio Bajo | | San Javier |
| | Uranio Nuevo | | San Pedro De La Sierra |
| | Uranio Tres | | Sector Bonilla |
| Corea | Canta rana | Palmor | Bethel |
| | Congo | | California |
| | Corea | | Cuatro Caminos |
| | La Reserva | | Makencal |
| | La Unión | | Mocoa |
| | Lourdes | | Palestina |
| | Nueva Granada | | Palmor |
| | Nueva Unión | | Pausedonia Alta |
| | Siberia | | Pausedonia Baja |
| Los Moros | Agua Linda | | San Fernando |
| | Alto Córdoba | | San Fernando Bajo |

42

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTO A OLLAS POR LAS FUERTES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| UNIDAD INTERVENCIÓN | VEREDA | UNIDAD INTERVENCIÓN | VEREDA |
|---------------------|-----------------|---------------------|--------|
| | Bajo Agua Linda | | |
| | Los Moros | | |
| | Oriente | | |
| | Plan de Ollas | | |

Fuente: Elaboración propia ANT – PNUD, 2019

Es preciso recordar que en el proceso de formulación del POSPR se validó con la comunidad, en los ejercicios de cartografía social municipal, las veredas que componen cada uno de los corregimientos del municipio de Ciénaga y basándose en ello se conformaron las unidades de intervención, las cuales responden a las dinámicas propias del desarrollo local.

6.1.2 Ruta para la implementación del barrido predial

Para la definición de la ruta de intervención territorial del barrido predial, se calificó cada vereda con base en las variables que suman o restan favorabilidad:

- **Resta favorabilidad:**


- (-) Condiciones de acceso
- (-) Amenazas naturales
- (-) Presencia de MAP/MUSE
- (-) Presencia de cultivos de uso ilícito
- (-) Presencia de actores armados
- (-) Cantidad de restricciones a la formalización

- **Suma favorabilidad:**

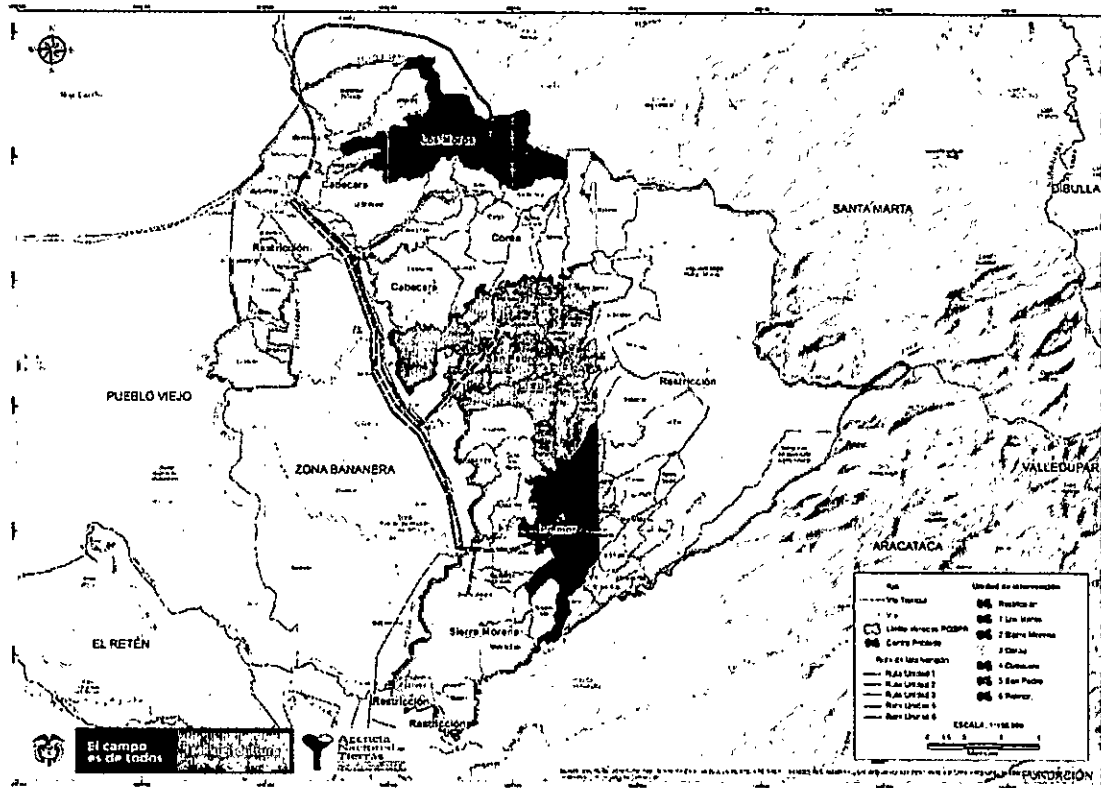
- (+) Disposición de la comunidad, participación
- (+) Disposición según la institucionalidad
- (+) Presencia de víctimas del conflicto
- (+) Densidad poblacional
- (+) Programas de sustitución de cultivos ilícitos
- (+) Concentración de procesos en trámite de la ANT
- (+) Densidad predial

Luego de la calificación de cada una de estas variables, para el municipio de Ciénaga se obtuvo un valor máximo de 10,05 y un mínimo de 6,67 y una vez ponderada la calificación en el entorno geográfico de cada una de estas variables se produjo el siguiente resultado.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 22. Semáforo ruta para la intervención



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2019

Se observa que gran parte del municipio cuenta con condiciones favorables para la intervención, ubicándose las unidades de intervención 1, 2, 3, 4 y 5 con la mayor favorabilidad. Por su parte, la unidad de intervención número 6 se ubica en color rojo con un nivel de favorabilidad más bajo teniendo en cuenta las condiciones de seguridad principalmente.

En este orden de ideas, para el desarrollo del Barrido Predial Integral, se diseñó una ruta de implementación teniendo en cuenta las variables anteriormente señaladas y que nos permitirán desarrollar eficazmente los objetivos propuestos.

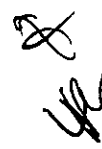
Tabla 38 Ruta para el barrido predial en el municipio de Ciénega

| Orden ruta para la intervención territorial | Nombre de la Unidad de intervención | Justificación para la intervención |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Los Moros | Esta unidad posee una superficie de 7.677,531 hectáreas, las veredas agrupadas en esta zona presentan altos niveles de favorabilidad y ninguna restricción por lo que se establece como primera unidad de intervención. Adicionalmente, se propone iniciar las CSVP teniendo en cuenta la lejanía de las veredas con respecto |

gpr

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANATIA</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Orden ruta para la intervención territorial | Nombre de la Unidad de Intervención | Justificación para la Intervención |
|---|-------------------------------------|---|
| | | a la cabecera municipal, contar con una única vía de acceso que tiene mejores condiciones de transitabilidad en verano; y tener óptimas condiciones de seguridad. La densidad poblacional y el número de predios a intervenir son características según las cuales se establece que el interés de la comunidad para con el POSPR es alto por lo cual las condiciones son propicias para iniciar con las CSVP. |
| 2 | Sierra Morena | Esta unidad posee una superficie de 17.732,342 hectáreas, las veredas agrupadas en esta zona presentan niveles de favorabilidad similares a los anteriores, y su área total es la segunda más alta por lo que se establece como la quinta unidad de intervención. |
| 3 | Corea | Esta unidad posee una superficie de 14.871,373 hectáreas, las veredas agrupadas en esta zona presentan niveles de favorabilidad propicios por lo que se establece como la segunda unidad de intervención teniendo en cuenta que son el segundo grupo más lejano respecto a la cabecera municipal, contar con una única vía de acceso que tiene mejores condiciones de transitabilidad en verano; y tener óptimas condiciones de seguridad. La densidad poblacional y el número de predios a intervenir son características según las cuales se establece que el interés de la comunidad para con el POSPR es alto por lo cual las condiciones son propicias para iniciar con las CSVP. |
| 4 | Cabecera | Esta unidad posee una superficie de 25982,8 hectáreas, la más alta de los núcleos veredales, cuenta con condiciones favorables similares a los anteriores, por lo cual las condiciones son propicias para terminar con las CSVP. |
| 5 | San Pedro | Esta unidad posee una superficie de 18.198,478 hectáreas, las veredas agrupadas en esta zona presentan niveles de favorabilidad semejantes por lo que se establece como la cuarta unidad de intervención teniendo en cuenta la lejanía de las veredas, la vía de acceso, las condiciones de seguridad, la densidad poblacional y el número de predios a intervenir, de igual forma, se establece que el interés de la comunidad para con el POSPR es adecuado, por lo cual las condiciones son propicias para continuar con las CSVP. |
| 6 | Palmar | Esta unidad posee una superficie de 9.936,07 hectáreas, las veredas agrupadas en esta zona presentan niveles de favorabilidad adecuados por lo que se establece como la tercera unidad de intervención teniendo en cuenta la lejanía de las veredas, la vía de acceso, las condiciones de seguridad, la densidad poblacional y el número de predios a intervenir, de igual forma, se establece que existe interés por parte de la comunidad para con el POSPR, por lo cual las condiciones son propicias para continuar con las CSVP. Para este núcleo veredal, es preciso tener en cuenta que en la vereda Bethel, según información comunitaria hay un caserío por lo cual la vereda surge de un predio de mayor extensión que dio origen |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOY ANTIPODAS LAS PIEDRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Orden ruta para la intervención territorial | Nombre de la Unidad de intervención | Justificación para la intervención |
|---|-------------------------------------|--|
| | | a esta vereda a La Paz y California. De acuerdo con la capa predial, el predio de mayor extensión (Navidad) tiene una mayor proporción en California, por lo que se asocia a esta vereda. Adicionalmente es importante precisar que en las bases de datos esta vereda aparece sin predios asociados (porque el predio catastral que conforma su territorio es de la vereda California), y que una parte se encuentra en zona de restricción por Ley Segunda. |
| 7 | Palmor Alto | Esta Unidad posee una superficie de 38079,13 hectáreas, se establece como la séptima unidad de intervención, debido a su baja favorabilidad. La zona está conformada en su mayor proporción por resguardos Indígenas, lo que sugiere mayor atención en el barrido predial y se debe establecer junto con la DAE la mejor estrategia de intervención. |

Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2019

6.2 Estado vías de acceso

De acuerdo a la información recolectada en los ejercicios de cartografías municipales, el municipio únicamente cuenta con vías terrestres para su movilización. En su zona rural cuenta con dos vías primarias: la primera comunica a Ciénaga con Santa Marta, y la segunda Ciénaga con Zona Bananera, no hay vías secundarias, y son las de carácter terciario las que las comunidades utilizan principalmente para su movilización.

En términos generales en lo referente a los accesos a los nodos veredales, cabe señalar que la Troncal del Caribe conocida por la comunidad como "vía o carretera negra" es una de las vías primarias que permite la comunicación terrestre; adicionalmente se cuentan con carretables de donde se desprenden ramales o caminos de herradura.

A continuación, se señalan las condiciones las vías de acceso por cada Nodo veredal:

Nodo San Pedro

La principal vía de acceso inicia en la carretera negra en el sector conocido como San Pablo y se conecta hasta Planadas siendo la única ruta de acceso a las veredas San Pedro, San Javier, Planadas y Kennedy. A pesar de que por tramos cuenta con placa huella y es transitable todo el año, ésta se encuentra en pésimo estado.

En cuanto al mantenimiento y arreglo de las vías, los encargados son el municipio de Ciénaga, el Comité de Cafeteros y la comunidad a través de la JAC, esta última creó la organización FUNDAASOVIAS, donde hay representantes de los corregimientos y de las veredas de Kennedy y San Javier. No hay transporte público constante. Los habitantes principalmente se transportan en moto y mulo.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOR AND POCOLAS FUENTE AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

En cuanto a la vía para llegar a la vereda El Bosque, ésta sale del casco urbano de la vereda San Pedro y se ingresa por el filo de la montaña atravesando las veredas Palmichal y Nuevo Mundo hasta llegar al Bosque. El camino es transitable caminando o con semovientes; para las épocas de lluvia entre los meses de septiembre y diciembre, se vuelve de difícil acceso debido a los constantes derrumbes sobre la vía y es la comunidad la encargada de su mantenimiento.

Nodo Sierra Morena, Palmor y Palmor Alto

El primordial ramal de acceso para las veredas del corregimiento Palmor es un carretable con el mismo nombre que inicia en la Troncal del Caribe o carretera negra hasta el centro poblado de Palmor y de allí llega hasta La Palestina del nodo Palmor Alto. Esta vía es transitable todo el año con cualquier medio de transporte, principalmente carro, moto y semovientes, pero presenta derrumbes a lo largo de su trazado en época de invierno. El mantenimiento está a cargo de la comunidad a través de fondos aportados por los habitantes de la zona.

Nodo Corea

Para acceder a las veredas del corregimiento Siberia, es esencial el ramal que viene desde la "carretera negra" hasta Siberia, es un carretable de 36km que, a pesar de ser transitable durante todo el año, en invierno presenta zonas de difícil acceso por los deslizamientos y los barriales en los que se entierran los vehículos. Inicia desde La Isabel, pasa por la vereda Cristalina, Cuatro caminos, Parranda Seca, Lourdes, Corea, Canta Rana, Nueva Granada y Siberia. Si bien no hay transporte público regular, dos personas de la comunidad tienen automóviles que prestan este servicio.

El mantenimiento de esta vía está a cargo de la comunidad, cada vereda del corregimiento tiene asignado un tramo de mantenimiento en la vía principal y de los ramales, estos tramos a su vez están divididos por personas que son las responsables de su cuidado, es decir, se tiene la medida de la longitud de la vía, el tramo que corresponde a la vereda, y se divide por el número de fincas que hay en ésta. Por ejemplo, los habitantes de Corea deben responder por el mantenimiento de 900 metros.

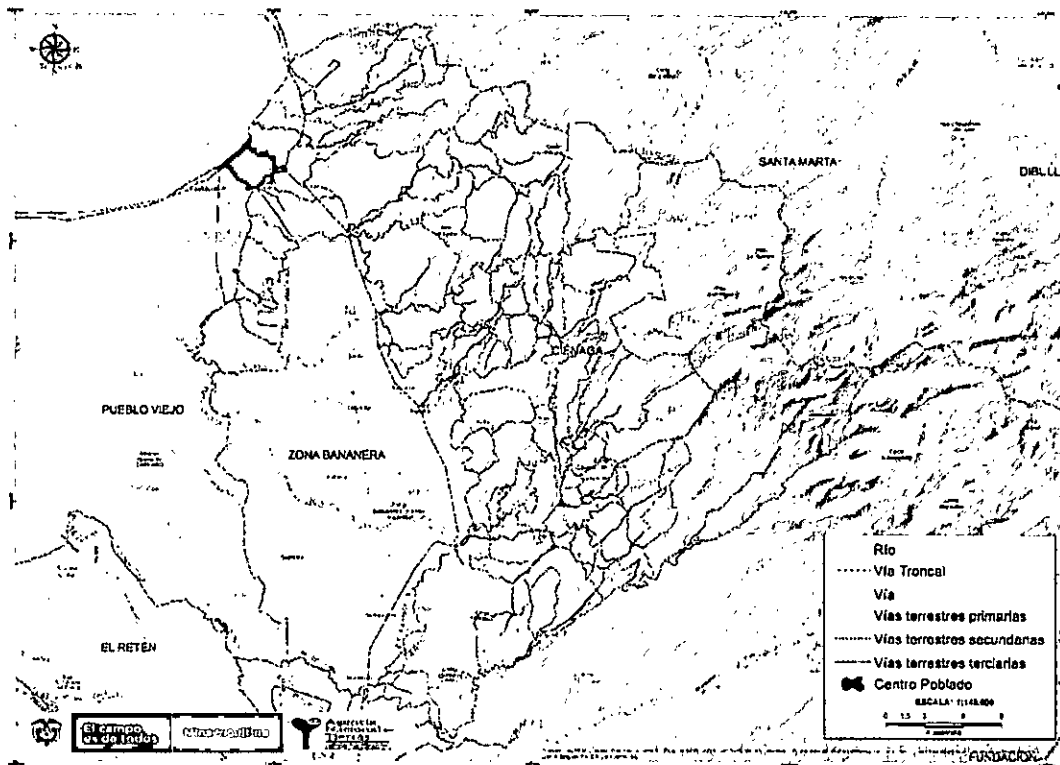
Nodo Cabecera

Este nodo veredal es atravesado por las dos vías primarias que conectan el municipio: la Troncal Caribe y la vía hacia Santa Marta, la mayoría de las veredas tienen ramales que conectan con éstas, pero manifiesta la comunidad que se encuentran en mal estado y que corresponden a trochas o caminos de herradura a los que se puede acceder a través de vehículo y moto.

bc

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTIA - INSTITUCIÓN DEL ESTADO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Mapa 23 Vías de acceso en el municipio de Ciénaga



Fuente: Elaboración propia PNUD-ANT.

6.3 Condiciones de seguridad actuales

De la información obtenida de las fuentes secundarias y comunitaria a través de las jornadas de cartografías municipales, ha sido posible identificar diversas situaciones que inciden en las condiciones de seguridad del municipio en su zona rural, siendo la violencia generada por el conflicto armado la de mayor incidencia. A continuación, se detallan las condiciones por veredas.

NODO VEREDAL SAN PEDRO

Respecto a la presencia de actores armados en la actualidad, los asistentes a la cartografía no manifestaron que estuvieran en el territorio; sin embargo, los participantes en el último ejercicio de recolección de información mencionaron que hay un rumor de entrada de grupos paramilitares.

La comunidad igualmente manifestó que en la vereda San Pedro ocurrieron dos hechos violentos en 2016: el homicidio del administrador Edgar Arenas de la finca Guandusaca, no se sabe quién fue el autor del hecho y el linchamiento de un presunto violador de una niña. De acuerdo con medios de comunicación, en la vereda Mundo Nuevo desaparecieron y posteriormente asesinaron a dos niños, capturaron al presunto asesino, lo llevaron al casco

Handwritten signature

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ARTICULANDO LAS POLÍTICAS TERRITORIALES</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

urbano de San Pedro, donde fue linchado, la Policía para proteger su vida lo transportó en helicóptero para que recibiera atención médica y posteriormente fuera retenido. De acuerdo con el programa Siguiendo El Rastro, el asesinato de los niños generó el abandono de la maestra de la sede rural y el abandono del predio por parte de la familia.

Los representantes de la vereda San Pedro manifiestan que en la finca Guandusaca se está desarrollando un proyecto de marihuana medicinal, pero la comunidad no está de acuerdo, por el estigma y situación de orden público a la que se vieron sometidos por los cultivos en la época de la "bonanza marimbera".

Finalmente, no se reportan MAP o MUSE en la zona.

NODO VEREDAL SIERRA MORENA

En este nodo veredal, los asistentes manifestaron que en la actualidad no hay presencia de grupos armados, en la información brindada por el investigador de la Universidad del Magdalena no se menciona ninguna de las veredas que conforman el nodo; y en la información analizada para la construcción de la Ficha de Caracterización Territorial, tampoco se referenciaron.

NODO VEREDAL PALMOR

Según la Alerta Temprana 045-18 de la Defensoría del pueblo que se encuentra vigente, aparecen tres veredas del corregimiento Palmor en las que la población se encuentra en riesgo por causa del conflicto armado: California, Mocoa y Palestina. Frente a este panorama actual es importante entender el proceso de violencia en la zona de montaña del municipio y la región; diversas investigaciones, además del proceso de Justicia y Paz de la Ley 975 dan cuenta de la presencia permanente de actores armados.

Esta zona tuvo presencia de grupos guerrilleros ELN y FARC desde 1984, al inicio de la década del 2000 se presenta como el más violento debido a la confrontación de los grupos paramilitares para expulsar las guerrillas, desarticular procesos de organización social y lograr el control del territorial.

El control actual del territorio por parte de los grupos posdemovilización paramilitar se hace a las rentas ilegales como extorsión y al tráfico de drogas. En varios corregimientos de la zona alta de la Sierra se identifica un vínculo entre el acaparamiento de la tierra y la presencia de grupos armados. La extorsión al mercado de tierras por parte de estos grupos es señalada como un factor de lucro y control territorial, según la Alerta Temprana 045 de 2018.

Es importante señalar que el tipo de control y fuerte presencia del clan de Los Rojas no ha sido reconocido por las autoridades que trabajan en la zona. En diciembre de 2018 el comandante de la Policía Nacional expresó, sobre los grupos que delinquen en la región: "Realmente es delincuencia común, liderada por un ex paramilitar alias 'Rigo' que es conocido en esta zona. Todas estas personas fueron enviadas a Bogotá" ("Liberación de Melisa Martínez...", 2018).

Handwritten signature

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS Y RECURSOS MINERALES</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

El caso que define mejor la situación de seguridad y presencia de actores armados en este sector es el secuestro de la empresaria Melisa Martínez en el municipio de Zona Bananera, cuya liberación ocurrió en la vereda del corregimiento de Palmor por el Gaula. En diversas notas de prensa se relaciona que fue una operación coordinada entre varias células armadas ilegales repartidas entre varias ciudades y municipios, que tienen en común entrar y salir de la cabecera del corregimiento de Palmor. Lo anterior indica que este centro poblado es área de operaciones de varios grupos (“A Melissa le iban...”, 2018).

Es importante señalar la presencia de un conjunto de hombres armados instalados en esta zona. En la cartografía social se mencionó que “en las veredas de Palmor, San Fernando, San Fernando Bajo, Pausedonia Alto, Pausedonia Bajo y Mocoa, la comunidad indica que en la actualidad no puede decir con seguridad que se conoce la presencia de actores armados ilegales, sin embargo está el rumor constante que en la parte alta si hay presencia de actores ilegales”; lo cual es confirmado por un investigador, quien menciona que entre San Pedro y Palmor acantona un grupo de personas con armas largas, aunque hasta ahora no ha realizado ningún tipo de acción (Acta Contexto Sierra Nevada, PNUD-ANT, 2019).

Se identifica que el control de los Rojas inicia en la parte alta de Bonda, Mocoa Alto, El Pozón, Mocoa, El Vergel, California y que en muchas de estas zonas hay predios pertenecientes a Los Rojas en las veredas de Palestina, San Javier, y El Bosque. (Acta Contexto Sierra Nevada, PNUD-ANT, 2019).

Los participantes de la cartografía mencionan la posible presencia de cultivos de uso ilícito: “en la vereda Palmor tiene lugar un proceso de erradicación en la parte del río Sevilla. La comunidad no reconoce rutas terrestres, indican que pasaban por el camino en bestia, pero no saben bien cuál era su ruta” (CSM, Nodo Palmor). Adicional, se identifica esta vereda como un posible centro de acopio de narcóticos, listos a ser llevados al exterior por vía aérea, a través de las pistas establecidas en la zona cercana para la exportación de banano (Acta Contexto Sierra Nevada, PNUD-ANT, 2019).

De otra parte, los medios de comunicación señalan que los cafeteros son víctimas de extorsión, tal como se anota a continuación: “el general Murillo comentó que luego de estas capturas se desarticuló una estructura delincuencia que por años venía extorsionando a comerciantes y campesinos a quienes le exigían dinero para permitir ingresar y salir las cargas de café, negociantes que en repetidas ocasiones manifestaron su temor por la inseguridad que se vivía en la zona”

Adicionalmente Los Rojas son propietarios de varios predios, resalta especialmente la propiedad de una finca de 200 has y procesos de expropiación que han adelantado en la vereda Palmor; señalan específicamente que hay una acumulación ilegal de tierra de unas 200 has, en la entrada y que son propietarios de una finca en la vereda California, predio que actualmente se encuentra en extinción de dominio. Los beneficiarios de estas expropiaciones son simpatizantes del grupo armado.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RORRUCIA</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Respecto a la presencia de MAP y MUSE la comunidad señala que en la actualidad no se encuentran en el territorio.

NODO VEREDAL PALMOR ALTO:

Los asistentes al ejercicio de cartografía manifestaron que en la zona aún hacen presencia los descendientes de los primeros grupos armados, refiriéndose a grupos de paramilitares que estuvieron en el territorio desde la década de los 80.

Según La Alerta temprana No. 045 de 2018, las veredas Mocoa, Palestina y Cherúa, se encuentran en riesgo ante la presencia de los Pachencas, Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). El riesgo principal es la disputa territorial entre estos tres actores; y segundo los intereses que tienen en el territorio Los Pachencas: 1. aprovechar las condiciones geográficas y físicas del territorio para desarrollar actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, extorsiones, contrabando de hidrocarburos, entre otros. 2. Regular todos los intercambios económicos y sociales que la población realiza en municipios bajo su influencia. 3. Afectaciones sobre los derechos de propiedad de la tierra (principal activo económico en la región) para impedir que se adelanten gestiones de reparación administrativa y restitución de tierras despojadas.

Entre los hechos de violencia actuales es importante resaltar el asesinato del señor Otoniel Barreto en la vereda Mocoa, el 14 de noviembre de 2018. No hay certeza de las causas ni los autores del homicidio, de acuerdo con algunos medios de comunicación estaba relacionado con el secuestro de Melisa Martínez: "El detonante que casi lleva a la muerte a Melissa fue que los 'Pachenca' asesinaron a Otoniel Barreto Londoño, alias Makenki, hombre de confianza de 'Rigo' y quien era el intermediario en todo el proceso"; y otros señalan que pudo haber sido una retaliación del ELN por haber sido señalado como jefe paramilitar. Es importante señalar que el señor Barreto había acompañado el proceso de POSPR.

En el último ejercicio de cartografía social manifestaron que a causa de estos hechos se rompió la tranquilidad de la zona, que hubo amenazas y reuniones donde anunciaron que "iba a pasar cosas", pero el Ejército está en la zona y todo está aparentemente en calma.


No reportan existencia de MAP o MUSE, en la zona, excepto en la vereda la Paz donde manifestaron que hubo proceso de desminado, pero no la totalidad del territorio.

NODO VEREDAL COREA

Los asistentes a la jornada de cartografía social del nodo San Pedro, manifestaron que hay indicios de paso de actores armados ilegales por la vereda Siberia, sin embargo, que no podían precisar que grupo era ni donde estaban ubicados. No reportan existencia de MAP o MUSE, en la zona.

NODO VEREDAL CABECERA



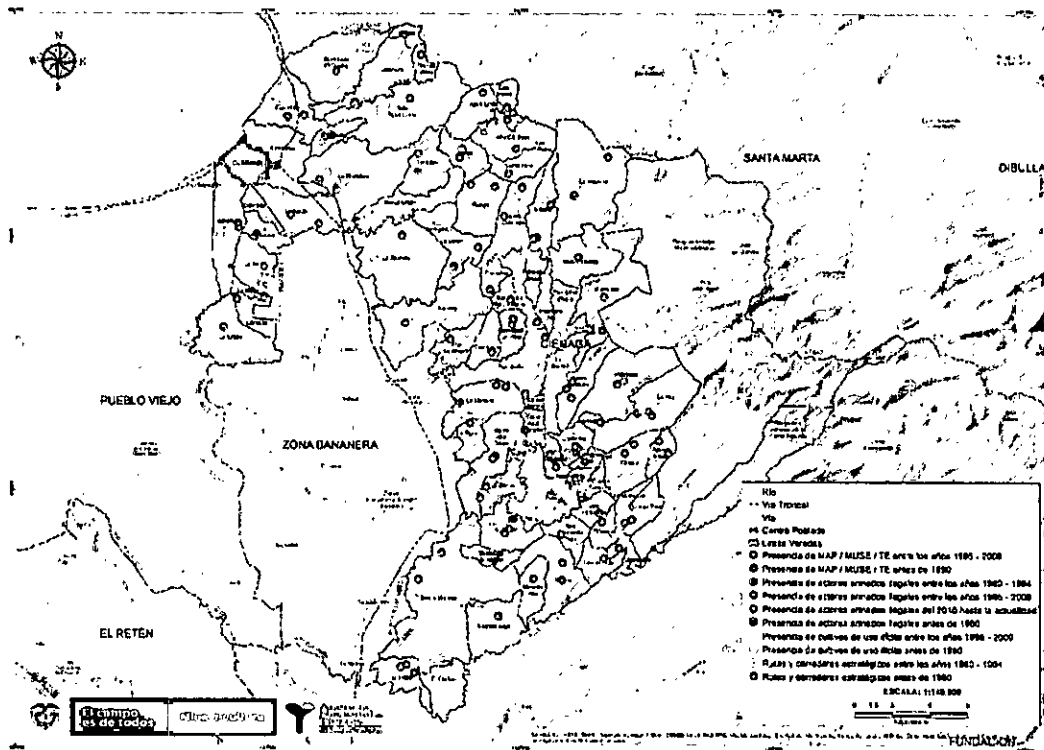
| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORGA ANTI-CORUPCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

En la cartografía social municipal desarrollada en este nodo veredal, los participantes no referenciaron presencia actualmente de grupos armados ilegales, tampoco reportaron existencia de MAP o MUSE.

NODO VEREDAL LOS MOROS

Respecto a la presencia de actores armados en la actualidad, los asistentes a esta cartografía, no manifestaron que estuvieran en el territorio; tampoco reportaron existencia de MAP o MUSE, en la zona actualmente.

Mapa 24. Condiciones de seguridad actuales en el municipio de Ciénaga



Fuente: Reporte 2 SIT. Elaboración propia PNUD-ANT.

6.4 Riesgos y amenazas ambientales

En el artículo 20 del acuerdo municipal No 022 de 2001 por el cual se expide el plan de ordenamiento territorial de Ciénaga, se adopta la planimetría del componente rural señalando que el mapa identificado con el código DBR-08 corresponde al de las amenazas naturales potenciales presentes en el municipio, discriminadas de la siguiente manera: a) Actividad sísmica asociada a fallamiento activo, b) Avenidas torrenciales, c) Inundaciones y d) Remoción de tierras.

Handwritten signature

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

6.5 Estrategia de participación comunitaria

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de este plan se debe promover la participación³⁵ efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en dichos procesos³⁶.

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del Decreto-Ley 902 de 2017, según el cual “La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos”, para esto se debe garantizar el desarrollo de “jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir”.

A nivel comunitario y en relación a las organizaciones productoras que agremian buena parte de la población rural de montaña, no solo del municipio, se requiere incentivar su participación para vincularse al proceso de implementación del POSPR, teniendo en cuenta que se evidenció su facilidad para multiplicar la información y promover la participación en su comunidad.

En cuanto a las organizaciones sociales, comunitarias y rurales que se identificaron en el municipio se encontraron las siguientes:

Tabla 39. Organizaciones sociales y comunitarias en el municipio de Ciénaga

| Organizaciones sociales y rurales en el municipio de Ciénaga |
|---|
| Asociación de Agricultores Orgánicos de La Secreta - AGROSEC |
| AFRORAIZAL |
| ASOJUNTAS |
| Consejo Territorial de Planeación |
| Organización Wiwa Golkushe Tayrona |
| JAC San Pedro |
| JAC San Javier |
| JAC Palmor |
| JAC Siberia |
| JAC Cordobita |
| JAC Sevillano |

³⁵ “La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR” (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

³⁶ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ENTORNO AGRARIO Y RURAL AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Organizaciones sociales y rurales en el municipio de Ciénaga |
|---|
| Cabildo Arhuaco del Magdalena y La Guajira |
| Organización Gonawindúa Tayrona |
| ASOCOESMIC |
| Red de Productores Ecológicos de la Sierra Nevada de Santa Marta -Red Ecol Sierra |
| ASOMIC |
| CAMPROACTIVO (Apicultura, café y cacao) |
| CAFICOSTA (Compradora de café) |
| Asociación de agricultores de Cerro Azul - AGROAZUL |
| Asociación de ediles - ASOEDILES |
| Asociación de Productores Agropecuarios de Palestina Visión Futura |
| Iglesia Cuadrangular |
| Crear es crear |
| Asociación Sierra Verde |
| Asociación Sierra del Mar |
| ASOBOCATOMA |
| APPROMUSE |
| ASOPROVEAR |
| ASOPPAGIO |
| COFRAMAG |
| Fundación Social Renovando Vidas |
| Sindicato de trabajadores del sector Agropecuario - SINTRAINAGRO |
| Federación de pescadores de la Ciénaga del Magdalena |
| Confederación Indígena Tayrona |
| Asociación de pescadores artesanales en Estanques - ASOPAES |
| Consejo Territorial de Cabildos - CTC |
| Consejo Comunitario Villa Horeb |
| Fundación Afrocolombiana Raizal |

Fuente: Listas de asistencia actividades comunitarias 2019

Por otro lado, como actor fundamental en el territorio se identificaron los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. De este modo, se debe continuar con la socialización de la intervención de la ANT en el marco de la implementación del POSPR y realizar las cartografías especiales étnicas que se requieran para mapear la presencia de comunidades indígenas a las afueras de los resguardos, de acuerdo a lo concertado con las autoridades de las organizaciones y representantes de los resguardos. A la vez, es importante tener claridad sobre las áreas de ampliación de su territorio colectivo y uso y manejo de los sitios sagrados y la Línea Negra, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1500 de 2018.

Continuando con los grupos étnicos, en relación a la población afrodescendiente del municipio de Ciénaga y teniendo en cuenta el número elevado de organizaciones presentes, se requiere



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

adelantar un proceso de socialización sobre la formulación del POSPR, identificar su incidencia a nivel rural, así como sus pretensiones territoriales, y motivarlos a participar en la ruta de POSPR.

Por otro lado, se debe definir una estrategia de comunicación y difusión de los avances de las fases de la ruta de OSPR que permita dinamizar los flujos de información y en consecuencia mantener la favorabilidad por parte de estos actores comunitarios. En el ámbito regional, algunos de los medios de comunicación presentes son:

- **Al día** es un periódico digital de la Casa Editorial El Heraldó, con sede en Barranquilla. En su página, indica ser parte del grupo de medios líderes en información, circulación y publicidad en la Región Caribe colombiana.
- **Hoy, Diario del Magdalena** es un periódico de circulación en el departamento del Magdalena. En 2018, como homenaje de los 25 años del Diario, la Universidad del Magdalena le otorgó al director la "Medalla al mérito y la excelencia empresarial".
- **El Informador**, fundado en Santa Marta en 1958, es una empresa de comunicaciones con un producto impreso informativo y noticioso, con presencia en internet y redes sociales.
- **El Heraldó** de Barranquilla es un periódico cotidiano que ofrece noticias de Barranquilla, el Caribe, Colombia y el mundo


En el ámbito local se destacan:

- **La Lupa**, periódico local, es un medio virtual diseñado "para informar los hechos de trascendencia de Ciénaga y la región" (La Lupa)
- **Delfín Stereo**, inició como un proyecto de radio virtual en 2013, como la primera emisora cultural de Ciénaga en el ciberespacio. En 2017 expandió su plataforma con el periódico virtual Presencia Periodística (Delfín Stereo).
- **Fuego Stereo**, en diciembre de 1998 salió al aire, primera emisora comercial de Ciénaga, esta radio de difusión en frecuencia modulada en la 101.9, que ofrece noticias de contenido político y social deportes, espacios informativos, entretenimiento y música (Fuego Stereo).

Asimismo, el servicio telefónico para llamadas nacionales e internacionales es prestado por la empresa de Colombiana de Telecomunicaciones S.A E.S.P.; el servicio de telefonía móvil es prestado por Movistar, Claro y Tigo cuya recepción es deficiente en el área rural especialmente en la Sierra Nevada, dificultando la comunicación con la comunidad asentada en esta zona del municipio.

En relación a la participación comunitaria en el proceso de formulación del POSPR, en el municipio Ciénaga se realizaron doce (12) jornadas, iniciando con el acercamiento

428

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOY ARROBOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

comunitario y socialización con la mesa de participación de víctimas que tuvo como objetivo presentar a la ANT y al socio estratégico PNUD, socializar la ruta de POSPR y establecer acuerdos para la realización de las jornadas de cartografía social municipal. Así, se continuó con 8 jornadas de cartografía social municipal adelantadas por nodos veredales. Finalmente, se realizaron 2 sesiones con organizaciones comunitarias para fortalecer las capacidades de la comunidad con el fin de generar dinámicas orientadas a garantizar el ordenamiento social de la propiedad rural del municipio.


Durante el desarrollo de estos espacios, se contó con la participación de 65 mujeres y 203 hombres, así como de grupos de especial protección de todas las veredas del municipio, para un total de 268 personas.

Tabla 40 Asistencia en los espacios de participación comunitaria para la formulación del POSPR

| Actividades | Nº de sesiones | Fechas | Mujeres | Hombres | Jóvenes (entre 16 y 17 años) | Personas mayores (mayores de 60 años) | Personas con discapacidad | Personas con orientación sexual o identidad de género diversas | Víctimas del conflicto armado | Indígenas | Afrodendientes | Negros | Palenqueros | Raizales | Rrom |
|---|----------------|-----------|-----------|------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|-------------------------------|-----------|----------------|----------|-------------|----------|----------|
| Jornada de Acercamiento comunitario | 1 | 22-sep-18 | 13 | 40 | 0 | 13 | 3 | 0 | 44 | 3 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Socialización Mesa de Víctimas | 1 | 24-sep-18 | 4 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Jornadas de cartografía social municipal | 8 | 13-oct-18 | 47 | 155 | 8 | 41 | 14 | 0 | 179 | 8 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 16-oct-18 | | | | | | | | | | | | | |
| | | 23-oct-18 | | | | | | | | | | | | | |
| | | 26-oct-18 | | | | | | | | | | | | | |
| | | 13-dic-18 | | | | | | | | | | | | | |
| | | 13-oct-18 | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones con organizaciones comunitarias | 2 | 8-nov-18 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 12 | | 65 | 203 | 10 | 54 | 17 | 0 | 230 | 12 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Listas de asistencia jornadas comunitarias Ciénaga.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

A partir de la realización del acercamiento comunitario, las reuniones bilaterales y los ejercicios de cartografía social municipal, se logró evidenciar el interés de líderes, lideresas y de la comunidad en general por el proceso del POSPR, razón por la cual se deben fortalecer las estrategias de participación comunitaria establecidas en el municipio para darle continuidad, seguimiento y transparencia al proceso.

Estos actores comunitarios se caracterizan por la facilidad de multiplicar la información y los mensajes en su comunidad e incentivar y promover la participación y tienen un arraigo histórico en este territorio, pero también hay un alto grado de desconfianza frente a la institucionalidad y la efectividad de este tipo de proyectos por experiencias pasadas en la que se careció de continuidad y funcionamiento eficiente de los flujos de comunicación y acceso a la información en cuanto a los avances, dificultades y resultados de las iniciativas emprendidas.

A la vez, en los ejercicios de cartografía social municipal, fue evidente que la comunidad sigue siendo susceptible a la violencia y conflicto armado generado en el territorio y se reflejó en la incomodidad expresada al momento de realizar preguntas frente al tema. Teniendo en cuenta que este panorama es tan complejo y el conflicto armado fue tan largo, es muy importante hacer seguimiento a las condiciones del escenario de las violaciones de derechos humanos, a través de la constante consulta de los medios de comunicación y documentos oficiales que expliquen el tema de seguridad; así como articular y coordinar una intervención integral en el territorio con otras entidades para contactar, conocer y entablar relaciones con líderes confiables y cambios en el orden público.

En esa estrategia de coordinación interinstitucional integral es necesario incluir la intervención de entidades encargadas de la conservación ambiental, pues los actores comunitarios manifestaron que en la zona se ha dado una fuerte deforestación con graves impactos ambientales y a pesar de las denuncias presentadas e intentar ejercer control social no se ha logrado detener.

En lo concerniente a los casos emblemáticos reconocidos, se recalca la incidencia del resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco, desde la importancia de identificar sus límites actuales y la zona de ampliación requerida, requerimiento en el que insistieron los participantes de las cartografías sociales en conocer efectivamente su situación, si tienen derecho a la titulación o no de sus predios y cuáles de éstos podrían ser objeto de intervención por parte del POSPR. Igualmente enunciaron, que las comunidades indígenas en la actualidad se encuentran comprando predios privados lejanos al resguardo creando un cerco alrededor de los y las campesinas, que señalan pueden terminar expulsándolos de la zona.

Por otra parte, en los espacios de participación realizados, los mensajes llevados a las comunidades rurales del municipio se caracterizaron por ser claros y precisos en la medida en que se socializó la ruta de los POSPR y de esta manera se explicó que el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural es un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales, que permitirá resolver los conflictos sobre la tenencia,



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ENTIDAD DEL ESTADO DE COLOMBIA</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

ocupación y uso de las tierras rurales para que se promueva el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y su seguridad jurídica.

En complemento se abordó la estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio, conformando una RED COMUNITARIA a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezca al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP)³⁷. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención.

Con la socialización de la ruta del POSPR desarrollada en septiembre de 2018 se inició el acercamiento comunitario con los actores rurales del municipio de Ciénaga, momento desde el cual se divulgó el interés de la ANT en conformar la red comunitaria para la elaboración e implementación del plan. Posteriormente, durante el mes de octubre se continuó divulgando la estrategia en los ejercicios de cartografía social municipal, con el objetivo de convocar a los interesados en participar. Todo lo anterior, con el fin de llevar a cabo una convocatoria de habitantes rurales interesados en las propuestas y como un proceso de generación de confianza e intercambio de saberes entre las comunidades rurales de Ciénaga y la ANT. El STyT de Ciénaga propició una participación equilibrada entre mujeres y hombres. Para ello, una iniciativa para cumplir con dicha orientación fue el taller: *“Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio”*, realizado el día 26 de noviembre de 2018. Esta sesión tuvo como objetivo motivar a la participación de las mujeres del municipio, resaltando la importancia de la economía del cuidado y el derecho a la tierra en la cual se ejerce dicha economía, así se fomentó la importancia de su presencia en el OSPR y en la estrategia de participación de la ANT.

Posteriormente, el 27 de noviembre se realizó la actividad de Instalación y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio, contando con la participación de 26 mujeres y 31 hombres. En relación a los grupos de especial protección se contó con 11 Jóvenes y 9 adultos mayores; 3 personas en situación de discapacidad, 3 Indígena y 11 Afrodescendientes; en cuanto a la población víctima del conflicto armado participaron 51 personas.

Ese mismo día, una vez fue socializada la estrategia y el rol de los participantes, todos aquellos que voluntariamente se interesaron se inscribieron en el Semillero de la Tierra y el Territorio conformándolo así para el municipio de Ciénaga con un total de 54 personas. Posteriormente, se realizó el plan de trabajo de divulgación y multiplicación en las comunidades del proceso del POSPR, así como se estableció el cronograma para las jornadas de capacitación y se identificaron también las necesidades de capacitación.

³⁷ Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria “Semilleros de la Tierra y el territorio”.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNTOA ABREVIADA LAS FUENTES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 41. Participación en el Semillero de la Tierra y el Territorio

| MUJERES | HOMBRES | EDADES | | | DISCAPACIDAD | INDIGENAS | AFRO | VICTIMAS |
|---------|---------|---------|---------|---------------|--------------|-----------|------|----------|
| | | 16 a 30 | 31 a 59 | Mayores de 60 | | | | |
| 24 | 30 | 9 | 34 | 11 | 3 | 1 | 11 | 48 |

Fuente: Lista de ratificados Semillero de la Tierra y el Territorio

Esta configuración poblacional del STyT evidencia lo importante de promover más la participación de las mujeres en el municipio de Ciénaga; por su parte, las víctimas del conflicto armado sobresalen en los territorios del municipio y el semillero así lo demuestra. Por otro lado, vale la pena aclarar que la baja participación de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada se debe el proceso de socialización del POSPR y la intervención se adelantó de manera diferenciada, sin una demanda por parte de estos grupos a vincularse al semillero.

A pesar de que no se realizaron los demás ejercicios comunitarios como la cartografía social veredal con enfoque predial y las sesiones de capacitación del Semillero de la Tierra y el Territorio que estaban planteados en la ruta, a nivel comunitario se inició el camino necesario para que las comunidades a través del acceso a la información jurídica, catastral, social e institucional sobre la tierra y su democratización alcance mayores niveles de empoderamiento comunitario sobre las dinámicas de la tenencia de la tierra y las implicaciones del OSPR, lo que en consecuencia facilita la participación de los distintas poblaciones rurales en el municipio desde las posibilidades y restricciones establecidas en el cuerpo normativo establecido para tal efecto y que conduzcan a la toma de decisiones informadas y responsables para mejorar las condiciones de vida digna y las condiciones de un desarrollo rural que incluya las diferencias cosmovisiones del territorio.

6.6 Estrategia de articulación interinstitucional territorial

La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política³⁸. Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de

³⁸ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTA AGRICOLA PARA EL PROGRESO</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los tres niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y establecer los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta del POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.
- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

De este modo, durante el último mes del año 2017 y principios del 2018 se visitaron las entidades del Gobierno Departamental y local con el fin de socializar la ruta del POSPR, las etapas de su formulación e implementación, con el fin de vincular a los entes territoriales desde sus misionalidades a este proceso de política pública de tierras.

A la vez, en la vigencia de 2018 se identificó a la Agencia de Renovación del Territorio – ART, como una aliada fundamental que, a través de la formulación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET para la Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá y Zona Bananera vincula a las comunidades alrededor del OSPR y otros pilares. Al igual que otros actores gubernamentales que hacen presencia institucional en el territorio como la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, quienes por la operatividad que desarrollan en el municipio permitieron conocer aspectos relevantes en el territorio como son las restricciones y condicionantes, mencionados en este plan.

Por otro lado, los organismos de control en la administración pública también se vincularon a la elaboración del POSPR, como lo es la Procuraduría General de la Nación. Por su parte, también se adelantaron acciones de articulación con las entidades responsables de la convivencia y la seguridad, se realizaron reuniones directas entre la ANT y las Fuerzas Militares de Colombia – FFMM con el Ejército Nacional de Colombia representado en la Segunda Brigada.



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOY ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

6.6.1. Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio de Ciénaga, se han desarrollado las siguientes acciones.

Tabla 42 Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

| Acción | Resultados obtenidos |
|----------------------------|---|
| Acercamiento institucional | <ul style="list-style-type: none"> • Se logró establecer acercamiento con la Gobernación del Magdalena, acordando avanzar con la socialización de las fases del OSPR y la vinculación de la ANT en el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario como máxima autoridad de tierras de la nación. • Se contactó a la Alcaldía de Ciénaga desde el año 2017 cuando fue programado el municipio por parte de la ANT y de acuerdo al convenio con PNUD. Posteriormente para la vigencia 2018 se establecen las bases del acuerdo de apoyo interinstitucional entre esta entidad y la ANT, así como se acuerda la conformación de un espacio para generar sinergias y articulación institucional en el municipio alrededor del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. • Con los entes encargados de la seguridad como lo son el Ejército Nacional de Colombia a través de la Segunda Brigada y la Policía Nacional de Colombia representada por la Departamental del Magdalena DEMAG, se establecieron acuerdos para la seguridad de la operación en territorio. Para ello, se acordaron mecanismos y para la coordinación operativa y la reacción inmediata ante eventos extraordinarios. • Respecto a la recopilación de información del sector ambiental se avanzó con el contacto con la Corporación Autónoma del Magdalena – CORPAMAG. De igual forma se proyectaron oficios de solicitud formal de información con el fin de incorporar al expediente del POSPR estas respuestas de la entidad responsable en la materia a nivel local. • Con la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales - PNN y la Agencia de Renovación del Territorio -ART se acordó realizar conjuntamente el fortalecimiento institucional de los equipos profesionales en los territorios, con la finalidad de coordinar acciones conjuntas y evitar traslapes institucionales en los territorios. <p>Con ambas entidades se desarrollaron reuniones de planeación para el abordaje territorial conjunto, fue así como la ANT se comprometió a acompañar las pre asambleas, grupos motores y asambleas de la ART,</p> |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOY ANTIPODAS RURALES</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Acción | Resultados obtenidos |
|--|---|
| | <p>para dinamizar la participación en el pilar 1 OSPR en los PDET y, por su parte la ART compartió toda la información recopilada en el proceso de construcción del PDET. Con PNN el relacionamiento se basó en el intercambio de información tanto operativa como otras de tipo predial o shapés de los parques y la situación de las personas y comunidades en su interior, como marco colaborativo para la comprensión de las áreas en restricción para el OSPR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud a la Unidad de Restitución de Tierras - URT información acerca de los distintos predios bajo actuaciones de la ley 1448 que son considerados como condicionante o restricción, documentos de análisis de contexto, información de líderes, entre otros. • Contacto con el despacho del Procurador Ambiental y Agrario del Magdalena con el fin de socializar la ruta del POSPR y quien participó en la conformación del espacio de articulación institucional. • Se proyectan oficios a las AUNAP e INVEMAR, de los sectores Agrario y Desarrollo Rural y Ambiente respectivamente, sin respuestas para el intercambio de información. De igual forma se contacta a la ARN sin lograr la articulación requerida para el municipio de Ciénaga. |
| Acuerdo de apoyo territorial | Firma del "Acuerdo de apoyo interinstitucional para la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural", celebrado entre la Agencia Nacional de Tierras y la Alcaldía municipal del Ciénaga - Magdalena, el 20 de abril de 2018. |
| Gestión para la exención | Mediante reunión sostenida con la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento del Magdalena, se dieron las pautas para avanzar en bajar el costo del impuesto al timbre o registro de los títulos. La ANT ofreció la capacidad técnica y operativa para realizar la asistencia técnica y la transferencia metodológica que permita alcanzar dicho objetivo, razón por la cual se avanzó con un proyecto de ordenanza para ser revisado, ajustado y presentado a la Asamblea Departamental, informando primero a la Gobernadora, para conocer su punto de vista y proceder en conjunto con la Secretaría de Hacienda. |
| Conformación de espacios institucionales | Se conformó el 24 de septiembre de 2018 "la Mesa para la articulación y coordinación institucional para los Planes de Producción y Ordenamiento Social de la Propiedad Rural" como el espacio idóneo para intercambio de información y articulación entre las diferentes entidades para el Ordenamientos social de la propiedad rural. Asistieron 19 representantes de entidades municipales y nacionales, el equipo EMB PNUD, Equipo Regional ANT y Equipo FAO-ANT. Entre los asistentes se encontraban funcionarios de la Alcaldía de Ciénaga, |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>UNION AGRARIA LAS FUERTES AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| Acción | Resultados obtenidos |
|--------|--|
| | <p>Gobernación del Magdalena, CORPAMAG, Personería, Ejército, Procuraduría Agraria, URT, ANT y ADR.</p> <p>Se dieron a conocer las entidades que trabajan por el desarrollo integral rural y sus funciones, profundizando en la ANT y sus modos de intervención. Se presentaron los objetivos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y la ruta de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, las formas de participación de la comunidad e interlocución con la institucionalidad del municipio, y la intervención en el territorio.</p> <p>Se acordaron reuniones bimensuales, siendo los funcionarios de la Alcaldía los encargados de la convocatoria.</p> <p>Para dar continuidad a los compromisos adquiridos en la Mesa, se acordó que en la convocatoria se citarán a los directivos de las entidades, vía correo electrónico con copia a los participantes de la Mesa, con el fin de garantizar la participación constante de los mismos funcionarios.</p> |

Fuente: Actividades Convenio 951 de 2017 PNUD-ANT, 2019

6.6.2. Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del Plan

En el marco de las actividades con las entidades locales con responsabilidades en el OSPR, se avanzó con la conformación de la "Mesa para la articulación y coordinación institucional para los Planes de Producción y Ordenamiento Social de la Propiedad Rural". Al respecto, se requiere cualificar al personal de los diversos entes que forman parte de la Mesa y a los representantes o cabezas de los sectores del Gobierno Local en el OSPR, dicha cualificación comprenderá la formación jurídica del marco legal del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, entre otros temas que emergen en el avance de las consultas y contactos con las entidades de forma bilateral o multilateral.

A la vez, teniendo como fundamento el mapa de actores institucionales en cuanto aquellas entidades con alta incidencia y alta favorabilidad se propone consolidar la estrategia de coordinación interinstitucional, promover la participación efectiva en el proceso y las sesiones de la Mesa de OSPR conformada, el acceso a la información y la retroalimentación y construir mejores canales de reconstrucción de la relación con las comunidades rurales.

De manera particular, con la Alcaldía de Ciénaga se debe continuar con el contacto logrado para el apoyo en la formulación del POSPR en el marco de la instalación de la Mesa y coordinar la preparación, convocatoria y realización de las sesiones bimensuales de la Mesa de OSPR.

Por otro lado, se debe promover la participación de las entidades que no asistieron a la Mesa, tales como el Concejo Municipal siendo importante el acceso a los acuerdos municipales en



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTORAS DEL TERRITORIO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

la fase de implementación. En mismo orden de ideas, Parques Nacionales Naturales si bien han compartido información para la formulación del POSPR se requiere también su vinculación al espacio.

Finalmente, es necesario que se generen estrategias para la articulación de la política pública. De este modo, el POSPR debe responder a las iniciativas del pilar 1 del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) realizado por la Agencia de Renovación del Territorio – ART en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET de la Sierra Nevada, Zona Bananera y Perijá. Y, se debe articular los avances del POSPR con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y su Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad – POPSPR en el departamento del Magdalena.

Por último, con la Procuraduría General de la Nación se propone brindar continuamente información relacionada con los avances y dificultades en la formulación del POSPR.

A continuación, se relaciona una propuesta de plan de trabajo para la fase de implementación, el cual contempla el fortalecimiento de la "Mesa para la articulación y coordinación institucional para los Planes de Producción y Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Ciénaga", dando cuenta en las sesiones del mismo de los avances en las distintas fases del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Tabla 43 Plan de trabajo con entidades

| OBJETIVO | ACCIONES | META | FECHA |
|------------------------------------|---|---|----------------|
| Socializar los avances en el POSPR | Socialización del POSPR con la Mesa de OSPR. | Tres sesiones de socialización del POSPR. | Por determinar |
| | Socialización de los resultados obtenidos en el barrido predial. | | |
| | Socialización de la actualización del POSPR con la Mesa de OSPR. | | |
| Capacitación a la Mesa de OSPR | Capacitaciones en relaciones de tenencia, formalización, baldíos, predio público, predio privado, Barrido Predial, entre otras nociones que permitan la comprensión y aprehensión del OSPR. | Una sesión de capacitación | |
| Funcionamiento de la Mesa de OSPR | Reuniones trimestrales de esta instancia para articular, coordinar y hacer seguimiento al OSPR. | Cuatro sesiones de trabajo en el año. | |



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| OBJETIVO | ACCIONES | META | FECHA |
|---|--|--|-------|
| Articular el OSPR con los instrumentos de planeación | Promover la incorporación del OSPR con enfoque territorial en los instrumentos e instancias de planeación territorial. | Una sesión de la Mesa de OSPR con el Concejo y la Alcaldía | |
| Articular la Mesa de OSPR con la estrategia de participación del Semillero | Promover la articulación de las iniciativas comunitarias en relación al OSPR con la política pública local del municipio de Ciénaga. | Dos sesiones de trabajo con el STyT. | |
| Generar la estrategia de mantenimiento y seguimiento al POSPR de Ciénaga | Construcción de insumos para elaboración de la estrategia de mantenimiento y seguimiento. | Una sesión con la Mesa de OSPR | |
| Conformar una mesa regional de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural | Involucrar a las otras zonas focalizadas del departamento del Magdalena como lo son los municipios de Santa Marta y Aracataca, para lo cual se requiere la identificación de entidades presentes en el territorio y de programas en formulación e implementación con rutas en las que exista similitud o coherencia. Posteriormente, la presentación y definición de cronogramas; coordinación de los equipos y logística. | Dos sesiones de la mesa regional al año que permita fortalecer el OSPR en el departamento del Magdalena a través de la interacción de las zonas focalizadas, el intercambio de experiencias e incluso aportar a la solución de las situaciones o problemáticas que puedan presentarse a nivel regional | |
| Gestionar el acuerdo de exención del pago del impuesto predial ante la alcaldía de Ciénaga y la firma de la ordenanza de exención del pago del impuesto de registro ante la gobernación del Magdalena | Presentar el proyecto de acuerdo de exención del pago de impuesto predial ante la Alcaldía Municipal de Ciénaga. Presentar el proyecto de acuerdo de exención del pago de impuesto de registro ante la Gobernación del Magdalena. | Obtener durante la fase de implementación la exención del pago de impuesto predial y de registro. | |

428

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTOPIA ABREVIADA LAS POTENCIALIDADES DEL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

También se identificaron otros espacios interinstitucionales en los cuales se debe participar en la fase de implementación de los POSPR, tales como:

Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR: es un espacio de participación para la concertación de las políticas y programas dirigidos al desarrollo de los territorios rurales. Facilitan la participación de los habitantes rurales en la toma de decisiones que les afectan. Se considera que es un espacio a fortalecer y participar en éste porque es una instancia de decisión donde se encuentran entidades y organizaciones sociales.

Comité Territorial de Justicia Transicional: es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública para lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, siendo Ciénaga un municipio que cuenta con un número elevado de esta población que será atendida a partir del POSPR.

Mesa Ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta: se interesa en el ordenamiento de la Sierra Nevada de Santa Marta, donde confluyen varias entidades, siendo además el tema de OSPR incluido en el pilar 1 del PDET.

6.7 Matriz Estratégica para la Implementación

El artículo 5 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de actualización una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este PLAN. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.



| | | | | |
|---|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROCESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Tabla 44 Matriz estratégica


| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | META | CRONOGRAMA (AÑO 1) | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--|
| | | | | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | |
| Garantizar la participación ciudadana en la construcción e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad. | Socializar el PO | No. de espacios de socialización del PO | 3 | | | | | | | | | | | | | |
| | Fortalecer los espacios de articulación interinstitucional a través de procesos de formación y capacitación sobre el OSPR. | No. De capacitaciones | 2 | | | | | | | | | | | | | |
| | Consolidar la Mesa Municipal de Articulación y Planeación del OSPR | No. de sesiones | 4 | | | | | | | | | | | | | |
| | Diseñar una propuesta de seguimiento y mantenimiento del OSPR en el municipio | No. de propuestas diseñadas | 1 | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>ANTES ABRIERON LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Implementar la metodología operativa el Barrido Predial. | Levantamiento predial | No. de ha | 125.610 | | | | | | | | | | | | | | |
| | Implementar el FISO para la identificación de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural | % de personas | 100% | | | | | | | | | | | | | | |
| | Procesamiento y análisis de la información producto del barrido predial-Catastro Multipropósito | No. de unidades de intervención procesadas | 7 | | | | | | | | | | | | | | |
| Consolidación del POSPR. | Consolidación del POSPR | No. de POSPR consolidado | 1 | | | | | | | | | | | | | | |

CA

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------------|----------|
|  Agencia Nacional de Tierras <small>MINISTERIO AGRICULTURA Y RURAL</small> <small>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</small> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

6.8 Propuesta Económica para a implementación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros que se requieren para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Ciénaga es de **\$10.210.227.249**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, los procesos misionales definidos de manera inicial y la consolidación del Plan. No obstante, vale la pena mencionar que este presupuesto deberá ser revisado una vez se finalice el barrido predial y se haga el respectivo ajuste del plan.

Tabla 45 Presupuesto preliminar Plan del municipio de Ciénaga

| Nº Predios | | Ciénaga | |
|------------------|--------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 7.942 | ÍTEM | IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR | VALOR TOTAL |
| Hectáreas | | | |
| 125.610 | 1 | Barrido predial | \$7.770.825.649 |
| | 4 | Postbarrido y Consolidación POSPR | \$353.901.600 |
| | 5 | Procesos misionales | \$2.085.500.000 |
| | TOTAL | | \$10.210.227.249 |


Fuente: SPO-ANT 2019

Teniendo en cuenta que la fase de implementación corresponde a la puesta en marcha del PLAN, a través del impulso del Procedimiento Único de ordenamiento social de la propiedad, lo que implica realizar el barrido predial para levantar la información física, jurídica y social de los predios ubicados en el municipio focalizado, para posterior y paulatinamente ir dando inicio a las actuaciones administrativas encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto- Ley 902 de 2017. A la fecha, la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la disponibilidad presupuestal apropiada para implementar de manera inmediata el presente PLAN, por esta razón su implementación será suspendida hasta que estén garantizados los recursos para llevar a cabo el barrido predial masivo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Agencia continuará realizando actividades tendientes a la participación y fortalecimiento de la comunidad, gestión de la articulación institucional y avance de procesos con trámites administrativos en curso.

7 ANEXOS

Anexo 1: POT/EOT/PBOT y Acuerdo No. 022 suscrito el 13 de noviembre 2001



| | | | | |
|---|----------------------|---|----------------|----------|
|  <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS APERTAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p> | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F- |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | |
| | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | |

Anexo 2: Anexo cartográfico del municipio Ciénaga

Anexo 3: Matriz de análisis de predios

GR